

## **Acta Sesión Ordinaria 63-2025**

**28 de Octubre del 2025**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 63-2025 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veintiocho de octubre del dos mil veinticinco, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. José Pablo Delgado Morales. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Alejandra Solano Soto. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL ai:** Fiorella Vargas Ramírez. **MIEMBROS AUSENTES:** Leovigildo Chaves Mora.

### **CAPÍTULO I**

#### **PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

ORDEN DEL DIA.

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 61-2025 Y 62-2025.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
  - 1- Acuerdo tomado en la Sesión de Trabajo realizada con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y con Gimnasia Artística Belén.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

### **CAPÍTULO II**

#### **REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTÍCULO 1.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°61-2025, celebrada el 16 de Octubre del año dos mil veinticinco.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth González, Lourdes Villalobos, Ana Betty Valenciano y UN VOTO AUSENTE DEL REGIDOR Ulises Araya:** Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°61-2025, celebrada el 16 de Octubre del año dos mil veinticinco.

**ARTÍCULO 2.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°62-2025, celebrada el 21 de Octubre del año dos mil veinticinco.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth González, Lourdes Villalobos, Ana Betty Valenciano y UN VOTO AUSENTE DEL REGIDOR Ulises Araya:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°62-2025, celebrada el 21 de Octubre del año dos mil veinticinco.

### **CAPÍTULO III**

#### **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 3.** En la Sesión de Trabajo realizada con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y con Gimnasia Artística de Belén el miércoles 15 de octubre del presente año según acuerdo municipal 3825-2025 se tomaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Solicitar criterio legal de la viabilidad para presentación de una tercera contratación Urgencia para los servicios de gimnasia artística.

**SEGUNDO:** Solicitar a ambas Juntas Directivas presentar el borrador del Convenio entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y la Asociación de Gimnasia Artística Belén para uso y mantenimiento de las instalaciones Deportivas por parte de la Asociación gimnasia artística.

**TERCERO:** Una vez firmado el convenio entre la Asociación gimnasia artística y la junta directiva del comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para uso y mantenimiento de las instalaciones deportivas se exonere el pago del alquiler y que esos montos reflejen en el pago de las mensualidades que cancelan los padres de familia de los atletas de la Gimnasia artística.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Solicitar criterio legal de la viabilidad para presentación una tercera contratación Urgencia para los servicios de gimnasia artística.

**SEGUNDO:** Solicitar a ambos Juntas Directivas presentar el borrador del Convenio entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y la Asociación de Gimnasia Artística Belén para uso y mantenimiento de las instalaciones Deportivas por parte de la Asociación gimnasia artística. **TERCERO:** Una vez firmado el convenio entre la Asociación gimnasia artística y la junta directiva del comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para uso y mantenimiento de las instalaciones deportivas se exonere el pago del alquiler y que esos montos

reflejen en el pago de las mensualidades que cancelan los padres de familia de los atletas de la Gimnasia artística.

## **INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.**

**ARTÍCULO 4.** Se conoce el Oficio REF AA-0153-03-22-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén.

El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°22-2025, celebrada el lunes 20 de octubre del dos mil veinticinco que literalmente dice:

**CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE PRESIDENCIA.**

**ARTÍCULO 03.** Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y presenta la siguiente propuesta para enviar Al Concejo Municipal como propuesta para el posible convenio de uso y mantenimiento de instalaciones entre el CCDRB y la Asociación Deportiva Gimnasia Artística Belén h que literalmente dice:

**CONVENIO DE PRESTAMO DE USO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES  
DEPORTIVAS Y RECREATIVAS SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE  
DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LA ASOCIACION DEPORTIVA DE GIMNASIA  
ARTISTICA BELÉN.**

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, cédula jurídica 3-007-078158, en lo sucesivo denominado “El Comité”, representado en este acto el señor JUAN MANUEL GONZÁLEZ ZAMORA, cedula de identidad número 400920565 , actuando en calidad de Presidente de “El comité” de Belén, provincia de Heredia, según nombramiento realizado por la Junta Directiva del Comité en Sesión Ordinaria N°76-2023, celebrada el diecinueve de diciembre del dos mil veintitrés y la Asociación Deportiva de Gimnasia Artística Belén, cédula jurídica 3-002-358783, en adelante “La Asociación”, representada por CAROLINA QUIROS MENDEZ, cedula de identidad número 109300627. Con sustento en lo dispuesto por el Código Municipal, Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Convenio de Préstamo de uso administración y mantenimiento de instalaciones deportivas y Recreativas suscrito entre la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación” y demás normativa conexas con la materia y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, establecen la obligación que tienen los servidores públicos y la Administración en general, de llevar a cabo todas aquellas actividades expresamente autorizadas por el ordenamiento jurídico.

**SEGUNDO:** Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) y 62 del Código Municipal, 15 inciso g) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en relación con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, es procedente concertar entre el Comité, y la Asociación Deportiva Gimnasia Artística Belén: un convenio de préstamo de uso y mantenimiento de instalaciones

deportivas, para lo cual se debe garantizar el acceso reglado a dichas instalaciones de los munícipes y a los miembros que integran las organizaciones sociales que se hayan constituido en el cantón de Belén.

TERCERO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del Código Municipal, así como la jurisprudencia administrativa reiterada por la Procuraduría General de la República, corresponde a los Comités de Deportes y Recreación de cada cantón, la administración de las instalaciones deportivas, no obstante, la propiedad y/o la posesión de los mismos la conserva la Municipalidad, al tenor del artículo 262 del Código Civil.

CUARTO: Que el artículo 180.- del citado Código Municipal, dispone: "Las municipalidades, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, las instituciones públicas y las organizaciones comunales quedan autorizadas para ceder la administración de sus instalaciones deportivas y recreativas a los comités cantonales de deportes; para ello elaborarán los convenios respectivos. Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración, y los recursos que obtengan se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones, o en el desarrollo de los programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable del comité. Se autoriza a las municipalidades, en coordinación con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, a ceder en administración sus áreas deportivas y recreativas a las organizaciones de desarrollo comunal constituidas por la Ley 3859, Ley sobre Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de 1967, y sus reformas, así como a las asociaciones constituidas por la Ley 218, Ley de Asociaciones, de 8 de agosto de 1939, y sus reformas, mediante firma previa de un convenio entre ambas partes, cuando así lo solicite la respectiva organización, el área a administrar se encuentre dentro de la circunscripción de la organización, y esta se comprometa a asumir el mantenimiento y mejoras de las mismas instalaciones. Para estos efectos, deberá contar con la aprobación del concejo municipal.

Autoriza, a su vez, a las organizaciones mencionadas en el artículo anterior al cobro de importes y/o tarifas por concepto de servicios deportivos brindados a terceros en las instalaciones deportivas y recreativas cedidas en administración. El monto obtenido por cobro de importes se destinará para el mejoramiento de las áreas y los servicios prestados y el mantenimiento de la instalación respectiva.

Se faculta al comité cantonal de deportes y recreación a recibir en administración cualquier tipo de inmuebles donde se ubiquen o se destinen a instalaciones deportivas. Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo, para proyectos, planes y programas, a las organizaciones deportivas del cantón, aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón. También podrán otorgar becas deportivas y realizar donaciones de equipamiento deportivo, pagos de inscripciones, de arbitrajes, capacitaciones, transporte, alimentación y hospedajes a atletas y entrenadores que representen formalmente al cantón. Estos comités podrán donar recursos económicos mediante transferencias bancarias a las asociaciones deportivas y recreativas de su cantón, debidamente conformadas, para contribuir con los planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales que el comité

respalde. Las donaciones de recursos económicos deberán estar justificadas y la municipalidad deberá definir los mecanismos de rendición de cuentas y liquidación en su respectivo reglamento.”

QUINTO: Que el artículo 61 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, dispone: “El CCDRB será el responsable y administrador general de las instalaciones municipales deportivas y recreativas dispuesto así en el Convenio de uso, administración y mantenimiento de Instalaciones deportivas y recreativas suscrito entre la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén vigente; además podrá conceder a las Asociaciones adscritas, Comités Comunales, Juntas y Comisiones de Instalaciones Deportivas su administración y mantenimiento, sin que por esta razón ceda su responsabilidad y no se podrá subarrendar las instalaciones.”.

SEXTO: Que el artículo 62 del Reglamento de anterior cita, señala: “Las instalaciones municipales deportivas y recreativas existentes deberán ser usadas exclusivamente para el deporte y la recreación. Las Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Organizaciones deportivas deberán darle uso deportivo y recreativo con la participación a todos los grupos deportivos y recreativos organizados de la comunidad teniendo preferencia en tal uso los equipos o grupos que representen al distrito o al Cantón en campeonatos y representaciones oficiales. La programación que para tal efecto se le dé, será respaldada y se hará en forma periódica conforme con las necesidades y la aprobación de la Junta Directiva del CCDRB mediante un cronograma anual.”.

SETIMO: Que en aplicación de la normas legales y reglamentarias supracitadas, la Municipalidad de Belén y el Comité de Deportes y Recreación de Belén suscribieron el 27 de junio del 2025, un Convenio de Préstamo de Uso, Administración y Mantenimiento de la Instalaciones deportivas y recreativas.

OCTAVO: Que una vez estando el Comité antes referido en posesión y administración de las instalaciones ubicadas en la finca número 4-104135-000 contiguo al costado este del Polideportivo de Belén, que incluye seis bodegas como infraestructura, de conformidad con el principio de legalidad, artículos 11 de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública, 180 del Código Municipal y 61 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, es procedente suscribir el presente convenio y,

POR TANTO. Acordamos suscribir convenio de préstamo de uso y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas en el cantón de Belén, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: USO, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS MUNICIPALES: El Comité de conformidad con el artículo 180 del Código Municipal y 61 del Reglamento Para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, concede a la Asociación Deportiva de Gimnasia Artística Belén, el uso y mantenimiento de la bodega número 1-A y 1-B según croquis adjunto de la

propiedad ubicada costado este del Polideportivo de Belén, pudiéndose ocupar de forma inmediata la bodega 1-A, que mide mil trescientos metros cuadrados que cuenta con dos servicios sanitarios adjuntos en la parte del frente y dos servicios sanitarios internos, además de un servicio sanitario externo en la parte de atrás; y la bodega 1-B una vez que el inquilino actual desocupe el inmueble, se reserva el Comité el uso reglado de las referidas instalaciones a los munícipes y a las organizaciones sociales del cantón, asimismo la potestad de dar en alquiler las supra citadas instalaciones, siempre y cuando no interfiera con la programación cotidiana de la Asociación Deportiva de Gimnasia Artística Belén, previa coordinación entre partes con 15 días de antelación. Por la naturaleza de los equipos de gimnasia ubicados en la bodega 2 estos no podrán ser desarmados más de una vez al año.

Con respecto a los equipos y aparatos de gimnasia artística, se establece lo siguiente:

A. Régimen de Propiedad y Restricción de Uso: Los equipos y aparatos de gimnasia artística ubicados dentro de la Bodega N° 4 son propiedad privada y para uso exclusivo de LA ASOCIACION y no forman parte del inmueble municipal. Por tal razón, dichos bienes muebles no podrán ser objeto de alquiler, cesión, préstamo, gravamen o cualquier otro compromiso por parte de EL COMITÉ en el ejercicio de su potestad de uso reglado.

B. Movimiento de Equipos: Dada la naturaleza especializada, la complejidad y el alto costo de los equipos de gimnasia artística, estos no podrán ser desarmados o removidos de la Bodega N° 4 más de una (1) vez por año natural a solicitud del Comité, salvo acuerdo expreso entre las partes.

C. Responsabilidad y Costos de Movimiento: En caso de requerirse el movimiento temporal de los aparatos por solicitud de EL COMITE, este asumirá la totalidad de los costos derivados del proceso, incluyendo, pero no limitándose a los gastos de desarmado, reinstalación y bodegaje temporal (si fuere necesario). El proceso de movimiento, desarmado y reinstalación será ejecutado exclusivamente por el personal técnico calificado de LA ASOCIACION o por el tercero que esta designe, garantizando la pericia necesaria para la manipulación adecuada de los bienes.

SEGUNDA: ALQUILER POR EL USO DE INSTALACIONES. De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento del Comité, el alquiler por el uso de las instalaciones deportivas y recreativas son de cobro obligatorio y el monto será fijado por el Comité, previo estudio aprobado por la Junta Directiva. El alquiler se cobrará en proporción a las horas de uso efectivo de las mismas, y en consideración al horario de uso diurno o nocturno. Los recursos que se generen por concepto de alquiler serán presupuestados como ingresos por el Comité. Dichos recursos se aplicarán para el mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones. En cuanto a los eventuales recursos provenientes de las tarifas y otros serán invertidos en los programas de Juegos Nacionales, Federados, Iniciación Deportiva y mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas Instalaciones.

TERCERA: ROTULOS: El Comité recibirá las solicitudes por parte de la Asociación, para la colocación o instalación de rótulos en el inmueble. Una vez aprobado por la Administración del Comité, se autorizará la colocación de los rótulos en el inmueble o en los alrededores del mismo, siempre que se obtenga un beneficio o ventaja que pueda ser estimada económicamente, para lo cual procurará las condiciones más ventajosas, y en caso de contar con varias opciones se elegirá la alternativa más conveniente para satisfacer el interés público, de conformidad con la

normativa vigente y los estudios técnicos. Los referidos rótulos no podrán hacer alusión a publicidad para bebidas alcohólicas, anuncios de cigarrillos o aquellos que por su contenido atenten contra los principios éticos y morales de la comunidad. El no pago del citado beneficio económico, así como la instalación de vallas con publicidad expresamente prohibida en esta cláusula, se reputarán faltas graves y facultarán al Comité a dar por resuelto el Convenio sin responsabilidad alguna y de pleno derecho.

CUARTA: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN EN LAS INSTALACIONES. El Comité establecerá en su Plan Operativo Anual en coordinación con la Asociación, las obras nuevas de construcción que se realizarán en las instalaciones descritas en la Cláusula Primera de este Convenio. Dichas obras deben ser aprobadas por la Junta Directiva del Comité, para lo cual requerirá los estudios técnicos de las Áreas y Unidades correspondientes de la Municipalidad de Belén y la Federación respectiva.

QUINTA: NO SE RECONOCE DERECHO REAL A FAVOR DE LA ASOCIACION. El presente Convenio no supone el reconocimiento de ningún derecho real a favor de la Asociación, por ser los inmuebles en los que se han construido las instalaciones deportivas y recreativas bienes de dominio público, que se caracterizan por ser imprescriptibles, intransferibles e inalienables y de uso precario.

SEXTA: DEL PLAZO: El plazo del presente convenio es de un año, sin perjuicio que el mismo pueda prorrogarse por plazos similares hasta completar cuatro años a partir de su firma.

SETIMA: PRORROGA DEL PLAZO DEL PRESENTE CONVENIO: De previo a proceder con la prórroga y antes de la firma de este convenio, los términos y condiciones contenidos en este, serán revisadas por el Comité y la Asociación con tres meses de anterioridad, a fin de verificar o no la conveniencia de continuar con su ejecución; momento en el cual la Asociación deberá poner en conocimiento del Comité tal y como dispone el artículo 12 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén sus estados financieros aprobados por un Contador Público autorizado, una certificación libros contables, libro de actas de Junta Directiva, libro de asociados y el libro de asambleas, deberá presentar una justificación financiera del flujo de caja excedente por el no cobro del alquiler a beneficio de la comunidad junto con el informe de labores; aunado a lo anterior los tramites deberán ser gestionados por quien ostente la representación judicial y extrajudicial de la Asociación, presentado una personería jurídica que demuestre su vigencia y consecuentemente su legitimación, Además de remitir copia de sus estatutos y del acta de asamblea general ordinaria o extraordinaria de asociados más reciente, debidamente firmada e inscrita en caso de así requerirse, donde se denote consolidación y crecimiento de la Asociación, con un listado de asociados activos de los padres que tengan hijos activos y federados para Juegos Nacionales y Campeonatos Nacionales.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá notificar y dar aviso a la otra, con tres meses de antelación al cumplimiento del plazo de un año de vigencia del presente convenio, de su deseo expreso de no prorrogar el convenio, sin responsabilidad para ninguna de ellas. Sin embargo,

los proyectos que estén en ejecución deberán concluirse, en coordinación y colaboración entre ambas entidades, en aras de velar debidamente por la satisfacción del interés público.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL COMITÉ: Son obligaciones del Comité las siguientes:

- a) Fijar el monto de alquiler y su respectivo cobro por el uso de instalaciones deportivas y recreativas. El Comité debe velar por que las instalaciones se destinen a las prácticas de las actividades deportivas para las que fueron creadas.
- b) Proponer la construcción de obras nuevas que se deben realizar en las instalaciones deportivas y recreativas.
- c) Autorizar o denegar la colocación de rótulos en las instalaciones deportivas y recreativas o en los alrededores de estas, siempre que se obtenga un beneficio económico.
- d) Velar porque se cumpla con la limpieza y mantenimiento de las áreas comunes del Polideportivo.
- e) Ejercer la fiscalización del uso de las instalaciones deportivas y recreativas.
- f) Pagar mensualmente el servicio eléctrico, correspondiente a los espacios físicos e instalaciones deportivas y recreativas que correspondan, como una forma de facilitar el acceso de los munícipes a dichas instalaciones, para su disfrute y uso adecuado. No obstante, lo anterior, se deben establecer los controles y registros adecuados, para evitar el uso irracional de tales servicios.
- g) Cumplir con el ordenamiento jurídico y las normas técnicas que regulan el uso de instalaciones deportivas y recreativas.
- h) Establecer en forma conjunta con la Asociación los horarios para el uso de las instalaciones descritas en la Cláusula Primera de este Convenio.
- i) Se debe facilitar el uso reglado de las referidas instalaciones a los munícipes y a las organizaciones sociales del cantón. La normativa aplicable para el uso de la instalación de gimnasia debe aprobarse en conjunto entre el CCDRB y la Asociación.
- J) Solicitar cuando así lo crea necesario una verificación de los libros legales y contables de la asociación en presencia de los representantes legales, además de una certificación de los mismos que quedara en custodia del CCDRB y se anexara al expediente administrativo
- k) Respetar los horarios propuestos por la Asociación de Gimnasia Artística Belén una vez aprobados por el Comité.
- l) Respetar que el uso de los aparatos y equipos de gimnasia está supeditado a las actividades de LA ASOCIACION exclusivamente y que los mismos no pueden ser utilizados para otro fin diferente a los establecidos y autorizados por LA ASOCIACION. Los equipos de gimnasia podrán ser utilizados solamente bajo la supervisión y aprobación escrita de LA ASOCIACION.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION: Son obligaciones de la Asociación las siguientes:

- a) Respetar el horario de uso de las instalaciones deportivas aprobado por la Junta Directiva del Comité. Cualquier modificación de horario o solicitud extraordinaria de tiempo adicional deberá de solicitarse por escrito por lo menos con una semana de anticipación a la Administración del Comité.
- b) Comunicar al Comité la programación anual de eventos oficiales y asimismo de las actividades y programas propios de su disciplina, para evitar contraposición de horarios en el

uso de las instalaciones deportivas. Esta programación podrá ser revisada trimestralmente en coordinación con la administración.

c) Solicitar al Comité autorización para realización de cualquier actividad deportiva y recreativa en la cual se requiera la utilización de áreas de las instalaciones del Polideportivo no contempladas en la cláusula primera de este convenio.

d) Cumplir con el mantenimiento limpieza, ornato y seguridad de la bodega 1-A y 1-B ubicada costado este del Polideportivo de Belén.

e) Respetar la capacidad máxima prevista por las autoridades para las instalaciones deportivas y recreativas.

f) No ceder en calidad de alquiler o préstamo a terceros las instalaciones para ningún evento. En caso de competencias, torneos o entrenamientos federados debe haber aprobación anterior del CCDRB y el cualquier tipo de cobro excepto alquiler lo debe realizar la Asociación.

g) Desarrollar programas deportivos y recreativos a efecto de impulsar masivamente la práctica del deporte y la recreación en el cantón con la finalidad de promover el desarrollo integral de los (as) belemitas.

h) Velar por la debida organización y desarrollo de los eventos y actividades que realice directamente en las instalaciones descritas en la cláusula primera, liberar de toda responsabilidad civil contractual y extracontractual al Comité, por eventuales siniestros, pérdida de objetos, robos, hurtos o accidentes que ocurran en las instalaciones dadas en préstamo, durante el desarrollo de los eventos y actividades por ella organizados.

i) Responder civilmente por los daños que se le ocasionen a las instalaciones del Polideportivo de Belén descritas en la cláusula primera y eventualmente las que se permitan utilizar según lo dispuesto en el inciso d, lo anterior para eventos masivos no contemplados en horario habitual. En ese sentido se descarta el menoscabo que sufran las instalaciones por el uso normal y desgaste natural de las mismas.

j) Velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico y las normas técnicas que regulan el uso de instalaciones deportivas y recreativas.

k) Presentar cuando así lo solicite el CCDRB una verificación de los libros legales y contables de la asociación en presencia de los representantes legales, además de una certificación de los mismos que quedara en custodia del CCDRB y se anexara al expediente administrativo.

DECIMA: RESOLUCION CONTRACTUAL. El presente Convenio podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo, para lo cual se observará en lo aplicable lo dispuesto en los artículos 204 y 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

DECIMA PRIMERA: RESCISION CONTRACTUAL. Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para tales efectos se pondrá en conocimiento de la contraparte el acto administrativo motivado, para que en un plazo de tres meses aporte sus argumentos y alegaciones, cumplido lo anterior de persistir el motivo que origina la rescisión, se otorgará un plazo prudencial para finalizar el convenio.

DECIMA SEGUNDA: CONVENIO ESCRITO PREVALACE. El presente Convenio deja sin efecto cualquier acuerdo verbal previo, por expresa manifestación de voluntad de las partes

contratantes. Cualquier manifestación ulterior, deberá realizarse por escrito, previa aceptación del Comité.

DECIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA. Ambos contratantes deberán acatar las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas que se aprueben en el transcurso de la vigencia de este Convenio, por motivos de nueva legislación que afecte el funcionamiento de las instalaciones deportivas y recreativas.

DECIMO CUARTA: FISCALIZACION En aplicación de lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Contratación Administrativa, El Comité por intermedio de su funcionario(a) señor (a) Administrador (a) General del CCDRB y el presidente de la Asociación Deportiva de Gimnasia Artística Belén, fiscalizarán la ejecución del presente Convenio. Para esos efectos, el referido funcionario (a) realizará en forma anual a partir de la firma del presente Convenio una evaluación del mismo. Si en la evaluación se estima que el uso y el destino de las instalaciones deportivas y recreativas no se ajustan al pactado, el Comité tendrá la facultad de dejar sin efecto el presente convenio.

DECIMA QUINTA: ESTIMACION: El presente convenio es de cuantía inestimable.

DECIMO SEXTA: VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigor una vez que cuente con la aprobación interna correspondiente.

Estando todas las partes de acuerdo, firmamos en tres tantos, en la ciudad de Belén, al ser las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil veintiuno.

\_\_\_\_\_  
Juan Manuel González Zamora

Cédula: 400920565

Presidente

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén  
Artística Belén

\_\_\_\_\_  
Carolina Quiros Mendez

Cédula: 109300627

Presidente

Asociación Deportiva Gimnasia

ANEXO 1



CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Aprobar la propuesta de “CONVENIO DE PRESTAMO DE USO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LA ASOCIACION DEPORTIVA DE GIMNASIA ARTISTICA BELÉN.”y sus anexos para ser analizado en conjunto con la Junta Directiva de la Asociación Deportiva de Gimnasia Artística Belén. Segundo: Solicitar al Concejo Municipal la participación de un representante de la Dirección Jurídica y el Director Financiero de la Municipalidad de Belén como garantes y asesores la viabilidad técnica y legal de dicho convenio.

El Regidor Propietario Ulises Araya indica que de acuerdo con que esto pueda revisarlo, la dirección jurídica y la dirección administrativa financiera, sin embargo, sí quería señalar de que las observaciones que hizo la asociación de gimnasia no fueron incorporadas en este borrador que está permitiendo el comité de Deportes, sería oportuno que las observaciones que nos remitieron, el convenio con las observaciones de gimnasia también se les remita a la dirección financiera y a la dirección jurídica para su respectiva valoración. Si no estoy mal, me corrigen, si me equivoco, creo que eso entró la semana pasada, lo que no tengo aquí es el acuerdo de referencia, para que ambos instrumentos se vean en un solo borrador, y no sea que se analiza este borrador, pero luego tenemos que incorporar las observaciones de gimnasia que reiteró, de las que ellos nos dijeron el día que estuvimos aquí reunidos, no están en este borrador que está remitiendo el comité de Deportes.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas comenta que me han manifestado, me han enviado un mensaje, la gente de gimnasia respecto a este convenio que se ha mandado no están del todo satisfechos. Dice que en este convenio que se ha enviado, dice eliminaron lo referente a la forma en que se va a dar el alquiler porque eso no se va a pagar se va a rebajar de la mensualidad de los atletas, habíamos incluido hasta un cuadro y ellos quitaron todo, pretenden que firmemos algo sin los montos, sin los reglamentos, sin los horarios, imposible. Hay algún

grado de incomodidad con lo que se está enviando por eso a mí me parece que siempre las partes deben estar ahí en esa comisión donde se va a ver esto para que no sea unilateral, porque aquí quedamos en que era en mutuo acuerdo, lo que se iba a llegar y ellos manifiestan que no ha sido así del todo, que muchas de las cosas que ellos mandaron las quitaron y para que se tome en cuenta para que haya un equilibrio en ese convenio.

**ARTÍCULO 4. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio REF AA-0153-03-22-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica y Dirección Administrativa Financiera, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Incorporar el borrador del convenio presentado por la asociación deportiva gimnasia artística de Belén, para igual que el que presenta el comité de Deportes, sea analizado y nos den una recomendación ya unificada a este Consejo Municipal, tanto la Dirección Jurídica como la Dirección Administra Financiera.

**ARTÍCULO 5.** Se conoce el Oficio REF AA-0155-05-22-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°22-2025, celebrada el lunes 20 de octubre del dos mil veinticinco que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 05.** Se recibe Oficio Ref.5718/2025 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal de Belén, de fecha 08 de octubre del 2025 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.57-2025, celebrada el treinta de setiembre del dos mil veinticinco y ratificada el siete de octubre del año dos mil veinticinco, que literalmente dice:

#### CAPÍTULO IV

#### INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 18.** Se conoce el Oficio MB-058-2025 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 4505/2025, del 13 de agosto de 2025; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

**PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA.** Criterio legal con relación a la competencia del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (CCDRB) para celebrar convenios de cesión de uso, administración y mantenimiento de instalaciones deportivas municipales con asociaciones de desarrollo comunal u otras organizaciones, sin contar con aprobación previa

del Concejo Municipal, a la luz del artículo 180 del Código Municipal reformado por la Ley N.º 10626 y del artículo 61 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del CCDRB.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. El artículo 180 del Código Municipal, reformado por la Ley para el Fortalecimiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, N.º 10626 del 12 de diciembre de 2024, establece un marco normativo expreso sobre la cesión de administración de instalaciones deportivas municipales. Dicha norma dispone, de forma literal, lo siguiente:

*Artículo 180- Las municipalidades, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, las instituciones públicas y las organizaciones comunales quedan autorizadas para ceder la administración de sus instalaciones deportivas y recreativas a los comités cantonales de deportes; para ello elaborarán los convenios respectivos.*

*Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración, y los recursos que obtengan se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones, o en el desarrollo de los programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable del comité.*

*Se autoriza a las municipalidades, en coordinación con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, a ceder en administración sus áreas deportivas y recreativas a las organizaciones de desarrollo comunal constituidas por la Ley 3859, Ley sobre Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de 1967, y sus reformas, así como a las asociaciones constituidas por la Ley 218, Ley de Asociaciones, de 8 de agosto de 1939, y sus reformas, mediante firma previa de un convenio entre ambas partes, cuando así lo solicite la respectiva organización, el área a administrar se encuentre dentro de la circunscripción de la organización, y esta se comprometa a asumir el mantenimiento y mejoras de las mismas instalaciones. Para estos efectos, deberá contar con la aprobación del concejo municipal.*

*Autoriza, a su vez, a las organizaciones mencionadas en el artículo anterior al cobro de importes por concepto de servicios deportivos brindados a terceros en las instalaciones deportivas y recreativas cedidas en administración. El monto obtenido por cobro de importes se destinará para el mejoramiento de las áreas y los servicios prestados y el mantenimiento de la instalación respectiva.*

*Se faculta al comité cantonal de deportes y recreación a recibir en administración cualquier tipo de inmuebles donde se ubiquen o se destinen a instalaciones deportivas.*

*Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo, para proyectos, planes y programas, a las organizaciones deportivas del cantón, aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón. También podrán otorgar becas deportivas y realizar donaciones de*

*equipamiento deportivo, pagos de inscripciones, de arbitrajes, capacitaciones, transporte, alimentación y hospedajes a atletas y entrenadores que representen formalmente al cantón.*

*Estos comités podrán donar recursos económicos mediante transferencias bancarias a las asociaciones deportivas y recreativas de su cantón, debidamente conformadas, para contribuir con los planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales que el comité respalde. Las donaciones de recursos económicos deberán estar justificadas y la municipalidad deberá definir los mecanismos de rendición de cuentas y liquidación en su respectivo reglamento.*

*(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 171 al 180).*

*(Así reformado por el artículo único de la Ley para el fortalecimiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, N° 10626 del 12 de diciembre del 2024).*

De esta disposición se desprende con absoluta claridad que toda cesión en administración de instalaciones municipales requiere necesariamente dos condiciones concurrentes: (i) la coordinación con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, y (ii) la aprobación del Concejo Municipal. La aprobación por parte del órgano colegiado municipal constituye un requisito de validez del acto administrativo de cesión, el cual no puede ser suplido ni sustituido por la voluntad unilateral del Comité Cantonal. Este marco jurídico se sustenta en el principio de legalidad administrativa consagrado en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el cual impone a los órganos públicos el deber de actuar únicamente dentro de los límites de la competencia que les ha sido conferida por el ordenamiento jurídico. Toda actuación realizada fuera del marco competencial legalmente atribuido es susceptible de ser declarada nula de pleno derecho conforme a los artículos 158 y 166 de la misma ley.

En este contexto, si bien el artículo 61 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén establece que:

*ARTÍCULO 61.- El CCDRB será el responsable y administrador general de las instalaciones municipales deportivas y recreativas según lo dispuesto en la ley; además podrá conceder a las Organizaciones Deportivas aprobadas por el ICODER debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones con domicilio legal en el Cantón de Belén, Comités Comunales y Comisiones de Instalaciones Deportivas su administración y mantenimiento, sin que por esta razón ceda su responsabilidad, según convenios establecidos. El CCDRB podrá alquilar, arrendar o rentar y cobrar tarifas por servicios prestados.*

Dicha disposición no puede interpretarse en forma aislada ni como habilitante para sustraer al Concejo Municipal del ejercicio de su potestad autorizadora. Al contrario, el propio artículo remite expresamente al marco legal ("según lo dispuesto en la ley"), lo que implica una subordinación jerárquica y una integración normativa con el artículo 180 del Código Municipal. En virtud del principio de jerarquía normativa, consagrado tanto en la jurisprudencia constitucional como en la doctrina administrativa, ningún reglamento municipal puede contradecir lo dispuesto por una

norma de rango legal. La Procuraduría General de la República ha sostenido reiteradamente que los órganos administrativos están obligados a ajustar su actuación al bloque de legalidad aplicable, siendo improcedente toda práctica que pretenda atribuirse competencias no reconocidas legalmente o prescindir de las exigencias establecidas por el legislador.

Asimismo, debe recordarse que los bienes de dominio público municipal, como lo son las instalaciones deportivas, se rigen por un régimen jurídico de derecho público que impide su disposición, afectación o cesión por parte de entes desconcentrados sin la intervención expresa del órgano soberano de la corporación, en este caso, el Concejo Municipal. La administración por parte del Comité Cantonal se configura como una gestión instrumental subordinada a la titularidad que conserva la Municipalidad sobre dichos bienes. En ese sentido, la coordinación entre el CCDRB y la Municipalidad para efectos de administración compartida, o eventual cesión de uso a terceros, no excluye ni debilita la obligación del Concejo Municipal de ejercer su función de autorización previa y expresa, conforme a lo dispuesto por el artículo 180 citado. Cualquier omisión de este requisito implicaría una infracción directa a la ley y podría dar lugar a la nulidad de pleno derecho del convenio celebrado, así como a la eventual responsabilidad administrativa de quienes intervengan en su suscripción sin competencia.

En resumen, el CCDRB carece de facultades legales para suscribir convenios de cesión de administración de instalaciones deportivas municipales con asociaciones o entidades comunales sin la aprobación del Concejo Municipal. El artículo 61 del reglamento no puede interpretarse como una habilitación autónoma que prescinda del procedimiento legal previsto en el artículo 180 del Código Municipal.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

- 1) El artículo 180 del Código Municipal, reformado por la Ley N.º 10626, dispone expresamente que las cesiones de administración de áreas deportivas y recreativas a organizaciones comunales o asociaciones legalmente constituidas requieren, como condición de validez, la aprobación del Concejo Municipal. La frase *“Para estos efectos, deberá contar con la aprobación del concejo municipal”* se refiere gramatical y jurídicamente a toda la operación de cesión administrativa, no únicamente al compromiso de mantenimiento y mejoras por parte de la organización interesada.
- 2) En consecuencia, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, como órgano desconcentrado con personería jurídica instrumental, no puede ceder por sí mismo la administración de instalaciones deportivas municipales sin contar con la aprobación expresa y previa del Concejo Municipal, quien ostenta la titularidad dominical de dichos bienes.
- 3) El artículo 61 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del CCDRB debe interpretarse de forma conforme al principio de jerarquía normativa, según el cual toda actuación reglamentaria debe subordinarse a la ley. Así, cuando dicha norma dispone que el CCDRB podrá conceder la administración de instalaciones deportivas a terceros “según convenios

establecidos”, debe entenderse que tales convenios solo podrán perfeccionarse con la aprobación del Concejo Municipal, conforme lo ordena la ley.

4) Cualquier convenio suscrito por el CCDRB con terceros sin la autorización del Concejo Municipal resulta jurídicamente inválido por contravenir una norma legal expresa, lo que podría acarrear consecuencias de nulidad absoluta y eventuales responsabilidades administrativas, civiles y/ penales.

5) Se recomienda al Concejo Municipal instruir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para que, en lo sucesivo, se abstenga de suscribir convenios de cesión de administración, uso o mantenimiento de instalaciones municipales sin la aprobación previa del Concejo, y para que remita a revisión aquellos convenios actualmente vigentes suscritos sin dicho requisito legal, a fin de determinar su eventual regularización, nulidad o revocación.

6) Finalmente, se sugiere impulsar una reforma al artículo 61 del Reglamento del CCDRB, con el objetivo de incorporar expresamente la exigencia de aprobación del Concejo Municipal como condición para la suscripción de convenios de administración con terceros, garantizando así coherencia normativa, seguridad jurídica y respeto al principio de legalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibir el oficio MB-058-2025 del asesor legal Luis Álvarez de referencia 4505-2025 del 13/08/2025. SEGUNDO: Aprobar el dictamen legal del Asesor Legal, tanto en sus conclusiones como en sus 6 puntos de recomendaciones. TERCERO: El artículo 180 del Código Municipal, reformado por la Ley N.º 10626, dispone expresamente que las cesiones de administración de áreas deportivas y recreativas a organizaciones comunales o asociaciones legalmente constituidas requieren, como condición de validez, la aprobación del Concejo Municipal. La frase *“Para estos efectos, deberá contar con la aprobación del concejo municipal”* se refiere gramatical y jurídicamente a toda la operación de cesión administrativa, no únicamente al compromiso de mantenimiento y mejoras por parte de la organización interesada. CUARTO: En consecuencia, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, como órgano desconcentrado con personería jurídica instrumental, no puede ceder por sí mismo la administración de instalaciones deportivas municipales sin contar con la aprobación expresa y previa del Concejo Municipal, quien ostenta la titularidad dominical de dichos bienes. QUINTO: El Artículo 61 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del CCDRB debe interpretarse de forma conforme al principio de jerarquía normativa, según el cual toda actuación reglamentaria debe subordinarse a la ley. Así, cuando dicha norma dispone que el CCDRB podrá conceder la administración de instalaciones deportivas a terceros “según convenios establecidos”, debe entenderse que tales convenios solo podrán perfeccionarse con la aprobación del Concejo Municipal, conforme lo ordena la ley. SEXTO: Cualquier convenio suscrito por el CCDRB con terceros sin la autorización del Concejo Municipal resulta jurídicamente inválido por contravenir una norma legal expresa, lo que podría acarrear consecuencias de nulidad absoluta y eventuales responsabilidades administrativas, civiles y/ penales. SETIMO: Instruir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para que, en lo sucesivo, se abstenga de suscribir convenios de cesión de administración, uso o mantenimiento de instalaciones municipales sin la aprobación previa del Concejo, y para que remita a revisión aquellos convenios actualmente

vigentes suscritos sin dicho requisito legal, a fin de determinar su eventual regularización, nulidad o revocación. OCTAVO: Finalmente, se sugiere impulsar una reforma al Artículo 61 del Reglamento del CCDRB, con el objetivo de incorporar expresamente la exigencia de aprobación del Concejo Municipal como condición para la suscripción de convenios de administración con terceros, garantizando así coherencia normativa, seguridad jurídica y respeto al principio de legalidad. NOVENO: Se solicita al Asesor Legal la revisión integral y propuesta, del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del CCDRB de este apegado a la Ley 10626.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Dejar en estudio el MB-058-2025. por un plazo de 30 días mientras se revisa legalmente sus alcances. Segundo: Instruir a la Administración a enviar el cuadro de convenios firmados por el CCDRB antes y después de la aplicación de la Ley 10626. Tercero: Enviar copia al Concejo Municipal para su conocimiento.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por el Oficio REF AA-0155-05-22-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. **SEGUNDO:** Dejar en estudio este oficio en espera del informe final y de consulta legal que indicara realizar el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

**ARTÍCULO 6.** Se conoce el Oficio REF AA-0156-06-22-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°22-2025, celebrada el lunes 20 de octubre del dos mil veinticinco que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 06. Se recibe Oficio Ref.5724/2025 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal de Belén, de fecha 08 de octubre del 2025 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.57-2025, celebrada el treinta de setiembre del dos mil veinticinco y ratificada el siete de octubre del año dos mil veinticinco, que literalmente dice:

CAPÍTULO V

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 24. Se conoce el trámite 2913-2025 de Michael Molina Valerio, [mmolinavalerio@yahoo.com](mailto:mmolinavalerio@yahoo.com). Nos dirigimos a ustedes con mucho respeto, como padres de familia e integrantes de la comunidad de Belén, para expresar nuestro más sincero agradecimiento por el invaluable apoyo que, a través del Comité Cantonal Deportivo, esta Municipalidad ha brindado al desarrollo deportivo de nuestro cantón. Al mismo tiempo, aprovechamos para plantearle una situación que afecta a varias familias y, en particular, al futuro deportivo de nuestros hijos. Nuestro hijo, Andrés Daniel Molina Useche, de años, practica

gimnasia artística desde los 5 años en el Gimnasio de Belén, institución con la que hemos tenido el honor de estar vinculados desde septiembre del 2020. El talento y la dedicación de Andrés lo llevaron a ser seleccionado para el equipo de alto rendimiento, un logro que conlleva una gran responsabilidad y un incremento significativo en la inversión familiar.

Como muestra de nuestro compromiso con su carrera deportiva, en el 2022 tomamos la decisión de mudarnos desde San José (Uruca) a Belén, priorizando su entrenamiento y reduciendo el tiempo de traslado. Actualmente, Andrés es estudiante de la Escuela España y un orgullo para nuestro cantón, habiendo participado y obtenido medallas en cuatro ediciones consecutivas de los Juegos Deportivos Nacionales, representando con honor a Belén. Sin embargo, el costo mensual de la mensualidad del gimnasio representa un esfuerzo económico considerable para nuestra familia y para otras en similar situación. Por lo anterior, y reconociendo el historial de apoyo municipal al deporte, solicitamos formalmente a esta Honorable Municipalidad:

- Renovar y/o fortalecer el convenio de cooperación existente con la Asociación de Gimnasia de Belén.

- Gestionar que este apoyo se traduzca en una reducción directa de la cuota mensual para los deportistas de alto rendimiento que, como Andrés, representan al cantón a nivel nacional y son un ejemplo de dedicación para otros jóvenes.

Un apoyo de esta naturaleza no sólo aseguraría la continuidad de deportistas prometedores, sino que también incentivaría a más niños y jóvenes a practicar deporte de manera seria, fortaleciendo el nombre de Belén como una cuna de talento deportivo. Confiamos en que su gestión podrá encontrar una solución beneficiosa para todas las partes, especialmente para nuestros hijos. Quedamos a la espera de una respuesta positiva y a total disposición para proporcionar cualquier información adicional que pudieran requerir. Agradecemos de antemano su atención a este importante asunto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 2913-2025 de Michael Molina Valerio. SEGUNDO: Remitir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para que se sirvan responder las solicitudes de los vecinos en el margen de tiempo, establecido por ley con copia a nuestro Concejo Municipal. TERCERO: Ratificar los acuerdos ya tomados en su apoyo con los Artículos 12 emitido en el Acta 43-2025, que cita: *“PRIMERO: Dar por recibido el oficio DJ-435-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico sobre el acuerdo Referencia 3825/2025. SEGUNDO: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el expediente respectivo para tenerlo antes de la sesión de trabajo y poder analizarlo con tiempo”* y el Artículo 7 del Acta 48-2025, que cita: *“PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0105-04-15-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. SEGUNDO: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el expediente respectivo de la Asociación de Gimnasia, para tenerlo antes de la sesión de trabajo y poder analizarlo con tiempo. TERCERO: Remitir a la Secretaría de este Concejo Municipal para que se tramite la sesión de trabajo indicada”*. CUARTO: Aprobar la sesión de trabajo para el miércoles 15 de octubre del presente año, a las 4:30 pm en la Sala de Sesiones.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Indicar al Concejo Municipal de Belén que con el oficio Ref. AA-0152-2025 se le respondió al Sr. Michael Molina Valerio. Segundo: Ratificar el todo su alcance el acuerdo de referencia AA-0151-09-21-2025 tomado en Sesión Ordinaria de la Junta Directiva N°21-2025 en donde manifiestan su molestia por manifestaciones emitidas por algunos miembros del Concejo Municipal de Belén.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el oficio REF AA-0156-06-22-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén.

**ARTÍCULO 7.** Se conoce el Oficio REF AA-0157-07-22-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°22-2025, celebrada el lunes 20 de octubre del dos mil veinticinco que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 07.** Se recibe Oficio Ref.5727/2025 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal de Belén, de fecha 08 de octubre del 2025 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.57-2025, celebrada el treinta de setiembre del dos mil veinticinco y ratificada el siete de octubre del año dos mil veinticinco, que literalmente dice:

## CAPÍTULO V

### LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 27.** Se conoce el Trámite 2914-2025 de Mónica Perdomo y Gustavo Daboin, dirigido al Comité Cantonal de Deportes, [monicaperdomo.rah@gmail.com](mailto:monicaperdomo.rah@gmail.com). Asunto: Solicitud de apoyo continuo a la asociación de gimnasia artística Belén para la promoción del deporte en Belén. Nos permitimos dirigirnos a ustedes en calidad de padres de Lys Marie Daboin Perdomo que actualmente estudia en el cantón de Belén y ha residido en el mismo cantón durante los últimos 5 años. Quiero expresar mi sincero reconocimiento de la exposición de gimnasia artística Belén una organización que ha brindado oportunidades de desarrollo deportivo a mi hija y a numerosos jóvenes de nuestra comunidad al igual que el comité cantonal de Deportes de Belén. Durante los últimos 4 años la asociación de gimnasia artística Belén le ha otorgado a nuestra hija una beca que ha facilitado su entrenamiento disciplina y crecimiento personal permitiéndole acceder a entrenamientos competencias y programas formativos que complementan su educación donde Cabe mencionar ha sido reconocida con excelencia académica por su institución escolar.

Lys comenzó en el programa de iniciación deportiva una iniciativa del comité cantonal de Deportes junto a la asociación de gimnasia artística Belén a los 8 años siendo esa edad

considerada como tardía para optar estar en algún programa de competición sin embargo en pocas semanas notaron su potencial en el gimnasio y fue promovida al equipo de competición en el programa USAG desde allí ha participado durante 4 años consecutivos en el campeonato nacional de gimnasia artística manteniéndose entre los primeros lugares en cada ocasión además ha representado nuestro querido cantón de Belén y a Costa Rica en una Copa internacional. Nuestro paso por la gimnasia ha sido sin duda de bendición para nuestra hija y para nuestra familia verla crecer enfocada en una meta evidenciar cómo es importante para ella ejercitarse alimentarse bien y establecer ella misma sus prioridades a los 12 años sin duda es gratificante.

Es propicio también reconocer en esta oportunidad del trabajo la entrega compromiso y la pedagogía del entrenador Andrés Valverde quien ha acompañado desde hace bastante tiempo el equipo de competición brindándoles no solo su conocimiento deportivo sino reforzando la confianza y la autoestima en cada chica con su metodología de enseñanza donde siempre reina el respeto y donde la premisa es que las chicas disfruten de lo que hace este tipo de entrenamiento muy poco se práctica. Por todo lo anterior quiero expresar lo siguiente:

- la asociación de gimnasia artística ha demostrado ser un motor de desarrollo deportivo social y educativo para niñas y niños promoviendo valores como la perseverancia el trabajo en equipo y la responsabilidad.

- el apoyo a esta asociación ha contribuido a la prevención de conductas de riesgo y fomenta hábitos de vida saludable entre la juventud de Belén.

- El mantener el respaldo institucional de la asociación de gimnasia artística Belén permitirá ampliar programas ampliar cupos de becas y mejorar infraestructuras y coach beneficiando a un mayor número de jóvenes.

Nuestra petición con base a lo anterior es solicitar respetuosamente a la honorable municipalidad de Belén y el comité cantonal de Deportes que:

1. reconozca y valore el trabajo de la asociación de gimnasia artística a Belén como parte fundamental de la oferta deportiva municipal.
2. Mantenga y de ser posible incremente su apoyo dentro de los programas deportivos municipales ya sea mediante financiamiento aprovechamiento de instalaciones asesoría técnica o promoción institucional.
3. Hoy evalúe la posibilidad de mantener los convenios de cooperación a largo plazo para garantizar la continuidad de becas y la capacitación de entrenadores y personal técnico.

Para nosotros como familia y para nuestra hija es crucial contar con el apoyo del comité cantonal de Deportes y de la asociación de gimnasia artística Belén para que Lys continúe teniendo todas las oportunidades que les han brindado no se trata de una institución u otra se trata de que todo lo que es conjunto logremos hoy con nuestros hijos y jóvenes será el reflejo de su futuro. Esperamos que un hombre no solo de nuestra hija sino de todos los atletas de gimnasia de Belén se logren los acuerdos necesarios que permitan que tanto comité cantonal de Deportes y la asociación de gimnasia artística Belén continúe informando campeones y forjando adultos de bien. Agradezco de antemano la atención a esta solicitud y quedo a su disposición para ampliar información adjuntar documentación adicional en caso de ser requerida.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 2914-2025 de Mónica Perdomo y Gustavo Daboin, dirigido al Comité Cantonal de Deportes. SEGUNDO: Remitir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para que se sirvan responder las solicitudes de los vecinos en el margen de tiempo, establecido por ley con copia a nuestro Concejo Municipal. TERCERO: Ratificar los acuerdos ya tomados en su apoyo con los Artículos 12 emitido en el Acta 43-2025, que cita: *"PRIMERO: Dar por recibido el oficio DJ-435-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico sobre el acuerdo Referencia 3825/2025. SEGUNDO: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el expediente respectivo para tenerlo antes de la sesión de trabajo y poder analizarlo con tiempo"* y el Artículo 7 del Acta 48-2025, que cita: *"PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0105-04-15-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. SEGUNDO: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el expediente respectivo de la Asociación de Gimnasia, para tenerlo antes de la sesión de trabajo y poder analizarlo con tiempo. TERCERO: Remitir a la Secretaría de este Concejo Municipal para que se tramite la sesión de trabajo indicada"*. CUARTO: Aprobar la sesión de trabajo para el miércoles 15 de octubre del presente año, a las 4:30 pm en la Sala de Sesiones.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Indicar al Concejo Municipal de Belén que con el oficio Ref. AA-0152-2025 se le respondió a la Sra. Mónica Perdomo y Gustavo Daboin.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio REF AA-0157-07-22-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén.

**ARTÍCULO 8.** Se conoce el Oficio REF AA-0158-08-22-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén.

El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°22-2025, celebrada el lunes 20 de octubre del dos mil veinticinco que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 08.** Se recibe Oficio Ref.5728/2025 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal de Belén, de fecha 08 de octubre del 2025 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.57-2025, celebrada el treinta de setiembre del dos mil veinticinco y ratificada el siete de octubre del año dos mil veinticinco, que literalmente dice:

## CAPÍTULO V

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Trámite 2926-2025 de Hilda Alfaro Solórzano, [fabiodioso@gmail.com](mailto:fabiodioso@gmail.com). Mi nombre es Hilda Alfaro Solórzano, soy vecina de Heredia, pensionada por enfermedad, y abuela de Dominick Garita Fallas, un niño que ha tenido que enfrentar grandes retos en su corta vida, siendo sobreviviente de violencia intrafamiliar. En el año 2022, gracias a la información que recibimos de la Escuela Manuel del Pilar, Dominick tuvo la oportunidad de integrarse a la Gimnasia Artística Belén, bajo la guía de doña Carolina Quirós Méndez y su equipo. Desde entonces, he podido ver un cambio extraordinario en mi nieto: ha mejorado su comportamiento, su autoestima y su capacidad de socializar. Quiero destacar que este cambio ha sido posible gracias al apoyo no solo emocional, sino también económico que nos brinda la Gimnasia Artística Belén y sus entrenadores. Doña Carolina, ha ayudado con el costo parcial o total de los uniformes y con el pago total de los torneos, permitiendo que Dominick pueda participar y vivir experiencias que fortalecen su desarrollo personal y que ponga el nombre del cantón de Belén entre los mejores a nivel nacional, e internacional en esta disciplina.

En los pasados juegos nacionales, la gimnasia artística Belén, masculina, con solo 4 participantes, quedó subcampeón en dichos juegos. Todos los atletas que compitieron, están becados por la gimnasia. Además, es importante mencionar que, a pesar de que en junio del presente año el Comité Cantonal de Deportes retiró las becas, la Gimnasia Artística Belén nos sigue apoyando al 100% mes a mes, asegurando que mi nieto pueda continuar en el deporte y manteniendo así su progreso y estabilidad emocional. Sé, que está haciendo lo mismo con otros niños ya que cuyas madres, me lo han comentado. Dominick es un niño que requiere medicación para el control de la ansiedad y la hiperactividad. Sin embargo, gracias al deporte y al apoyo recibido, hoy es posible que pueda pasar días sin tomar su tratamiento, lo que para nosotros es un gran avance en su calidad de vida. Como su abuela y cuidadora, de Dominick quiero solicitarles respetuosamente que continúen con el convenio, con la Gimnasia Artística Belén, y de esa manera estarán apoyando, a niños y niñas como mi nieto que destacan la gimnasia Artística Belén, ya que representa una esperanza para muchos niños y familias que, como la nuestra, han encontrado en este deporte un medio de superación y bienestar emocional, para el niño.

Agradezco profundamente su atención a esta carta y la labor que realizan en beneficio de nuestra niñez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 2926-2025 de Hilda Alfaro Solórzano. SEGUNDO: Remitir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para que se sirvan responder las solicitudes de los vecinos en el margen de tiempo, establecido por ley con copia a nuestro Concejo Municipal. TERCERO: Ratificar los acuerdos ya tomados en su apoyo con los Artículos 12 emitido en el Acta 43-2025, que cita: "*PRIMERO: Dar por recibido el oficio DJ-435-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico sobre el acuerdo Referencia 3825/2025. SEGUNDO: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el expediente respectivo para tenerlo antes de la sesión de trabajo y poder analizarlo con tiempo*" y el Artículo 7 del Acta 48-2025, que cita: "*PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0105-04-15-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. SEGUNDO: Solicitar al Comité Cantonal*

*de Deportes y Recreación de Belén el expediente respectivo de la Asociación de Gimnasia, para tenerlo antes de la sesión de trabajo y poder analizarlo con tiempo. TERCERO: Remitir a la Secretaría de este Concejo Municipal para que se tramite la sesión de trabajo indicada". CUARTO: Aprobar la sesión de trabajo para el miércoles 15 de octubre del presente año, a las 4:30 pm en la Sala de Sesiones.*

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Indicar al Concejo Municipal de Belén que con el oficio Ref. AA-0152-2025 se le respondió a la Sra. Hilda Alfaro Solorzano.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio REF AA-0158-08-22-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén.

**ARTÍCULO 9.** Se conoce el Oficio REF AA-0160-10-22-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°22-2025, celebrada el lunes 20 de octubre del dos mil veinticinco que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 10.** Se recibe Oficio Ref.5742/2025 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal de Belén, de fecha 08 de octubre del 2025 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.57-2025, celebrada el treinta de setiembre del dos mil veinticinco y ratificada el siete de octubre del año dos mil veinticinco, que literalmente dice:

## CAPÍTULO V

### LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 42.** Se conoce el Correo Electrónico de Evelyn Ng, [evelynng@hotmail.com](mailto:evelynng@hotmail.com). Mi nombre es Evelyn Ng, soy madre de 2 atletas de gimnasia artística (Santiago Cao Ng y Catalina Cao Ng) que han representado al cantón de Belén en distintos justas de los juegos deportivos nacionales. Hemos aportados muchas medallas para el cantón en estas justas. Mis hijos llevan más de 8 años de practicar este deporte y has sido seleccionados nacionales para representar a Costa Rica. Ellos pertenecen al equipo de alto rendimiento del gimnasio donde entrenan 6 días a la semana, con 3 horas y media por día. Les escribo para manifestar mi preocupación por el tema del convenio en el uso de las instalaciones en el Polideportivo. Nosotros, como familia, hemos hecho muchos sacrificios para poder mantenerlos en este deporte, considerando que es extremadamente caro en relación a otros deportes. Nuestra familia sería una de las beneficiarias directas con un convenio de uso de instalaciones para gimnasia con el Comité cantonal.

Solicito al consejo municipal su oportuna intervención para que ese convenio se concrete pronto. Agradezco su pronta atención en relación a este tema que nos afecta directamente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Correo Electrónico de Evelyn Ng. SEGUNDO: Remitir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para que se sirvan responder las solicitudes de los vecinos en el margen de tiempo, establecido por ley con copia a nuestro Concejo Municipal. TERCERO: Ratificar los acuerdos ya tomados en su apoyo con los Artículos 12 emitido en el Acta 43-2025, que cita: *"PRIMERO: Dar por recibido el oficio DJ-435-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico sobre el acuerdo Referencia 3825/2025. SEGUNDO: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el expediente respectivo para tenerlo antes de la sesión de trabajo y poder analizarlo con tiempo"* y el Artículo 7 del Acta 48-2025, que cita: *"PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0105-04-15-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. SEGUNDO: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el expediente respectivo de la Asociación de Gimnasia, para tenerlo antes de la sesión de trabajo y poder analizarlo con tiempo. TERCERO: Remitir a la Secretaría de este Concejo Municipal para que se tramite la sesión de trabajo indicada". CUARTO: Aprobar la sesión de trabajo para el miércoles 15 de octubre del presente año, a las 4:30 pm en la Sala de Sesiones.*

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Indicar al Concejo Municipal de Belén que con el oficio Ref. AA-0152-2025 se le respondió a la Sra. Evelyn Ng.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio REF AA-0160-10-22-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén.

**ARTÍCULO 10.** Se conoce el Oficio REF AA-0161-11-22-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°22-2025, celebrada el lunes 20 de octubre del dos mil veinticinco que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 11.** Se recibe Oficio Ref.5744/2025 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal de Belén, de fecha 08 de octubre del 2025 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.57-2025, celebrada el treinta de setiembre del dos mil veinticinco y ratificada el siete de octubre del año dos mil veinticinco, que literalmente dice:

## CAPÍTULO V

## LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 44. Se conoce el Correo Electrónico de Keilyn P. Gómez Sequeira, [Keii16292030@gmail.com](mailto:Keii16292030@gmail.com). Me dirijo a ustedes como madre profundamente agradecida con la Asociación de Gimnasia Artística Belén, que ha formado a mi hija durante los últimos 4 años. Para ella, la gimnasia no es solo un deporte: es una pasión, un estilo de vida y una fuente de motivación y disciplina que ha impactado positivamente su desarrollo físico, emocional y social. Agradezco sinceramente el apoyo que hemos recibido a través de las becas, que han permitido que mi hija continúe en esta disciplina a pesar de nuestras limitaciones económicas. Gracias a ese respaldo, ella ha podido mantenerse enfocada en sus metas, aprendiendo el valor del esfuerzo, la constancia y el trabajo en equipo. Sin embargo, como madre soltera, jefa de hogar y con dos hijas a mi cargo, debo confesar que el reciente aumento en la mensualidad representa una carga económica difícil de asumir. Siempre he hecho el mayor esfuerzo por cumplir con los pagos, porque creo firmemente en el valor de la formación que ustedes brindan. Pero esta nueva tarifa pone en riesgo la posibilidad de que mi hija continúe practicando la gimnasia que tanto ama.

Por eso, me atrevo a levantar la voz, no solo por mi hija, sino por muchas otras familias en situaciones similares. Ojalá el Comité Cantonal de Deportes y la Municipalidad de Belén puedan considerar nuevas formas de apoyar a estos niños y niñas que sueñan con seguir creciendo en el deporte. Ellos no deberían verse obligados a abandonar una actividad que les aporta tanto, solo por razones económicas. La gimnasia transforma vidas, aleja a nuestros hijos de ambientes negativos, y les da herramientas para enfrentar el futuro con confianza y salud. Ayudarlos a mantenerse en este camino no es un gasto: es una inversión en el desarrollo humano y comunitario. Agradezco de antemano su atención y comprensión, con la esperanza de que podamos encontrar juntos una solución que permita a estos jóvenes continuar persiguiendo sus sueños. Con respeto y gratitud, me despido.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido Correo Electrónico de Keilyn P. Gómez Sequeira. SEGUNDO: Remitir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para que se sirvan responder las solicitudes de los vecinos en el margen de tiempo, establecido por ley con copia a nuestro Concejo Municipal. TERCERO: Ratificar los acuerdos ya tomados en su apoyo con los Artículos 12 emitido en el Acta 43-2025, que cita: *“PRIMERO: Dar por recibido el oficio DJ-435-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico sobre el acuerdo Referencia 3825/2025. SEGUNDO: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el expediente respectivo para tenerlo antes de la sesión de trabajo y poder analizarlo con tiempo”* y el Artículo 7 del Acta 48-2025, que cita: *“PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0105-04-15-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. SEGUNDO: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el expediente respectivo de la Asociación de Gimnasia, para tenerlo antes de la sesión de trabajo y poder analizarlo con tiempo. TERCERO: Remitir a la Secretaría de este Concejo Municipal para que se tramite la sesión de trabajo indicada”*. CUARTO: Aprobar la sesión de trabajo para el miércoles 15 de octubre del presente año, a las 4:30 pm en la Sala de Sesiones.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Indicar al Concejo Municipal de Belén que con el oficio Ref. AA-0152-2025 se le respondió a la Sra. Keilyn P. Gomez Sequeira.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio REF AA-0161-11-22-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén.

**ARTÍCULO 11.** Se conoce el Oficio REF AA-0162-12-22-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén.

El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°22-2025, celebrada el lunes 20 de octubre del dos mil veinticinco que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 12.** Se recibe Oficio Ref.5745/2025 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal de Belén, de fecha 08 de octubre del 2025 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.57-2025, celebrada el treinta de setiembre del dos mil veinticinco y ratificada el siete de octubre del año dos mil veinticinco, que literalmente dice:

## CAPÍTULO V

### LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 45.** Se conoce el Correo Electrónico de Laura Calderón Rodríguez, [lauracr888@gmail.com](mailto:lauracr888@gmail.com). La presente es para solicitar se nos ayude con la pronta resolución a nuestros intereses a recibir apoyo para que los costos de la gimnasia puedan bajar y detallamos nuestra experiencia. Mi hija se llama Elena Guevara Calderón es una niña muy talentosa en muchos ámbitos y lleva excelentes calificaciones, cursando el 4 grado en una escuela pública del cantón. En agosto del 2021 conocimos la gimnasia por medio del programa iniciación deportiva y para nosotros como familia hay un antes y un después de ese momento. Con disciplina y esfuerzo ella a logrado empezar este año el 3 nivel en gimnasia participando en múltiples competencias nacionales federadas y en dos ocasiones y con mucho esfuerzo económico y ayudas familiares logramos que asistiera a dos competencias internacionales, en premio a su esfuerzo y perseverancia. Hemos adoptado la gimnasia como una parte de nosotros como familia, algo que no dimensionabamos hace 4 años. Con ayuda de Dios, los profes y la asociación Gimnasia Artística Belén que nos ha brindado apoyo en todo momento hemos llegado hasta aquí, pero para nadie es un secreto que es un deporte " lujoso " por así decirlo y al tener costos operativos tan altos nos limita a nosotros los papás de estas niñas, que hacemos un esfuerzo para que ellas sigan creciendo en su deporte. Ha sido un camino difícil llegar a la condonación del edificio y esto solo afecta a los que menos lo merecen los niños. Pues al final

si un padre no logra pagar, el niño es el que debe abandonar sus sueños y metas deportivas, Yo personalmente estoy molesta ver que el comité solo comparte las fotos de las medallas, pero ha puesto trabas para que el proceso sea más lento. Hemos estado anuentes y nos sentimos a la deriva y necesitamos esto para poder continuar con el sueño de nuestros hijos. Agradecemos sus buenas intenciones por colaborar las niñas lo merecen. Mientras unos ven tele en casa ellas están entrenando, mientras llueve y truenan ellas están entrenando, mientras unos duermen ellas están entrenando y aun así sacan su tiempo para también ser las mejores de su clase y enorgullecer al cantón y al País con sus logros.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio Correo Electrónico de Laura Calderón Rodríguez. SEGUNDO: Remitir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para que se sirvan responder las solicitudes de los vecinos en el margen de tiempo, establecido por ley con copia a nuestro Concejo Municipal. TERCERO: Ratificar los acuerdos ya tomados en su apoyo con los Artículos 12 emitido en el Acta 43-2025, que cita: *“PRIMERO: Dar por recibido el oficio DJ-435-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico sobre el acuerdo Referencia 3825/2025. SEGUNDO: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el expediente respectivo para tenerlo antes de la sesión de trabajo y poder analizarlo con tiempo”* y el Artículo 7 del Acta 48-2025, que cita: *“PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0105-04-15-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. SEGUNDO: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el expediente respectivo de la Asociación de Gimnasia, para tenerlo antes de la sesión de trabajo y poder analizarlo con tiempo. TERCERO: Remitir a la Secretaría de este Concejo Municipal para que se tramite la sesión de trabajo indicada”*. CUARTO: Aprobar la sesión de trabajo para el miércoles 15 de octubre del presente año, a las 4:30 pm en la Sala de Sesiones.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Indicar al Concejo Municipal de Belén que con el oficio Ref. AA-0152-2025 se le respondió a la Sra. Laura Calderón Rodríguez.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el oficio REF AA-0162-12-22-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén.

**ARTÍCULO 12.** Se conoce el Oficio REF AA-0163-13-22-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°22-2025, celebrada el lunes 20 de octubre del dos mil veinticinco que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 13.** Se recibe Oficio Ref.5905/2025 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal de Belén, de fecha 08 de octubre del 2025 y que literalmente dice:

### CAPÍTULO III

#### 1. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

##### INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio REF AA-0131-09-18-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°18-2025, celebrada el lunes 22 de setiembre del dos mil veinticinco y ratificada en Sesión Ordinaria N°19-2025, celebrada el lunes 29 de setiembre del dos mil veinticinco que literalmente dice:

##### CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 09. Se recibe nota de Diana Arroyo y Randall Vargas, padres de gimnasia, de fecha 12 de setiembre del 2025 y que literalmente dice:

Estimados miembros del Honorable Concejo Municipal de Belén y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén:

Reciban un cordial saludo. Nos dirigimos a ustedes en nuestra calidad de padres y representantes de la atleta **Sofía Vargas Arroyo**, integrante de la **Asociación Gimnasia Artística Belén**, para expresar nuestro reconocimiento al trabajo de esta organización y, al mismo tiempo, resaltar la importancia de brindar apoyo real y decidido a la gimnasia artística en el cantón.

Sofía inició en la gimnasia a sus **8 años**, gracias al **programa de Iniciación Deportiva**. Desde entonces, ha dedicado gran parte de su vida a este deporte, actualmente siendo parte del programa **Xcel Oro**. Gracias al apoyo y acompañamiento de la **Asociación Gimnasia Artística Belén**, Sofía ha alcanzado logros sobresalientes, entre ellos:

- Clasificada en **tres ocasiones** a las eliminatorias de los **Juegos Deportivos Nacionales (JDN)** en su categoría.
- Competencia Internacional **Copa Quetzal (Guatemala)** → subcampeona en el all around (AA).
- Competencia Internacional **Copa IGA (Panamá)** → campeona AA.
- Competencia en **Lider** → campeona AA.
- **Copa Eurogym (Costa Rica)** → campeona AA.

Estos resultados son fruto del talento, la disciplina y el esfuerzo de Sofía, así como del respaldo fundamental de la **Asociación Gimnasia Artística Belén**, que con gran compromiso ofrece programas de formación, entrenadores altamente calificados y apoyos económicos como becas parciales, lo que permite que niñas y jóvenes puedan continuar con su desarrollo deportivo.

No obstante, para que estos talentos puedan seguir creciendo, es indispensable que se concrete el **convenio de uso de instalaciones** entre la **Municipalidad de Belén**, el **Comité de Deportes** y la **Asociación Gimnasia Artística Belén**. Dicho convenio garantizará mejores espacios, condiciones justas en los costos de alquiler y la posibilidad de que más atletas accedan a este deporte en instalaciones adecuadas.

Además, queremos expresar que sería un **problema muy grande para Sofía** que la **Asociación Gimnasia Artística Belén** se viera obligada a salir del cantón por falta de apoyo del **Comité Cantonal**. Las organizaciones deportivas de los alrededores no cumplen con los estándares de enseñanza ni con los valores que buscamos como padres. Para Sofía, esto representaría una pérdida enorme y dificultaría seriamente su continuidad en la gimnasia. La salida de la **Asociación** sería no solo un golpe para nuestra hija,...

Como padres de Sofía y en nombre de los atletas de la disciplina, **solicitamos con carácter urgente que la Municipalidad y el Comité cumplan el compromiso asumido y formalicen el convenio de uso de instalaciones**. Nuestros hijos merecen espacios dignos, respaldo real y oportunidades que les permitan seguir representando con orgullo a Belén y a Costa Rica.

Agradecemos de antemano la atención prestada a este importante tema y quedamos atentos a una respuesta concreta.

Con respeto,



POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Primero: Indicar a la Sra. Diana Arroyo y el Sr. Randall Vargas, padres de gimnasia, que esta Junta Directiva del CCDRB se encuentra trabajando en una redacción de respuesta oficial a sus inquietudes. Segundo: La respuesta será general tanto para padres de familia y Junta Directiva de Gimnasia como para el Concejo Municipal. Tercero: Enviar copia al Concejo Municipal para su información.

ACUERDO 5. SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Ana Betty Valenciano, Ulises Araya Y UNO A FAVOR DE LA REGIDORA Lourdes Villalobos: Dar por recibido el Oficio REF AA-0131-09-18-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente

Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén.

ACUERDO 5. SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Ana Betty Valenciano, Ulises Araya Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Lourdes Villalobos: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0131-09-18-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén. SEGUNDO: Ratificar el acuerdo tomado en el Artículo 12, del Acta 43-2025, que cita: *"PRIMERO: Dar por recibido el oficio DJ-435-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico sobre el acuerdo Referencia 3825/2025. SEGUNDO: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el expediente respectivo para tenerlo antes de la sesión de trabajo y poder analizarlo con tiempo"*.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Indicar al Concejo Municipal de Belén que con el oficio Ref. AA-0152-2025 se le respondió a la Sra. Diana Arroyo y el Sr. Randall Vargas. Segundo: Ratificar el todo su alcance el acuerdo de referencia AA-0151-09-21-2025 tomado en Sesión Ordinaria de la Junta Directiva N°21-2025 en donde manifiestan su molestia por manifestaciones emitidas por algunos miembros del Concejo Municipal de Belén.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth González, Lourdes Villalobos, Ana Betty Valenciano Y UN VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR PROPIETARIO Ulises Araya:** Dar por recibido el Oficio REF AA-0163-13-22-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén.

**ARTÍCULO 13.** Se conoce el Oficio REF AA-0166-16-22-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°22-2025, celebrada el lunes 20 de octubre del dos mil veinticinco que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 16.** Se recibe nota de Marisol García Monge, Secretaria Asociación ASOVOL de Belén, de fecha 16 de octubre del 2025 y que literalmente dice: La suscrita secretaria de la Asociación de Voleibol de Belén, le notifica el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria #004-2025, celebrada el quince de octubre de dos mil veinticinco, que literalmente dice: Artículo quinto: Asuntos de trámite a juicio de la presidencia. Tema único: Nota aclaratoria respecto a la solicitud presentada por el Sr. Johan Morales Matamoros. Por tanto: Por unanimidad de seis votos a favor de los miembros de la Junta Directiva de Asociación ASOVOL de Belén: Juan Carlos Campos Rivas, presidente; Pablo Alfaro González vicepresidente; Marisol García Monge; secretaria; Gabriela Rodríguez Quesada, tesorera; Adriana Venegas Soto, Vocal #2 y María

Milagro Chaves Chaves, vocal#3, se acuerda: Primero: Se instruye a la secretaria para que, haga llegar la aclaración a la junta directiva del Comité de Deportes de Belén sobre la nota enviada por el Sr. Johan Morales Matamoros al consejo municipal de Belén. Segundo: Aclaración: Respetuosamente, la Asociación de Voleibol de Belén (ASOVOL) desea aclarar algunos puntos en relación con la solicitud presentada por el Sr. Johan Morales Matamoros y leída en la sesión municipal celebrada el pasado martes 14 de octubre 2025 y sobre algunos de los comentarios que se hicieron una vez leída esta nota. 1. Confirmamos que nuestra Asociación se encuentra debidamente adscrita al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (CCDRB), cumpliendo con todos los lineamientos y requisitos establecidos. 2. ASOVOL confirma que hace uso del Gimnasio Multiusos del Polideportivo de Belén para la realización de los entrenamientos de nuestras distintas categorías. Dicho espacio es compartido con la Asociación de Baloncesto, por lo que en ocasiones resulta insuficiente para cubrir todas las divisiones con las que trabajamos. No obstante, el Comité de Deportes nos ha brindado apoyo constante en la gestión de otros espacios dentro del cantón para la práctica del voleibol como el gimnasio del colegio PASS, el CTP de Belén y de forma ocasional, el gimnasio del colegio AIS, donde se han realizado festivales y actividades de promoción del voleibol. 3. En cuanto a los partidos del equipo Escorpiones, generalmente estos se programan en horarios que no interrumpen nuestros entrenamientos. En los casos en que eventualmente haya coincidencia, el Comité Cantonal de Deportes siempre nos ofrece la posibilidad de utilizar un espacio alternativo, lo que nos permite mantener la continuidad de nuestros entrenamientos sin afectar la planificación deportiva. 4. Es importante aclarar que nuestra Asociación no guarda relación alguna con la agrupación que en su momento hacía uso del gimnasio del Colegio CIDEP, tratándose de organizaciones completamente distintas. 5. Finalmente, deseamos dejar constancia de que, si bien el señor Johan Morales funge actualmente como entrenador en jefe de nuestra Asociación, la solicitud presentada ante el Concejo

Municipal fue realizada a título personal, sin conocimiento ni autorización de esta Junta Directiva, por lo que no representa ni involucra oficialmente a ASOVOL. Agradecemos la atención brindada y reiteramos nuestro compromiso con el desarrollo deportivo del cantón de Belén y con el trabajo conjunto con las autoridades municipales y el Comité de Deportes con quien estamos profundamente agradecidos por todo el apoyo y colaboración que nos brinda. Junta Directiva Asociación de Voleibol de Belén (ASOVOL).

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Agradecer la comunicación y aclaración enviada por la Asociación ASOVOL de Belén. Segundo: Enviar al Concejo Municipal de Belén para su información.

El Regidor Propietario Ulises Araya comenta que muy agradecido con la aclaración que nos manda el comité de Deportes ya eso también, da un poco tranquilidad a algunos vecinos de Zayqui que consultaron en estos días sobre el asunto se mantiene, pues entonces los alcances hasta nuevo aviso de la resolución que había salido de la unidad tributaria en su momento y

también queda claro que esto, no fue una gestión que hizo la Junta directiva de esta asociación, sino que lo hizo de forma, autónoma un entrenador que creo que lo hizo con las mejores intenciones y el mejor corazón, pero quizás desconociendo los antecedentes que ya existían sobre el tema del uso de esas instalaciones.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano solicita a Doña Tere yo le pediría que entonces no se aprobara el acuerdo que usted está recomendando porque en el acta 60 a raíz de la nota de ese señor Johan Morales, este Concejo tomó el acuerdo de dar por recibido el correo que había enviado el señor y remitírselo a la administración para el análisis y la recomendación a este Concejo Municipal, pero dada la nota de aclaración de la asociación de voleibol, creo que deberíamos remitírsela a la administración para que ellos puedan analizar todo el caso en forma integral, ya que la solicitud la está haciendo este señor Johan Morales a título personal, como ya existía un antecedente en la administración, creo que toda esta correspondencia se le enviará a ellos para que analicen el tema en una forma integral.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas indica que, en mi caso personal, yo considero que habiéndose aclarado yo mantengo mi voto con el acuerdo original si quieren modificarlo, no sé los compañeros si quieren fuera de.

El Regidor Propietario Ulises Araya expresa que acuerpa lo que menciona la compañera Ana Betty porque la propia administración municipal en reiteradas ocasiones nos han dicho que sus distintas dependencias sufren una saturación de trabajo, y si vamos a poner a la unidad tributaria, la dirección jurídica, hacer todo un análisis como lo pidió el Concejo Municipal anteriormente, pero ahora tenemos este nuevo oficio creo que sería bueno que es la dirección jurídica y la línea tributaria lo conociera por si tuvieran que entrar en el arduo trabajo de revisar documentos, de sacar archivos antiguos pudiendo tener, este informe que podría ayudarles a mejor resolver.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas cree que sobre este particular la semana pasada hablamos mucho y señora presidenta usted fue la que lo presentó esta nota de John Morales y hubo un error de procedimiento de parte de quien hizo la solicitud, porque él puso entre paréntesis ASOVOL y todos asumimos que era oficial de la de la asociación de voleibol, ahora ellos mandan la nota diciendo que no ha sido así, que no es un trámite oficial, como trámite oficial deberíamos descartar todo lo que se acordó anteriormente porque aquí estamos sobre oficios, inclusive oficiales y no fue así hubo un mal procedimiento, nos hizo incurrir en error y ahora ya la asociación lo aclara, lo aclara el comité diríamos que en marcha atrás.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio REF AA-0166-16-22-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para que se incorpore la aclaración de lo que se envió la semana pasada en el acuerdo tomado en el Acta 60-2025 artículo 4.

**ARTÍCULO 14.** Se conoce el Oficio REF AA-0167-17-22-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. El

suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°22-2025, celebrada el lunes 20 de octubre del dos mil veinticinco que literalmente dice:

#### CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 17. Se recibe Oficio Ref.5906/2025 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal de Belén, de fecha 15 de octubre del 2025 y que literalmente dice: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.59-2025, celebrada el siete de octubre del dos mil veinticinco y ratificada el catorce de octubre del año dos mil veinticinco, que literalmente dice: CAPÍTULO III

#### 1. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

#### INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 6. Se conoce el oficio REF AA-0130-08-18-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°18-2025, celebrada el lunes 22 de setiembre del dos mil veinticinco y ratificada en Sesión Ordinaria N°19-2025, celebrada el lunes 29 de setiembre del dos mil veinticinco que literalmente dice:

#### CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 08 Se recibe nota de Katherine Morales Soto, madre de gimnasia, de fecha 12 de setiembre del 2025 y que literalmente dice:

Estimados miembros del Honorable Concejo Municipal de Belén y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén:

Reciban un cordial saludo. Nos dirigimos a ustedes en nuestra calidad de padres y representantes de la atleta **Brittany Castro Morales**, integrante de la **Asociación Gimnasia Artística Belén**, para expresar nuestro reconocimiento al trabajo de esta organización y, al mismo tiempo, plantear consideraciones de gran importancia para el bienestar de nuestra hija y de todos los atletas de gimnasia artística del cantón.

Brittany inició en la gimnasia a la edad de 4 años, gracias al programa de Iniciación Deportiva. Desde entonces, ha dedicado gran parte de su vida a este deporte, actualmente siendo parte del programa **UPAG 1**. Gracias al apoyo y acompañamiento de la Asociación Gimnasia Artística Belén, Brittany ha alcanzado logros sobresalientes, entre ellos:

- Participación en los **Juegos Deportivos Nacionales 2023**, - Convocatoria al **control de Selección Nacional 2025**.

- Competencias internacionales:

- **Copa IGA Panamá 2024 (Nivel 3)** --> campeona de bronce en salto, campeona de bronce en viga, subcampeona AA.

- **Copa Quetzal Guatemala 2023 (Nivel 2)** --> campeona absoluta AA, obteniendo oro en todos los aparatos.

- Múltiples participaciones en torneos nacionales como **Eurogym**, **ASA (Amazing Skills Academy)**, **Copa Libertad** y torneos de la propia Asociación Gimnasia Artística Belén.

Estos logros reflejan no solo el talento y disciplina de Brittany, sino también el esfuerzo constante de la Asociación, que con recursos propios brinda becas parciales, acompañamiento y un ambiente de calidad para la formación deportiva.

El año pasado, recibimos información del Comité Cantonal de Deportes de Belén sobre la compra del terreno donde funciona actualmente la gimnasia artística, y los beneficios que esto implicaría: **exoneración del pago de alquiler y ampliación de las instalaciones**. Estas promesas fueron reiteradas en actividades oficiales, como la juramentación de atletas para Juegos Nacionales. Sin embargo, hasta el día de hoy, el convenio entre la Municipalidad, el Comité y la Asociación **no se ha concretado**, lo cual nos preocupa profundamente.

Este convenio es urgente y necesario, pues permitirá mejores instalaciones, alivio económico para las familias y un acceso más justo a este deporte, replicando el apoyo que otras disciplinas ya reciben. La Asociación Gimnasia Artística Belén se ha ganado, con su esfuerzo, compromiso y resultados, el respaldo institucional para continuar gestionando la gimnasia en el cantón.

Además, queremos expresar que sería un problema muy grande para Brittany que la Asociación Gimnasia Artística de Belén se viera obligada a salir del cantón por falta de apoyo del comité cantonal. Las organizaciones deportivas de los alrededores no cumplen con los estándares de enseñanza ni con los valores que buscamos como padres para Brittany, esto representaría una pérdida enorme y dificultaría seriamente su continuidad en la gimnasia. La salida de la Asociación sería no solo un golpe para nuestra hija...

Como padres de Brittany y en nombre de los atletas, **solicitamos con carácter urgente que la Municipalidad y el Comité cumplan el compromiso asumido y formalicen el convenio de uso de instalaciones**. Nuestros hijos merecen espacios dignos, apoyo real y las condiciones necesarias para seguir representando a Belén y a Costa Rica con orgullo.

Agradecemos de antemano la atención prestada a este importante tema y quedamos atentos a una respuesta concreta.

Con respeto,

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Primero: Indicar a la Sra Katherine Morales Soto, madre de gimnasia, que la esta Junta Directiva del CCDRB se encuentra trabajando en una redacción de respuesta oficial a sus inquietudes. Segundo: La respuesta será general tanto para padres de familia y Junta Directiva de Gimnasia como para el Concejo Municipal. Tercero: Enviar copia al Concejo Municipal para su información.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0130-08-18-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. SEGUNDO: Ratificar el acuerdo tomado en el Artículo 12, del Acta 43-2025, que cita: *"PRIMERO: Dar por recibido el oficio DJ-435-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico sobre el acuerdo Referencia 3825/2025. SEGUNDO: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el expediente respectivo para tenerlo antes de la sesión de trabajo y poder analizarlo con tiempo"*.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Indicar al Concejo Municipal de Belén que con el oficio Ref. AA-0152-2025 se le respondió a la Sra. Katherine Morales Soto. Segundo: Ratificar el todo su alcance el acuerdo de referencia AA-0151-09-21-2025 tomado en Sesión Ordinaria de la Junta Directiva N°21-2025 en donde manifiestan su molestia por manifestaciones emitidas por algunos miembros del Concejo Municipal de Belén.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio REF AA-0167-17-22-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén.

**ARTÍCULO 15.** Se conoce el Oficio REF AA-0168-18-22-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°22-2025, celebrada el lunes 20 de octubre del dos mil veinticinco que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 18.** Se recibe Oficio Ref.5907/2025 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal de Belén, de fecha 15 de octubre del 2025 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.59-2025, celebrada el siete de octubre del dos mil veinticinco y ratificada el catorce de octubre del año dos mil veinticinco, que literalmente dice: CAPÍTULO III

1. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

**ARTÍCULO 7.** Se conoce el Oficio REF AA-0129-07-18-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°18-2025, celebrada el lunes 22 de setiembre del dos mil veinticinco y ratificada en Sesión Ordinaria N°19-2025, celebrada el lunes 29 de setiembre del dos mil veinticinco que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 07.** Se recibe nota de Aradyl Suárez Duque, madre de gimnasia, de fecha 12 de setiembre del 2025 y que literalmente dice:

Estimados miembros del Consejo Municipal y del Comité Cantonal de Deportes:

Ante todo, reciban un cordial saludo. Me dirijo a ustedes en mi calidad de madre y representante de Arantxa Antolines Suárez, atleta de alto rendimiento de la Asociación de Gimnasia Artística Belén, para expresar nuestro reconocimiento al trabajo de la Asociación y plantear algunas consideraciones relevantes para el bienestar de los atletas de gimnasia artística del cantón de Belén.

Mi hija inició en la gimnasia hace seis años, gracias al programa de iniciación deportiva, por ser estudiante de materno en la Escuela Manuel del Pilar Zumbado de la Asunción de Belén. Al finalizar el año de iniciación, continuó practicando gimnasia gracias al apoyo de la Asociación de Gimnasia Artística Belén, que de sus propios fondos le concedió una beca. Este apoyo ha permitido que Arantxa practique este deporte hasta el día de hoy y, con orgullo, tanto ella como nuestra familia agradecemos a la Asociación Artística Belén facilitar el camino y hacerlo posible.

Con este respaldo, Arantxa ha podido dedicar 6 años a un deporte que ama y, durante esta trayectoria, ha obtenido importantes logros y competencias nacionales e internacional, ha formado parte de la selección nacional de gimnasia artística en la categoría UPAG 1 durante dos años consecutivos, en este momento representa no sólo a Belén sino nuestro maravilloso país. Este progreso ha sido posible gracias al continuo apoyo de la asociación y a su compromiso con la formación y la participación en competencias de alto nivel.

El año pasado, durante la Copa Libertad, recibimos información de un miembro del Comité Cantonal de Deportes de Belén sobre la adquisición de las instalaciones donde funciona la gimnasia, así como de los beneficios que generaría a nuestros atletas, entre ellos la exoneración del pago de alquiler y la ampliación de las

instalaciones para recuperar el formato anterior y brindar mayor espacio a los atletas. Dicha información fue reiterada durante la juramentación de los atletas que participaron en los juegos deportivos nacionales. Sin embargo, hasta la fecha no se ha logrado un acuerdo, lo cual nos preocupa y nos urge resolver. Ya que se tiene la promesa de la junta directiva de la Asociación de aplicar el 100% de lo condonado a las mensualidades.

Por ello, les rogamos una pronta solución a esta situación. Necesitamos su apoyo, al igual que el que se brinda a otras disciplinas deportivas. Es urgente resolver este asunto. La Asociación de Gimnasia Artística Belén se ha ganado, con su labor, que tanto el comité cantonal de deportes, como la municipalidad la respalden, y creemos que debe ser esta organización la que continúe gestionando la gimnasia, dada la trayectoria, su alto nivel de compromiso y su excelente desempeño. Contamos con un equipo de entrenadores super calificados, que ofrece una formación integral y de calidad a los atletas y que, a diferencia de otros gimnasios, se cuidan la salud física y mental de nuestros deportistas.

En lo personal, he recibido apoyo de la asociación cuando he enfrentado dificultades económicas, la asociación ha costeado algunas competencias de mi hija. Este respaldo ha permitido el fogueo necesario para Arantxa logrará ser parte de la selección nacional, y nos enorgullece profundamente.

La gimnasia artística Belén es más que una asociación: es una familia que acoge a nuestros niños y les ayuda a potenciar sus talentos, especialmente en un contexto social desafiante donde resulta crucial inculcar valores, principios y disciplina en las nuevas generaciones. Ellos representan el futuro de nuestro cantón.

Por todo lo anterior, pedimos respetuosamente al Honorable Consejo Municipal y al Comité Cantonal de Deportes que otorguen prioridad a la resolución de las instalaciones y las exenciones. Nuestro objetivo es que la gimnasia pueda continuar creciendo de forma sostenible, permitiendo que más niños accedan a este deporte y que Arantxa, junto a sus compañeras y compañeros, continúen en el camino de la excelencia deportiva y humana.

Agradezco de antemano su atención y quedaré atenta a cualquier información o reunión que estimen oportuna para abordar este tema.

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Primero: Indicar a la Sra Aradyl Suarez Duque, madre de gimnasia que la esta Junta Directiva del CCDRB se encuentra trabajando en una redacción de respuesta oficial a sus inquietudes. Segundo: La respuesta será general tanto para padres de familia y Junta Directiva de Gimnasia como para el Concejo Municipal. Tercero: Enviar copia al Concejo Municipal para su información.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0129-07-18-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. SEGUNDO: Ratificar el acuerdo tomado en el Artículo 12, del Acta 43-2025, que cita: *"PRIMERO: Dar por recibido el oficio DJ-435-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico sobre el acuerdo Referencia 3825/2025. SEGUNDO: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el expediente respectivo para tenerlo antes de la sesión de trabajo y poder analizarlo con tiempo"*.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SR. DOMINICK POZO ZAMORA,

VOCAL 5; SE ACUERDA: Indicar al Concejo Municipal de Belén que con el oficio Ref. AA-0152-2025 se le respondió a la Sra. Aradyl Suárez Duque.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio REF AA-0168-18-22-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén.

## **INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.**

**ARTÍCULO 16.** Se conoce el Oficio OAI-283-2025 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna ASUNTO: ATENCIÓN ACUERDO REF. 5831-2024. En atención al acuerdo del Concejo Municipal Artículo 31 de la Sesión Ordinaria N°58-2024 del 1 de octubre del 2024, donde se acordó lo siguiente: “SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Asesoría Legal. SEGUNDO: Instruir a la Auditoría Interna, conforme a sus competencias, a realizar la investigación correspondiente, que permita identificar a las personas que figurarán como eventuales accionados en el proceso, recabar la prueba pertinente para la formulación de cargos y poder establecer una intimación clara, precisa y circunstanciada conforme a derecho, posibilitando al Concejo Municipal analizar si, con los hallazgos de esta fase, resulta necesario la apertura del procedimiento administrativo”. Dado lo anterior, y con base en los antecedentes del caso, a fin de aclarar el rol que ha desempeñado la Auditoría Interna y delimitar las competencias que corresponden a la Administración en el marco del procedimiento administrativo, se expone lo siguiente:

### **I. HECHOS RELACIONADOS CON EL CASO**

a. El 22 de noviembre de 2022, la Auditoría Interna remite a la Alcaldía la advertencia AAI-001-2022, en donde se comunica la siguiente consideración: “De acuerdo con lo descrito se valore por parte de la Alcaldía los criterios expuestos y determine dentro del ámbito de su competencia, lo que estime conveniente en aras que la Administración realice oportunamente las acciones que correspondan para la recuperación de la suma total a la que fue condenada la Municipalidad una vez que se tenga la resolución del proceso de Ejecución de Sentencia, por medio de los procedimientos previstos en el ordenamiento jurídico en los casos en que proceda, dada la obligación de la Administración para recobrar plenariamente lo pagado”

b. El 28 de julio de 2023, mediante oficio DJ-306-2023 la Dirección Jurídica da respuesta al Memorando AMB-M-174-2023 del 21 de febrero del 2023, así como el correo electrónico del 25 de julio del mismo año, los cuales se refieren al traslado del oficio N° AAI-001-2022, en el mismo se recomendó para la integración del órgano del procedimiento:

“1. Que se le solicite la colaboración al Concejo Municipal, para que el Asesor Legal de ese órgano colegiado pueda integrar el mismo.

2. Se busque colaboración en otra institución pública para que pueda llevar a cabo a esa labor profesional, sometiéndose a las disposiciones legales y jurisprudenciales relacionadas con el tema.

3. Se realice una contratación administrativa para un contratista externo pueda llevar a cabo el requerimiento solicitado, previa verificación de recursos financieros”

c. El 04 de octubre de 2023, mediante Sesión Ordinaria No. 59-2023, se conoció por parte del Concejo Municipal el oficio de la Alcaldía AMB-MC-288-2023 y se acordó lo siguiente:

“ACUERDO 16.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APRO-BADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección Jurídica. SEGUNDO: Nombrar a don Luis Álvarez como Presidente del Órgano Director. TERCERO: Solicitar a la administración le remita la Asesor Legal el expediente administrativo completo”.

d. El 24 de octubre de 2023, mediante Sesión Ordinaria No. 63-2023, se conoció por parte del Concejo Municipal el OficioAMB-MC-315-2023 de la Alcaldía por medio del cual remite el memorando N° DJ-452-2023, suscrito por el Director Jurídico, por cuyo intermedio presenta dos expedientes administrativos, para que sirvan de insumo al órgano director de procedimiento administrativo, relacionado con la advertencia hecha por la Auditoría Interna, mediante documento AAI-001-2022. Sobre lo anterior el Concejo acordó:

“ACUERDO 14.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APRO-BADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección Jurídica. SEGUNDO: Remitir al Asesor Legal del Concejo para labores propias del Órgano Director, de acuerdo con el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria número 59-2023, celebra mismo mes y año, particularmente al Capítulo IV, Artículo 16, apartado tercero.”

## II. ANALISIS DEL CASO Y ROL DE LA AUDITORIA INTERNA

Con base en los hechos expuestos, se evidencia que la Auditoría Interna ya cumplió con sus competencias al emitir la advertencia AAI-001-2022, la cual constituye un servicio preventivo dirigido a la Administración. En dicha advertencia se instó a tomar acciones oportunas para la recuperación de fondos, conforme al ordenamiento jurídico. Posteriormente, la Dirección Jurídica recomendó mecanismos para la conformación del órgano director, incluyendo la participación del Asesor Legal del Concejo, lo cual fue acogido por el Concejo Municipal en el acuerdo 16.1 de la Sesión Ordinaria No. 59-2023. Además, la Administración ya generó y remitió los expedientes administrativos relacionados con el caso, los cuales fueron conocidos por el Concejo en la Sesión Ordinaria No. 63-2023. Por lo tanto, la responsabilidad de realizar las investigaciones necesarias recae en la Administración, quien está legalmente obligada a actuar conforme a los hallazgos y recomendaciones emitidas por la Auditoría y la Dirección Jurídica. La Auditoría Interna, en cumplimiento de sus competencias, ya informó oportunamente sobre los hechos relevantes y emitió la advertencia correspondiente. En este sentido, no le corresponde realizar investigaciones adicionales, sino que es la Administración quien debe continuar con el procedimiento administrativo, conforme a lo señalado por la Dirección Jurídica y los expedientes ya recopilados.

## III. CONCLUSIÓN

En virtud de lo anterior, se concluye que la Auditoría Interna ha cumplido con su función preventiva y de advertencia conforme a sus competencias legales. La continuidad del proceso, incluyendo la investigación de los hechos, la formulación de cargos y la eventual apertura de un procedimiento administrativo, corresponde a la Administración, quien cuenta con los insumos necesarios y está legalmente obligada a actuar. Cualquier actuación adicional por parte de la Auditoría Interna excedería el marco de sus atribuciones, por lo que se recomienda al Concejo Municipal canalizar las acciones correspondientes a través de la Administración y el órgano director ya constituido.

El Regidor Propietario Ulises Araya comenta que este informe que nos manda la auditoría primero decir que un año después, decimos únicamente que es algo que no compete yo

entiendo, la saturación de trabajo, pero es un asunto lo suficientemente delicado como para que un año sólo haya una respuesta a este tipo. Ahora bien, esos \$200.000 que se perdieron en un juicio por el caso de los Sánchez efectivamente y ahí si se agradece la auditoría recordarnos eso; se había quedado en que se iba a hacer un órgano director. Este año se habían integrado los fondos para hacer contratación de servicios externos jurídicos y recientemente en una sesión, la alcaldía nos había indicado de que se había solicitado al Concejo Municipal cuáles eran los acuerdos pendientes que existían para estos asuntos que requerían, de asesores externos por motivo de órganos directores ya se había pasado en su momento el caso de la Gruta de la Asunción y este es otro caso que también debería trasladarse tanto a la Secretaría del Concejo como a la administración para que se mande la nota formal de que eso debe ingresar dentro de los servicios jurídicos que tienen que trabajarse y creo que también es válido el que se vaya donde Luis Álvarez porque Luis Álvarez es posiblemente tendrá que hacer, el bosquejo o el análisis o la coordinación correspondiente con estos abogados externos para efectos de ese procedimiento que se va a realizar. Pero lo cierto es que sí lo de los Sánchez es un tema que ya acumula algunos años y que de alguna manera tenemos que darle un cierre, sea cual sea ese cierre, pero hay que dárselo, no podemos, me parece seguir pasando, de auditoría para el asesor legal o para la administración, y ahí vamos pasando cada año y nadie le pone el cascabel al gato, no, hay un órgano director que hay que hacer, hay una cosa que resolver de fondos públicos de \$200.000 que se perdieron en un juicio y tenemos que cerrar eso de alguna manera, porque si no al final de cuentas podrían podíamos nosotros vernos implicados, inclusive en que no se actuó o no se ejecutó nada y cuál papel tendría, cada una de las partes de esta municipalidad.

El Regidor Suplente Pablo Delgado consulta a la Alcaldesa, la Secretaría ya les había enviado la lista de los órganos que requerían la contratación, ¿usted no tiene a mano, digamos cuántos eran o si ese estaba entre esas de esa lista que le pasaron?

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves solicita a Tere, quiero hacer una solicitud para que don Ennio pueda comunicarse porque no suspende un momentito. Le agradezco que suspenda, le solicito que suspenda la sesión para que puedan comunicarse sobre este tema.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas expresa que me apego al artículo 140 de que si le doy la palabra a don Ennio tengo que hacer una modificación del orden del día. Vamos a proceder a hacer un receso de la sesión para solicitarle formalmente al caballero don Ennio si se puede acercar, aclararnos el contenido. Hasta 5 minutos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio Se conoce el Oficio OAI-283-2025 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna ASUNTO: ATENCIÓN ACUERDO REF. 5831-2024. **SEGUNDO:** Remitir a la Secretaría y Administración para lo que corresponda. **TERCERO:** Remitir al Asesor Legal Lic. Luis Álvarez para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

## CAPÍTULO IV

### INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

## **INFORME DE LA ALCALDESA.**

**ARTÍCULO 17.** Se conoce el Oficio AMB-MC-235-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°UC-115-2025. ATENCIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL N°REF.5912/2025. Hemos recibido el memorando N°UC-115-2025, con fecha del 20 de octubre de 2025, suscrito por la señora Karla Villegas Garita, Coordinadora de la Unidad de Cultura, con el aval de la Dirección de Desarrollo Social; por medio de que se refiere al acuerdo N°Ref.5912-2025. Al respecto, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°59-2025, trasladamos copia de la documentación mencionada para su conocimiento, valoración y trámites respectivos.

UC-115-2025

En atención a la notificación del acuerdo Referencia 5912-2025 donde se solicita el análisis y recomendación de la Unidad de Cultura para los puntos 1 y 2 del informe de la Dirección Jurídica que se señala en dicho acuerdo. Al respecto me permito indicar lo siguiente:

Con relación al punto 1 donde: *“Se propone realizar un reconocimiento como un cuadro con una fotografía individual de Claudia Thuel Sedo (La niña Cabita) y Paquita Villegas las verdaderas dos primeras mujeres municipalistas de Belén, hoy que apoyaron la creación y la hola (Sic.) laborado (Sic.) en la construcción de las canchas deportivas de Belén y en la primera etapa del Liceo de Belén”.*

Es importante indicar que todas las fotografías que esta unidad municipal ha gestionado y que son ubicadas en la Galería Billo Sánchez en la Casa de la Cultura, han sido realizadas con base a los reglamentos establecidos para el otorgamiento e imposición de la Orden Billo Sánchez y para el otorgamiento de una Orden a belemitas de trayectoria en el servicio a la comunidad como homenaje póstumo. Por lo tanto, dichas gestiones responden al cumplimiento del reglamento que regula ambas postulaciones.

Ahora bien en el Artículo 18 del Reglamento para el otorgamiento e imposición de la Orden Billo Sánchez se señala que *“En la “Galería Billo Sánchez”, que tiene su sede en la Casa de la Cultura Belemita, se colgarán los retratos de todas las personas que hayan sido distinguidas con la “Orden Billo Sánchez”, o hayan sido declaradas “Hijos Predilectos” o “Ciudadanos Ilustres” con anterioridad o posterioridad a la creación de la Orden”.*

Por lo tanto, sería importante que de acuerdo con la solicitud planteada, el Concejo Municipal realice el análisis si así lo considera, y generen la declaratoria correspondiente para ambas mujeres, ya sea como “Hijas predilectas” o “Ciudadanas ilustres” del cantón, y de esta manera la Unidad de Cultura pueda realizar el debido procedimiento para contar con las fotografías que se solicitan y ubicarlas en la Galería Billo Sánchez. Lo anterior, también se estaría realizando una vez exista dicha declaratoria y en el plazo de acuerdo con las posibilidades presupuestarias de la Unidad de Cultura, tomando en cuenta de que el PAO 2026 ya fue programado.

Con relación al punto 2 de dicho acuerdo, esta unidad municipal no emitirá recomendación alguna, ya que no tiene vinculación con la gestión que realiza la Unidad de Cultura.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos indica que aquí es importante manifestar el apoyo a la declaratoria y solicitar a la unidad de Cultura, la preparación del acto simbólico correspondiente una vez que sea aprobado.

El Regidor Propietario Ulises Araya expresa que por la magnitud del acto histórico que conlleva la declaratoria como hijas predilectas o ciudadanas ilustres de ambas señoras que fueron las primeras mujeres que estuvieron sentadas en este Concejo Municipal yo creo que, por eso podría apoyarse de una vez, así como lo menciona la señora regidora Villalobos, si ese es el caso, y si la mayoría está de acuerdo en que se apoye de una vez y que se le pida la unidad de Cultura, preparar el presupuesto, y preparar todo lo que implica la declaratoria, buscar la bibliografía creo que creo que estaríamos todos de acuerdo en apoyarlos; sino la otra opción sería que se le remita la comisión de la mujer para que pueda, analizarlo y recomendarlo, pero yo cualquiera de las dos la apoyaría la verdad. Apoyaría tanto lo que menciona Lourdes, cómo enviar a la comisión de la mujer para su análisis y recomendación.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos reitera que, de todos modos, aquí dice que también se puede hacer la declaratoria como hijas predilectas, para qué vamos a mandarlo a una comisión si se puede hacer de una vez según el artículo 18 del reglamento del del otorgamiento e imposiciones de la Orden Billo Sánchez.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas comenta que sobre este informe de la unidad de Cultura y sus sugerencias quiero decir que hay una situación de fondo legal que no es permisible en este momento Si ustedes recuerdan el año pasado cuando yo hice una moción que traes acá para hacer una declaratoria de ciudadano ilustre de don Arnoldo Herrera González no fue posible que se diera, ya que al hacer las consultas a la Orden Rita Mora, que es de homenaje póstumo, no estaba, eso está en la Billo Sánchez que corresponde a personas, pues vivas y me recuerdo que en su momento yo hice la consulta a Don Ennio al respecto y coincidió conmigo, de hecho, yo modifiqué la moción y mi moción fue reformar el reglamento y eso fue enviado a la unidad jurídica y con esto recuerdo que todavía sigue ahí, eso no ha llegado, aquí no ha sido modificado y por tanto, no puede proceder esto hasta que eso no se haga y se incorporen el reglamento de los homenajes póstumos. Quiero decir que hijo predilecto quiere decir quien haya nacido en el cantón y haya hecho un trabajo comunal loable, de reconocimiento y ciudadano ilustre es para no nacidos en el cantón y que tengan más de 20 años de vivir en la comunidad y de igual manera ya han hecho una gran labor comunal, esos eran los conceptos en caso de don manolito, en su momento calzaba como ciudadano ilustre, pero eso quedó todavía en un pendiente, es el caso se repite acá también.

El Regidor Propietario Ulises Araya explica que en el artículo 18 de la orden Billo Sánchez tiene un Portillo con el cual se puede declarar como hijo predilecto, hija predilecta en este caso o ciudadana ilustre aparte, de lo que dice la Rita Mora, siempre hemos considerado y esa es la concepción por lo que se hizo de que la Rita Mora fuera para personas difuntas y la Billo Sánchez para personas vivas. Voy a leer lo que dice el artículo 18, dice en la galería Billo Sánchez, que tiene su sede en la casa de la cultura belemita se colgarán los retratos de todas las personas que hayan sido distinguidas con la orden Billo Sánchez o hayan sido declaradas hijos predilectos o ciudadanos ilustres con anterioridad y aquí viene el portillo o posterioridad a

la creación de la orden, es decir, aunque la orden ya fue creada, este artículo 18 lo permite. Yo por eso lo indicaba ahora a mí me parece que la memoria, la memoria de y para que los belemitas que nos escuchan sepan de doña Claudia Thuel Sedo la niña Cabita y Paquita Villegas que fueron las primeras mujeres que se sentaron en un Concejo Municipal de Belén, pueda tener el reconocimiento que merecen creo que lo cumple la cabalidad y no tendría dudas de que ahí merecen estar sus retratos y merecen estar en la historia de este cantón por ello. Pero igual repito si los restantes miembros del Concejo Municipal consideran que primero vaya una comisión como la comisión de la mujer para que ahí se analice y se dictamine, no tendría ningún problema, sólo quería manifestar de que yo Ulises Araya considero que estas dos señoras que en paz descansen merecen ese reconocimiento histórico y si por mi fuera se los daría inmediatamente.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano expone que al igual que los compañeros este en este oficio el UC-115 donde nos hacen la recomendación de poder reconocer el trabajo que hicieron estas dos señoras y que fueron de las primeras mujeres que ocuparon puestos en el gobierno local como regidoras de esta municipalidad o como parte del Gobierno local al declararlas o hijas predilectas o ciudadanas ilustres estoy totalmente de acuerdo entre más acciones realice un gobierno local en reconocer el aporte que hacen las mujeres al desarrollo del cantón mayor enriquecemos nuestra historia, por lo tanto yo estaría de acuerdo en que enviemos este oficio a la comisión de asuntos de la mujer para que lo analicemos en el seno de la comisión y le hagamos una recomendación a este Concejo.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas comparte la exposición que hace la compañera Ana Betty valenciano, quien no conoce a Belén a la niña Cabita que llamábamos cariñosamente, fue mi maestra con la que me gradué y créame en que yo tengo todo el sentimiento y la buena voluntad de apoyarla e igual que doña Paquita, ambas líderes liberacionista que dieron un gran trabajo por el cantón de Belén, pero siguiendo el debido proceso, yo considero importante que se analice en una comisión para que se consideren los aspectos que han mencionado muchos compañeros, creo que es válido hacer ese análisis para que se cumpla con el debido proceso, mi voto también va a ser apoyando en esa línea.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas comenta que extendiendo sobre este tema, también recuerdo que en la comisión que la integraba coordinado mi estimada amiga Francina cuando se estaba viendo el tema don Francisco Vidaurreta Lerdo de Tejada no vino la sugerencia de ustedes en unánime de otorgar la orden Rita Mora, sino venía las solicitudes declaratoria del ciudadano ilustre y no procedió el trámite, por qué ahorita este artículo que hace mención mi compañero Ulises, esa partecita la desconocida porque sí sé que se otorgaron dos órdenes, pero fue antes del 97 que fue cuando se creó esta orden, por ejemplo, a la de Fabián Dobles, a la de Monseñor Arieta fueron antes de la creación del 97, pero si no paraque. ¿e considere, porque a mí sí me parece una falta de reconocimiento histórico que hoy precisamente que en el sorteo de los chances está saliendo el emblema de la escuela España, como reconocimiento esos 100 años y al fundador de esa escuela, este pueblo no le haya hecho un reconocimiento de honor como merece, el asunto se ha ascendido yo quisiera que no fuera a quedar en nada, un digno reconocimiento a quien otorgó mucho a la educación de esta comunidad.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio el Oficio AMB-MC-235-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°UC-115-2025. ATENCIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL N°REF.5912/2025. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Condición de la Mujer para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 18.** Se conoce el Oficio AMB-MC-236-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO N°DTO-184-2025. DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO-FINCAS BIOTOPO. Hemos recibido el memorando N°DTO-184-2025, con fecha del 20 de octubre de 2025, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director Técnico Operativo y de Desarrollo Urbano, ingresad a esta Alcaldía el 21 de octubre del año en curso; a través del que se refiere a al proceso de adquisición de terrenos de Interés Público en el sector conocido como BIOTOPO, de igual forma, manifiesta la necesidad de contar con la declaratoria de interés público y la publicación de esta.

DTO-184-2025

Consecuente con el proceso de adquisición de terrenos de Interés Público que lleva a cabo la administración municipal a cargo de la Unidad Ambiental y con el acompañamiento de la Dirección Técnica Operativa, en el sector conocido como BIOTOPO y de acatando la recomendación de la Dirección Jurídica mediante el Informe DJ-624-2025 de fecha 09 de octubre de 2025, para que la Notaria Externa, pueda tramitar la escritura de anotación en el registro inmobiliario de las fincas 167635, 57975, 57973, 229400, se requiere se publique en el diario oficial la Gaceta, la declaratoria de Interés público de la finca 229400, propiedad de la Asociación de Frailes Menores Conventuales de América Central, cedula jurídica 3-002-056945. Lo anterior, por cuanto en la sesión ordinaria N°7701-2024, la adquisición de parte de la finca 229400, quedo sujeto al visto bueno de los propietarios de esta, así publicado en el diario oficial la Gaceta N°20 del 31 de enero de 2025.

A la fecha el propietario de la finca 229400, emitió el visto bueno correspondiente que había quedado condicionado en la sesión 7701-2024, aspecto que fue conocido por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N°1313-2025, por lo que es necesario, la publicación en el diario oficial la Gaceta, de la declaratoria de Interés público de la finca 229400. Por otro lado, a la fecha se encuentran definidas en forma definitiva, las áreas a adquirir por parte de la Municipalidad de Belén, correspondiente a las fincas del BIOTOPO, áreas verificadas in situ y que constan en el plano catastrado 4-53454-2025, según la siguiente información: Finca 167635 con un área de 6465.00 m<sup>2</sup>, parte de la finca 57975 con un área de 5350 m<sup>2</sup>, finca 57973 con un área de 5056.00 m<sup>2</sup> y parte de finca 229400 con un área de 677.00 m<sup>2</sup>. Con base a lo anterior, se recomienda:

Se tome un acuerdo, por parte del Concejo Municipal, donde:

1. Se autorice la publicación en el diario oficial la Gaceta, de la declaratoria de interés público de la finca del partido de Heredia, matrícula de folio real 229400-000.
2. Se ratifique la declaratoria de interés público de los terrenos del BIOTOPO, fincas del partido de Heredia, matrículas de folio real 167635-000, 4057975-000, 57973-000 y 229400-000 de acuerdo la justificación realizada en el Informe DTO-149-2024, el acuerdo de la sesión ordinaria N°7701-2024 del 19 de diciembre de 2024, el acuerdo de la sesión ordinaria N°1313-2025 y de acuerdo con las áreas ajustadas a adquirir en cada finca según el plano catastrado

4-53454-2025 , levantado por el profesional Luis Garro Marín , Topógrafo Asociado T.A. 3248, de acuerdo con el siguiente orden de la Matriz adjunta al ser fincas colindantes, fincas que deben ser reunidas con la finca del partido de Heredia, matrícula de folio real N°276449-000, área de 747.00 m2, propiedad de la Municipalidad de Belén y con la correspondiente rectificación de cabida según corresponda al darse una diferencia entre el área inscrita de las fincas 167635 y 57973 con las áreas medidas y registradas en el plano catastrado citado, mismo que contiene el visado municipal correspondiente.

| Propietario                                                                                 | Folio Real                 | Plano Catastrado | Área según registro | Área por adquirir (m2) | Avaluó Administrativo | Monto ¢       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------|---------------------|------------------------|-----------------------|---------------|
| ASOCIACION DE FRAILES MENORES CONVENTUALES DE AMERICA CENTRAL, CEDULA JURÍDICA 3-102-056915 | Es Parte 40229400-000      | 4-53454-2025     | 15871.30            | 677.00                 | MBVA-AV-BI-003-2025   | 24.544325,59  |
| RAFAEL IGNACIO GONZALEZ SABORÍO CEDULA IDENTIDAD 1-0788-0221 EN CALIDAD FIDUCIARIO          | Finca Completa 4167635-000 |                  | 6965.80             | 6465.00                | MBVA-AV-BI-012-2025   | 116.266302,87 |
| RAFAEL IGNACIO GONZALEZ SABORÍO CEDULA IDENTIDAD 1-0788-0221 EN CALIDAD FIDUCIARIO          | Es Parte 4057975-000       |                  | 16409.29            | 5350.00                | MBVA-AV-BI-007-2025   | 100.807179,29 |
| RAFAEL IGNACIO GONZALEZ SABORÍO CEDULA IDENTIDAD 1-0788-0221 EN CALIDAD FIDUCIARIO          | Finca Completa 4057973-000 |                  | 5836.87             | 5056.00                | MBVA-AV-BI-006-2025   | 103.183479,94 |

3. Se proceda con la tramitación de la escritura de anotación en el registro inmobiliario de las fincas 167635, 57975, 57973 y 229400, según corresponda.
4. Remita la administración los expedientes administrativos de la finca 229400, finca 167635, finca 57975, finca 57973, a la Notaria del Estado para el trámite de expropiación vía administrativa para culminar la adquisición de los terrenos de interés del BIOTOPO, mismos que se deben reunir con la finca del partido de Heredia, matrícula de folio real N°276449-000, propiedad de la Municipalidad de Belén y con la correspondiente rectificación de cabida según corresponda al darse una diferencia entre el área inscrita de las fincas 167635 y 57973 con las áreas medidas y registradas en el plano catastrado N°4-53454-2025.
5. Se autorice a la alcaldesa o quien ocupe su puesto para que firme la escritura correspondiente en la Notaria del Estado.
6. Se dispense el presente acuerdo de Comisión, según artículo 44 del Código Municipal.

El Vicepresidente Municipal Giberth González explica que a mí me pareció bastante peculiar cuando se nos devolvió o cuando regresó otra vez este tema porque yo tenía en mi mente que ya nosotros lo habíamos declarado de interés público, resulta que no faltaba justamente la franja esta de los frailes. Ahora bien, revisé muy bien el tema de la servidumbre correcto y me parece muy bien que quitaran las demás servidumbres y que se dejara solo la que está actualmente, que es de ley, quiero agradecerle eso, señora alcaldesa, porque eso demuestra mucha empatía y que las cosas quieren hacerse bien. Y segundo, yo consultándole a José Zumbado, eso es necesario y que entre más rápido salgamos esta declaratoria más pronto se puede hacer realidad la adquisición de esto; yo quiero solicitarles compañeros, si a bien lo toman que se pudiera tomar también en ada y tengo la duda, tal vez yo sé que don Ennio no puede hablar, hoy no tenemos a nuestro asesor legal, pero nosotros en el segundo acuerdo, aunque sea nada más, muévame la cabeza para yo estar tranquilo en el segundo acuerdo estamos aprobando las recomendaciones que da ese DTO o es mejor transcribirlas en el acuerdo y que este Concejo Municipal las apruebe. Ahí solicitaríamos que la Secretaría las transcriba para que el acuerdo salga correcto y que no se nos devuelva absolutamente nada.

El Regidor Propietario Ulises Araya indica que al igual que Gilbert me siento satisfecho, me siento tranquilo ya de que en este plano que estamos viendo ya no aparezca la servidumbre de aguas, eso es de agradecer, pero más que agradecer yo quiero más bien señalarle a la señora alcaldesa de que sí es preocupante, de que existió la intención. La intención de haber intentado poner una servidumbre de aguas ahí no debería quedarse únicamente en que ya se quitó y ya verdad debería ser en ver qué pasó con el funcionario o que solicito que se incorporara esa servidumbre de aguas por dicha se retiró eso es algo muy positivo, señora alcaldesa, le agradezco igual que hizo Gilbert, pero hay que ir más allá de eso, hay que ver porque se quería poner una servidumbre aguas en una finca que va a comprar la municipalidad en una finca que va a ser el principal bosque de nuestro cantón el biotopo y por qué si al día de hoy no existe ninguno de los planos servidumbre aguas y en este nuevo que nos están pasando y reiteró nuevo porque anteriormente hubo una propuesta que tenía la servidumbre aguas y se retiró porque es que se intentó poner esa servidumbre cuál era la intención de poner una servidumbre de aguas en una finca que está casualmente atrás de la finca del señor Paul Hastar, eso creo que es un tema que no debería quedarse únicamente en una interrogante en una duda, sino que debería ser resuelto por la alcaldía y averiguar cuál fue el propósito de que esa servidumbre en algún momento se pensó colocar en esa zona.

La Regidora Suplente Marita Arguedas expresa que, para todo el cantón de Belén, que se concrete la adquisición de este terreno es una decisión histórica de mucha importancia, debido a que en ese terreno está un importante porcentaje de protección del recurso hídrico de nuestro cantón. Yo concretamente quiero solicitar de forma muy respetuosa a la señora alcaldesa en primer lugar que se hagan todas las gestiones que sean precisas para poder concretar la compra y que, si no se logra finiquitar de aquí al 31 de diciembre, que es el recurso que debidamente comprometido y una consulta que tengo es cuánto tiempo se dura para hacer este el trámite en la notaría del Estado para garantizarnos de que el trámite quede debidamente finiquitado.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano comenta que al igual que los compañeros, yo me siento muy satisfecha de que podamos avanzar en la adquisición de este terreno tan importante

para proteger las 14 nacientes que están en ese sector, porque esa es la cantidad de nacientes que se pudieron identificar en ese sector. Llegan a mi mente muchos recuerdos cuando estaba pequeña y vivía por ese lugar y nosotros íbamos a jugar a esas nacientes de agua que están ahí y vean en el futuro la importancia que llegan a tener la protección de estas nacientes en la parte del recurso hídrico para nuestro cantón. Y también me alegro mucho que nos hayamos dado cuenta en su momento de la posibilidad de haber este incluido una servidumbre en esos terrenos yo creo que eso no se debería presentar y por dicha que en esa propuesta que recibimos el día de hoy se corrigió y la misma pregunta que hizo Marita la tenía pendiente de cuánto tiempo se llevaría la notaría del Estado para este trámite, dado que ya estamos entrando en el mes de noviembre y la idea sería lógicamente poder hacer la compra y ejecutar esos recursos, pero si el tiempo nos gana, entonces tratar de comprometer los recursos para el presupuesto extraordinario, el primero del 2026 para poder continuar con este proceso de compra.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas procede a dar un receso de dos minutos para poder escuchar, si la señora alcaldesa tiene la información, pero porque la de don Ennio procedemos a hacer un receso de dos minutos.

**ACUERDO 18. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio conoce el Oficio AMB-MC-236-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE OFICIO N°DTO-184-2025. **DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO-FINCAS BIOTOPO. SEGUNDO:** Dispensar de trámite de Comisión. **TERCERO:** Aprobar las recomendaciones del oficio N°DTO-184-2025. **CUARTO:** Solicitar a la Secretaría realizar la publicación en el diario oficial la Gaceta, de la declaratoria de interés público de la finca del partido de Heredia, matrícula de folio real 229400-000. **QUINTO:** Se ratifique la declaratoria de interés público de los terrenos del BIOTOPO, fincas del partido de Heredia, matrículas de folio real 167635-000,4057975-000,57973-000 y 229400-000 de acuerdo la justificación realizada en el Informe DTO-149-2024 , el acuerdo de la sesión ordinaria N°7701-2024 del 19 de diciembre de 2024, el acuerdo de la sesión ordinaria N°1313-2025 y de acuerdo con las áreas ajustadas a adquirir en cada finca según el plano catastrado 4-53454-2025, levantado por el profesional Luis Garro Marín, Topógrafo Asociado T.A. 3248, de acuerdo con el siguiente orden de la Matriz adjunta al ser fincas colindantes, fincas que deben ser reunidas con la finca del partido de Heredia, matrícula de folio real N°276449-000, área de 747.00 m2, propiedad de la Municipalidad de Belén y con la correspondiente rectificación de cabida según corresponda al darse una diferencia entre el área inscrita de las fincas 167635 y 57973 con las áreas medidas y registradas en el plano catastrado citado, mismo que contiene el visado municipal correspondiente.

| Propietario                                                    | Folio Real            | Plano Catastrado | Área según registro | Área por adquirir (m2) | Avaluó Administrativo | Monto ¢      |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|---------------------|------------------------|-----------------------|--------------|
| ASOCIACION DE FRAILES MENORES CONVENTUALES DE AMERICA CENTRAL, | Es Parte 40229400-000 |                  | 15871.30            | 677.00                 | MBVA-AV-BI-003-2025   | 24.544325,59 |

|                                                                                       |                               |              |          |         |                     |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------|----------|---------|---------------------|---------------|
| CEDULA JURÍDICA 3-102-056915                                                          |                               | 4-53454-2025 |          |         |                     |               |
| RAFAEL IGNACIO GONZALEZ SABORÍO<br>CEDULA IDENTIDAD 1-0788-0221 EN CALIDAD FIDUCIARIO | Finca Completa<br>4167635-000 |              | 6965.80  | 6465.00 | MBVA-AV-BI-012-2025 | 116.266302,87 |
| RAFAEL IGNACIO GONZALEZ SABORÍO<br>CEDULA IDENTIDAD 1-0788-0221 EN CALIDAD FIDUCIARIO | Es Parte<br>4057975-000       |              | 16409.29 | 5350.00 | MBVA-AV-BI-007-2025 | 100.807179,29 |
| RAFAEL IGNACIO GONZALEZ SABORÍO<br>CEDULA IDENTIDAD 1-0788-0221 EN CALIDAD FIDUCIARIO | Finca Completa<br>4057973-000 |              | 5836.87  | 5056.00 | MBVA-AV-BI-006-2025 | 103.183479,94 |

**SEXTO:** Se proceda con la tramitación de la escritura de anotación en el registro inmobiliario de las fincas 167635, 57975,57973 y 229400, según corresponda. **SETIMO:** Remita la administración los expedientes administrativos de la finca 229400, finca 167635, finca 57975, finca 57973, a la Notaria del Estado para el trámite de expropiación vía administrativa para culminar la adquisición de los terrenos de interés del BIOTOPO, mismos que se deben reunir con la finca del partido de Heredia, matrícula de folio real N°276449-000, propiedad de la Municipalidad de Belén y con la correspondiente rectificación de cabida según corresponda al darse una diferencia entre el área inscrita de las fincas 167635 y 57973 con las áreas medidas y registradas en el plano catastrado N°4-53454-2025. **OCTAVO:** Se autorice a la alcaldesa o quien ocupe su puesto para que firme la escritura correspondiente en la Notaria del Estado.

**ARTÍCULO 19.** Se conoce el Oficio AMB-MC-237-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°MAS-031-2025. ATENCIÓN A LOS ACUERDOS REF.5230-2025 Y REF.5941-2025. Hemos recibido el memorando N°MAS-031-2025, con fecha del 17 de octubre de 2025, suscrito por el señor Juan Pablo Artavia Jiménez, Coordinador de la Unidad de Alcantarillado Sanitario y PTARs, con el aval de la Dirección de Servicios Públicos, recibido en esta Alcaldía el 21 de junio de 2025; por medio del que se refiere a lo indicado en los acuerdos Ref.5230-2025 y Ref.5941-2025. En cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°52-2025, celebrada el 09 de setiembre de 2025, en su capítulo VI, artículo 3 y, durante la Sesión N°59-2025, del 07 de octubre de 2025 en su capítulo VII, artículo 41; remitimos copia de la información suministrada para su conocimiento, valoración y fines correspondientes.

MAS-031-2025

En atención al acuerdo Ref. 5230-2025, de la Sesión Ordinaria N° 52-2025 del 09 de setiembre del año en curso, y al acuerdo Ref. 5941-2025, de la Sesión Ordinaria N° 59-2025 del 07 de octubre del año en curso, se indica que la coordinación de Alcantarillado Sanitario y PTARs se ha comunicado recientemente con la Subgerencia Ambiental, Investigación y Desarrollo (SAID) del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

Mediante el oficio AS-057-2025, del 08 de octubre del 2025, se da respuesta al oficio N°. GG-2025-02363, del 29 de agosto del 2025 por parte de María José Castillo León, de la Gerencia General del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, donde se obtiene el aval para coordinar la inspección al sector de Los Arcos, con la Ing. María Gabriela García Fernández, de la Subgerencia Ambiental, Investigación y Desarrollo (SAID). El objetivo de la inspección es mostrar las condiciones actuales de la red de Alcantarillado Sanitario y las descargas irregulares de aguas residuales, provenientes del sector Los Arcos, como punto de partida ante un potencial convenio interinstitucional para atender esta problemática. La solicitud de inspección se realiza al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados ya que, de acuerdo con el memorando N°. SG-GSP-RT-2022-00291 del 14 de octubre del 2022 emitido por el Sr. Norman Aguilar Monge, Ejecutivo Experto de la UEN Recolección y Tratamiento Periféricos, se indica explícitamente:

“Por este medio se le indica que el alcantarillado sanitario del Residencial Los Arcos, ubicado en el distrito Ulloa de Heredia, en efecto es operado por AyA, específicamente por la Región Central Oeste. Tanto desde la UEN de Recolección y Tratamiento de Sistemas Periféricos como desde la Región Central Oeste, se ha gestionado la necesidad de construir una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, con el fin de tratar las aguas de dicho residencial previo a su vertido al Río Bermúdez. Esta necesidad fue remitida a la Administración Superior de AyA desde el año 2019 y actualmente se está a la espera de que el proyecto sea incluido dentro de la cartera de proyectos de la institución. Este, al ser un tema de inversión pública, se sale de las posibilidades tanto de la UEN como de la Región Central Oeste, al ser estas unidades operativas. En el momento en que se tenga conocimiento de este tema por parte de la Administración Superior, se estará comunicando a la brevedad posible.”

Esta coordinación se mantiene a la espera de la respuesta por parte de la Ing. María Gabriela García Fernández, para establecer la fecha más conveniente para realizar la inspección.

El Regidor Propietario Ulises Araya solicita si podemos agregar un segundo punto de que si nos puede notificar una vez que él haya conteste.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AMB-MC-237-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO N°MAS-031-2025. **ATENCIÓN A LOS ACUERDOS REF.5230-2025 Y REF.5941-2025.** **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía se sirva notificarnos cuando la institución de AyA nos responda.

**ARTÍCULO 20.** Se conoce el Oficio AMB-MC-238-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO MDU-0057-2025. **TRÁMITE DE SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL LOS TOROS.** Hemos recibido el memorando N°MDU-0057-2025, con fecha del 21 de octubre de 2025, suscrito por el señor David Umaña Corrales, Unidad de Desarrollo Urbano y Control Constructivo, con el visto bueno de la Dirección Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano; recibido en esta Alcaldía hoy, 22 de octubre de 2025; a través del que se refiere a: “Trámite de solicitud de permiso de construcción, condominio horizontal Residencial Los Toros”.

MDU-0057-2025

|             |                                                                                              |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para:       | Zeneida Chaves Fernández<br>Alcaldía Municipal                                               |
| De:         | David Umaña Corrales<br>Unidad, Desarrollo Urbano                                            |
| Asunto:     | Trámite de Solicitud de Permiso de Construcción, Condominio Horizontal Residencial Los Toros |
| Visto Bueno | José Zumbado Chavez<br>Dirección Operativa                                                   |
| Fecha:      | 21/10/2023                                                                                   |

De conformidad con lo establecido en el artículo # 21 del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén, traslado para revisión del Concejo Municipal, la solicitud de permiso de construcción presentada por la sociedad FOMENTO URBANO, SOCIEDAD ANONIMA con cédula jurídica # 3-101-029720 para desarrollar un proyecto de CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL en la propiedad registrada con folio real # 4-76050-000 y plano de catastro # H-1959345-2017 a nombre de las personas MARTA EUGENIA CHAVES CASTILLO con cédula de identidad # 2-0373-0458 y ANA CRISTINA CHAVES CASTILLO con cédula identidad # 2-0352-0572, el cual será denominado CONDOMINIO RESIDENCIAL LOS TOROS. Esta solicitud ingresó a través de la plataforma electrónica Administrador de Proyectos de Construcción (APC Municipal) y corresponden al siguiente proyecto:

| # APC       | Clasificación         | Área (m²)    | *Tasación CFIA    |
|-------------|-----------------------|--------------|-------------------|
| 110168<br>5 | CONDOMINIO CONSTRUIDO | 20,667.00 m² | ¢5,582,830,000.00 |
| 110632<br>5 | PLANTA DE TRATAMIENTO | 47.00 m²     | ¢26,924,200.00    |

\*Tasación, Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.

De tal manera, según el análisis exhaustivo realizado por la Unidad de Desarrollo Urbano, se recomienda la aprobación constructiva del proyecto el cual incluye movimiento de tierras, obras de infraestructura civil, pluviales, viales, eléctricas, peatonales, áreas comunes y zonas verdes, áreas deportivas- recreativas, instalación mecánicas-sanitarias, planta de tratamiento, cierres perimetrales, caseta de seguridad, accesos y 101 viviendas unifamiliares. Lo anterior, considerando que el proyecto cumple con los requisitos dispuestos en la Ley de Construcciones y su Reglamento, Plan Regulador del Cantón de Belén, Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén, autorizaciones de las entidades públicas competentes y demás normativa que regula la materia urbanística y/o constructiva del país. Finalmente, se adjunta expediente digital e informe técnico donde se realiza una descripción del análisis valorativo efectuado por nuestra oficina para concluir que el proyecto es satisfactorio para su aprobación.

INFORME REVISION:

SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.  
CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL LOS TOROS

REFERENCIA: APC CFIA # 1101685 y 1106325

PROPIETARIO:  
MARTA EUGENIA CHAVES CASTILLO  
ANA CRISTINA CHAVES CASTILLO

SOLICITANTE:  
  
FOMENTO URBANO, SOCIEDAD ANONIMA  
CÉDULA JURÍDICA # 3-101-029720

INFORMACION REGISTRAL:  
FOLIO REAL: # 4-76050-000  
PLANO DE CATASTRO: # H-1959345-2017

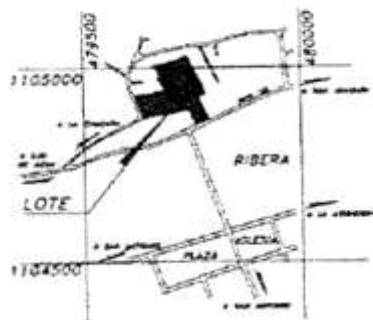
UBICACIÓN:  
PROVINCIA: HEREDIA (04)  
CANTON: BELEN (07)  
DISTRITO: LA RIBERA (02)

ELABORADO:  
ING. DAVID UMAÑA CORRALES  
COORDINADOR, UNIDAD DESARROLLO URBANO

FECHA: OCTUBRE, 2025

RESUMEN DEL PROYECTO  
1. UBICACIÓN:

El proyecto será ubicado en la propiedad registrada con folio real # 4-76050-000 y plano de catastro # H-1959345-2017, distrito LA RIBERA (02).



UBICACION GEOGRAFICA  
HOJA SAN ANTONIO  
ESCALA 1:10000

Ilustración # 1. Ubicación Geográfica,

RESIDENCIAL  
LOS TOROS. Fuente PLANO DE CATASTRO  
I-1959345-2017



Ilustración # 2. Imagen Satelital, Proyecto CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL  
LOS TOROS. Fuente Ortofoto año, 2025 Mapa Multifinalitario de la Municipalidad de Belén.

El área del lote es de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA y OCHO METROS CUADRADOS (16478.00 m<sup>2</sup>) registrado a nombre de las personas MARTA EUGENIA CHAVES CASTILLO con cédula de identidad # 2-0373-0458 y ANA CRISTINA CHAVES CASTILLO con cédula identidad # 2-0352-0572.

## 2. INFORMACION GENERAL:

### 2.1. Diseño de sitio.

El diseño general del proyecto dispone la construcción de un condominio residencial construido para 101 viviendas unifamiliares, cuyas actividades principales corresponden a la ejecución de movimiento de tierras, obras de infraestructura civil, pluviales, viales, eléctricas, peatonales, áreas comunes y zonas verdes, áreas deportivas- recreativas, instalación mecánicas-sanitarias, planta de tratamiento, cierres perimetrales, caseta de seguridad y accesos. En las ilustraciones # 3 muestra el diseño general del sitio presentado.



Ilustración # 3. Diseño General de Sitio, CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL LOS TOROS (Alcances Constructivos). Fuente Ampliación de lámina constructiva # DS-02.

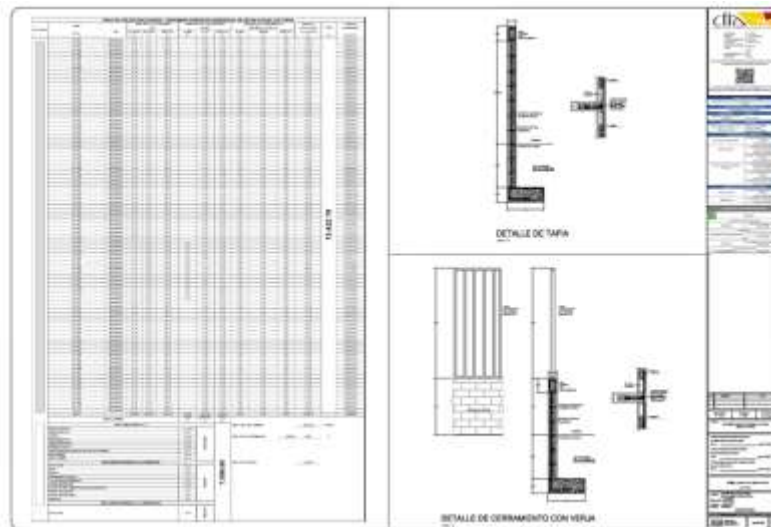


Ilustración # 4. Tabla de Áreas del Proyecto Condominio, Fuente lámina constructiva. # DS-03.

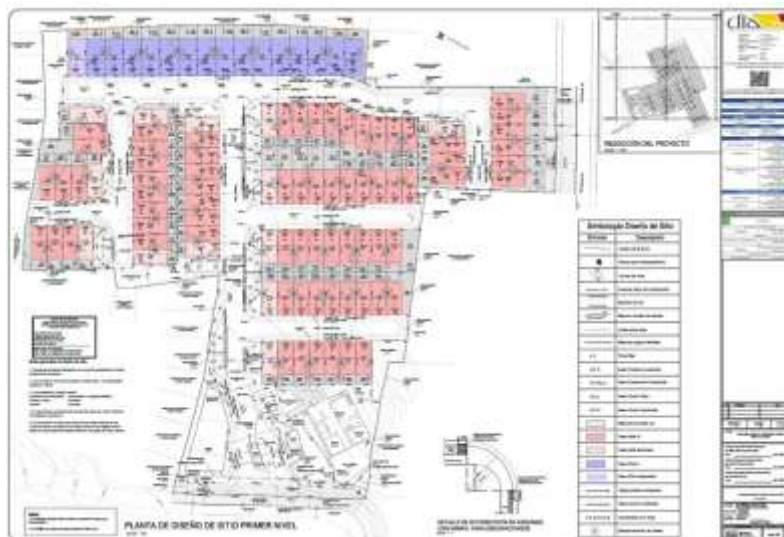


Ilustración # 5. Diseño de Sitio, Imagen Ampliada, Fuente lámina constructiva # DS-01.

El proyecto constructivo integrado por un total de 101 Viviendas Unifamiliares distribuidos en dos casas modelos, cuyos detalles arquitectónicos se muestran a continuación:



Ilustración # 6. Planta Arquitectónica, Casa Modelo Citrino Tipo # 1. Lámina # CIA-01



Ilustración # 7. Elevación Arquitectónica, Casa Modelo Citrino-Esquinero Tipo # 1. Lámina # CIA-02

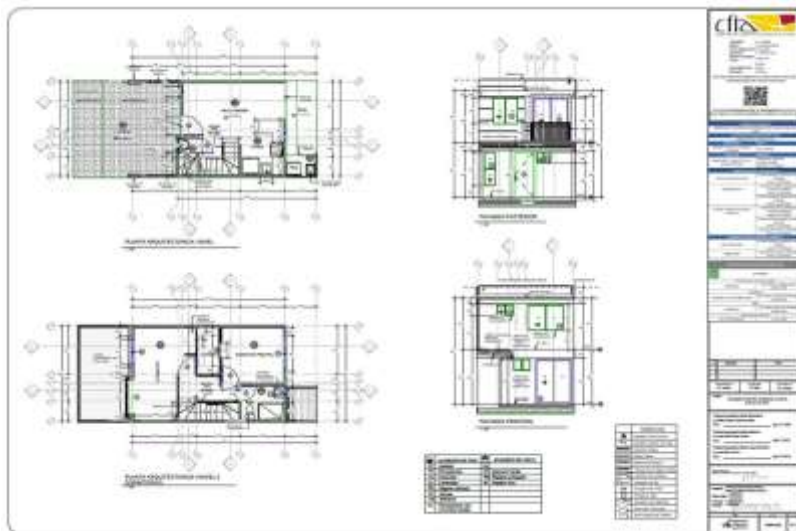


Ilustración # 8. Elevación Arquitectónica, Casa Modelo Kafa-Flex Tipo # 2. Lámina # KFA-01



Ilustración # 8. Elevación Arquitectónica, Casa Modelo Kafa Flex Esquinero-Tipo # 2. Lámina # KFA-02

### 3. RESTRICCIONES URBANISTICAS.

De acuerdo con el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador del Cantón de Belén, la propiedad con folio real # 4-76050-000 y plano de catastro # H-1959345-2017, se ubica en ZONA RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD (ZRAD) donde que establece los siguientes aspectos urbanísticos generales:

Superficie Limite Lote: 150.00 metros cuadrados.

Frente Mínimo Lote: 8 metros lineales.

Cobertura Máxima: 70 %.

Altura Máxima: 10 metros o 3 niveles

Densidad: 330 habitantes por hectárea.

Retiros: Sujeto al Reglamento de Construcciones.

De lo anterior, se concluye que el proyecto cuenta con la siguiente información de cumplimiento, conforme las regulaciones vigentes.

3.1. Certificado de Uso del Suelo # 2629-2024 de fecha 29/10/2024, uso solicitado CONDOMINIO RESIDENCIAL, mismo que fue declarado USO CONFORME.

3.2. Conforme los diseños mostrados en láminas ilustrativas anteriores, se verifica que el proyecto cumple con la altura máxima, retiros y densidad poblacional prevista por el Plan Regulador para el desarrollo de 101 Viviendas Unifamiliares.

Tabla # 1. Revisión de Densidad Poblacional.

| Unidad          | Modelo    | Cantidad /Viviendas | Dormitorios | Personas/dormitorio | habitantes |
|-----------------|-----------|---------------------|-------------|---------------------|------------|
| CASA Kafa-FLEX  |           |                     |             |                     |            |
| Casa            | Tipo 1    | 72                  | 2           | 2                   | 288        |
| Casa            | Esquinero | 13                  | 2           | 2                   | 52         |
| CASA CITRINO    |           |                     |             |                     |            |
| Casa            | Tipo 2    | 15                  | 3           | 2                   | 90         |
| Casa            | Esquinero | 1                   | 3           | 2                   | 6          |
| Totales         |           | 101                 |             |                     | 436        |
| Densidad (ZRAD) | 330       | hab/hectarea        |             |                     | Cumple     |
| Area terreno    | 16478,00  | metros cuadrados    |             |                     | 543,774    |

Fuente. Construcción Propia.

3.3. El proyecto no sobrepasa la cobertura constructiva máxima según se refleja en la tabla mostrada en el diseño de sitio de los planos constructivos presentados. Ver ilustración # 9.

Tabla # 2. Distribución de Coberturas

| Clasificación según el tipo de área                  |                                                                 |            |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------|
| Área de finca                                        | 16478,00                                                        | m2         |
| Descripción                                          | Área                                                            | % finca    |
| Área Privativa Construida (APC)<br>(Impermeable)     | 6565,24                                                         | 39,8%      |
| Área Privativa No Construida (APNC)<br>(Impermeable) | 2165,07                                                         | 13,1%      |
| Área Común No Construida (ACNC)<br>(Impermeable)     | 2180,84                                                         | 13,2%      |
| Área Común Construida (ACC)<br>(Permeable)           | 742,72                                                          | 4,5%       |
| Acera<br>(Impermeable)                               | 1913,28                                                         | 11,6%      |
| Accesos (asfalto)<br>(Impermeable)                   | 1691,93                                                         | 10,3%      |
| Accesos (adoquín)<br>(Semipermeable)                 | 1218,92                                                         | 7,4%       |
| Total                                                | 16478,00                                                        | 100,00%    |
| APC:                                                 | Área privativa construida primer nivel                          |            |
| APNC:                                                | Área privativa No Construida                                    |            |
| ACNC:                                                | Área común No Construido                                        |            |
| ACC:                                                 | Área Común Construido                                           |            |
| Accesos:                                             | Accesos                                                         |            |
| Clasificación según grado de permeabilidad           |                                                                 |            |
| Superficie                                           | Área                                                            | % de finca |
| Permeable                                            | 4955,37                                                         | 30,1%      |
| Impermeable                                          | 11522,63                                                        | 69,9%      |
| Total                                                | 16478,00                                                        | 100%       |
| Permeable:                                           | APNC + ACNC + 50% Acceso (adoquines)                            |            |
| Impermeable:                                         | APC + ACC + Acera + Accesos (asfalto) + 50% accesos (adoquines) |            |



Ilustración # 9. Diseño de Sitio Coberturas. Fuente lámina constructiva # CO-0

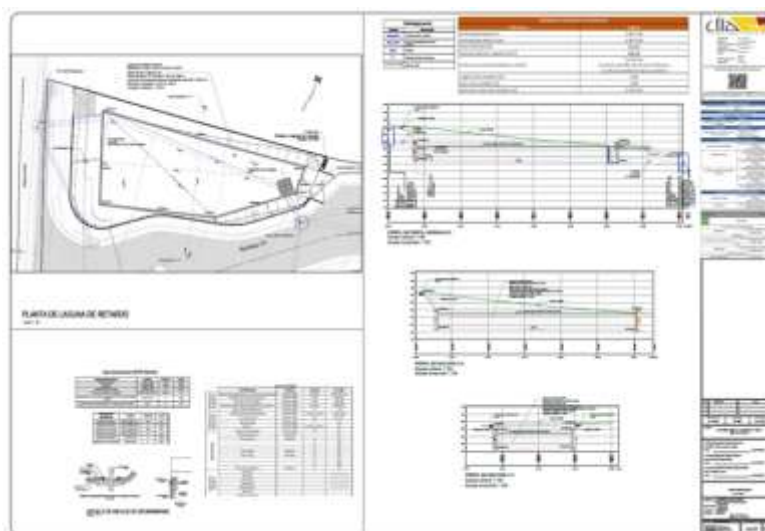


Ilustración # 10. Revisión de Retiros laterales y Posteriores. Fuente lámina constructiva # DS-01 tabla

#### 4. SERVICIOS PUBLICOS e INFRAESTRUCTURA PUBLICA.

##### 4.1. SERVICIOS PUBLICOS.

4.1.1. Consta oficio # AC-008-2025 emitido por la Unidad Municipal de Acueducto donde se otorga la disponibilidad de agua potable con un total de 101 previstas pajas de agua residencial, avaladas por el Concejo Municipal del Cantón de Belén en sesión ordinaria # 65-2024 del 12/11/2024.

##### 4.2. INFRAESTRUCTURA PÚBLICA & OTROS.

4.2.1. DESFOQUE PLUVIAL. El proyecto cuenta con estudio hidrológico aprobado por la Unidad Municipal de Desarrollo Urbano mediante el oficio # ODU-0084-2023 y posterior autorización definitiva mediante oficio # ODU-0157-2023, el cual incluye sistema de retención pluvial con capacidad de 500.00 m<sup>3</sup>, descarga controlada hacia ruta cantonal y desfogue sobre la finca # 4-120790-000, la cual existe acequia sobre el lindero sur del terreno que vierte en cauce de dominio público. Que dicha condición se realizó mediante constitución de servidumbre administrativa entre la Municipalidad de Belén y la señora Lola Napolitano Páez, apoderada generalísima sin límite de suma de la empresa Corporación Pipasa Sociedad de Responsabilidad Limitada según acuerdo emitido por el Concejo Municipal del Cantón de Belén en la sesión ordinaria # 66-2023 del 07/11/2023, ratificado el 14/11/2023. En las siguientes ilustraciones, se muestra diseño de sistema de retención aprobado, y trayecto de tubería sobre ruta cantonal hasta descarga en acequia sobre finca # 4-120790-000.

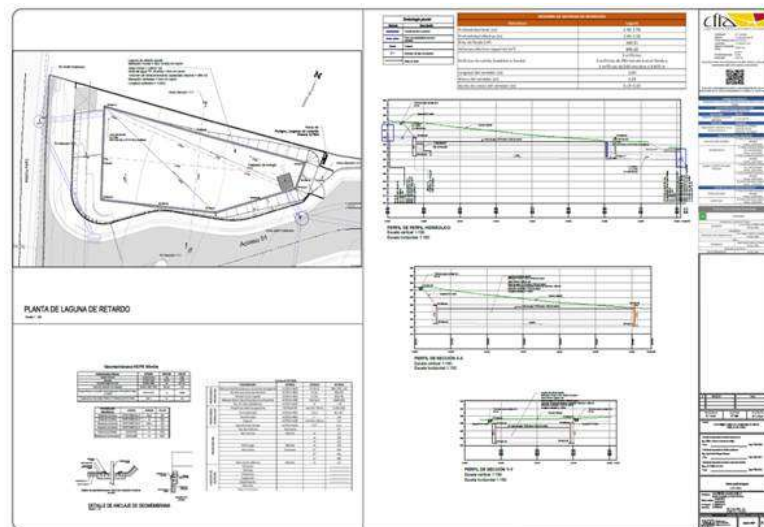


Ilustración # 10. Ubicación y Diseño de Sistema de Retención Pluvial, Lámina Pluvial # 03

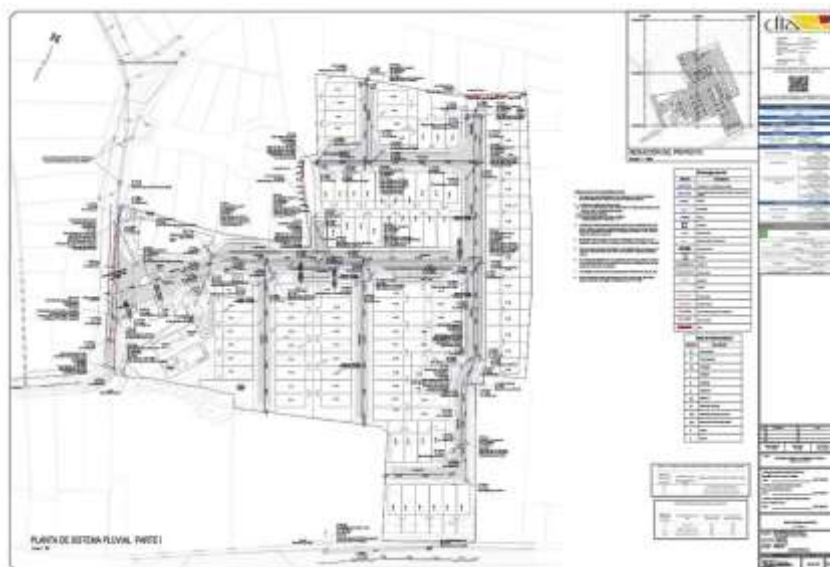


Ilustración # 11. Trayecto de Tubería Pluvial sobre Ruta Cantonal, descarga en finca # 4-120790-000. (trayecto # I). Lámina Pluvial # PL-01

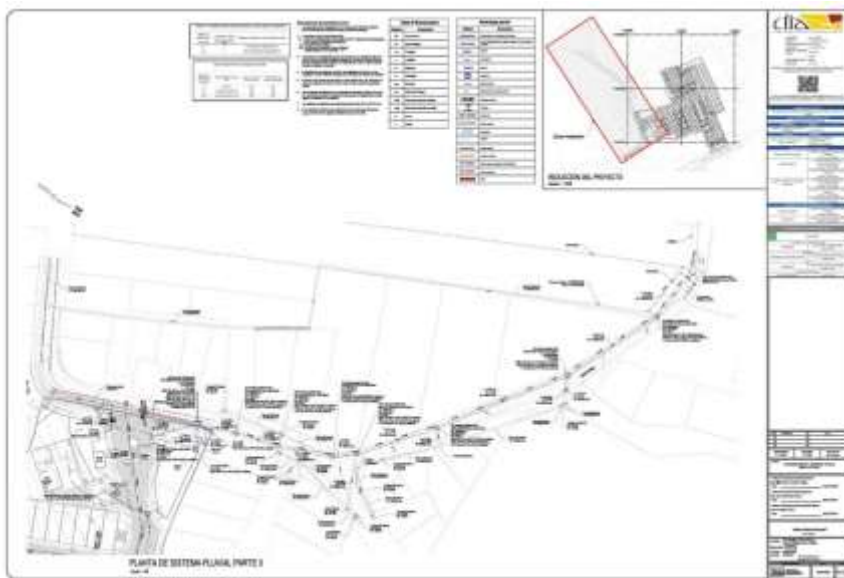


Ilustración # 12. Trayecto de Tubería Pluvial sobre Ruta Cantonal, descarga en finca # 4-120790-000. (trayecto # II). Lámina Pluvial # PL-02

4.2.2. ACCESO VEHICULAR y ESTUDIO VIAL. El proyecto cuenta con aprobación de estudio de impacto vial y diseño funcional por parte de la Unidad Municipal de Desarrollo Urbano mediante oficio # ODU-0143-2023 para un total de 109 espacios de estacionamiento con salida por ruta cantonal al costado OESTE, considerando que no existen afectaciones a los niveles de servicio de la red vial. De igual forma, el proyecto cuenta la revisión del Departamento de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) mediante el oficio # DVT-DGIT-ED-2024-0043 y # DVT-DGIT-ED-2024-1039 si encontrar objeciones sobre el estudio vial por su proximidad con la intersección de ruta nacional # 129.



Ilustración # 13. Diseño Vial Funcional, Estudio de Impacto Vial, RQ Ingeniería, Consultores Viales.

Cabe indicar nuevamente que el proyecto no tiene salida por ruta nacional, aspecto por lo cual, en las siguientes ilustraciones se muestran los frentes a calle pública del proyecto que incluyen el diseño vehicular aprobado para calle cantonal al costado Este.



Ilustración # 14. Calle Cantonal costado OESTE, frente # 1 con ingreso vehicular aprobado, Detalle Ampliado, Lamina Diseño Vial Funcional, RQ Ingeniería, Consultores Viales.

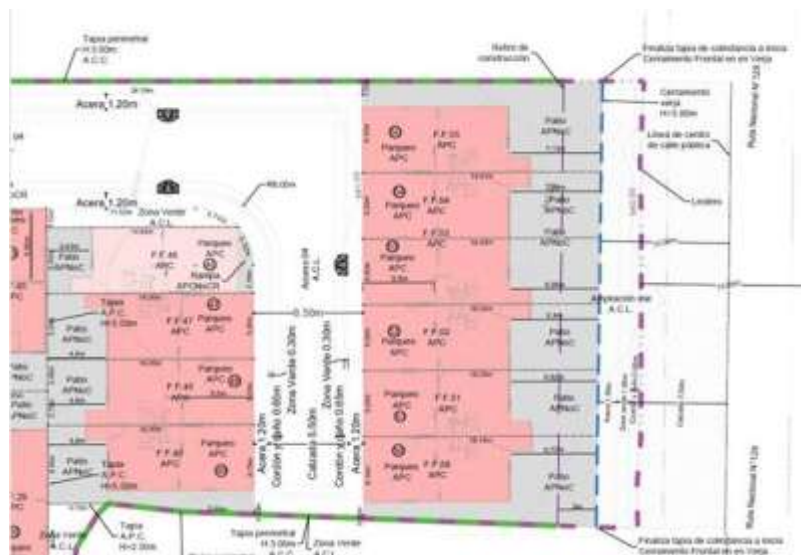


Ilustración # 15. Calle Nacional costado SUR, frente # 2, sin ingreso vehicular, Detalle Ampliado, Lamina # DS-01 del Diseño General de Sitio.

#### 4.2.3. OBRAS MITAD DEL DERECHO DE VÍA y mejoras adicionales.

El desarrollo constructivo, incluye las mejoras frente a la mitad del derecho de vía que debe realizar el proyecto condiciones que conforme la aprobación del estudio vial mediante oficio # ODU-00143-2023, deberán durante etapa constructiva atender los siguientes requerimientos.

- Continuidad del Cordón de Caño: No se autorizan, la interrupción o desviación del cordón en el punto de acceso al proyecto ya que tal condición afecta el trazado del derecho de vía, generando posibles interferencias en la circulación vehicular y peatonal. Por ende, deberá mantener la continuidad del cordón de caño en el derecho de vía ampliado, evitando su introducción en el proyecto, para asegurar la integridad del derecho de vía.
- Transición de la infraestructura nuevo y existente. El diseño del cordón de caño y la acera peatonal en ambos extremos del proyecto debe asegurar una transición fluida, evitando cambios bruscos que puedan afectar la circulación peatonal y manejo de aguas pluviales. Deberá garantizar una transición suavizada y con una longitud de desarrollo suficiente que eviten cambios abruptos con la infraestructura existente.
- Mejoras en la Mitad del Derecho de Vía. Respecto a las mejoras a la mitad del derecho de vía correspondientes al área a intervenir, debe considerar pendiente de bombeo, reconstrucción completa de estructura de pavimento y red pluvial, según corresponda y/o en caso de fallas, daños y/o patologías ocultas que podrían ser visibles durante etapa constructiva y/u ocupación del proyecto. El espesor de carpeta no podrá ser inferior a 7 cm compactado en mezcla asfáltica tipo AC-30. No se autoriza la colocación de sobre carpeta, debiendo sustituir paño completo desde nivel de base y siempre que no amerite rehabilitación de la estructura de pavimento.
- Demarcación Vial. Los límites de la demarcación vial del proyecto, tanto en su señalización horizontal como vertical, serán definidos por la Municipalidad. Estos límites se establecerán, como mínimo, a lo largo del tramo de la calle cantonal entre las intersecciones correspondientes. Para cumplir con esta disposición, se requerirá la presentación de un inventario vial completo, junto con la coordinación y aprobación previa de las propuestas de obras por parte de la Unidad Municipal de Obras. Este proceso garantizará que el proyecto se ajuste adecuadamente a la infraestructura vial existente y cumpla con las normativas urbanísticas establecidas.

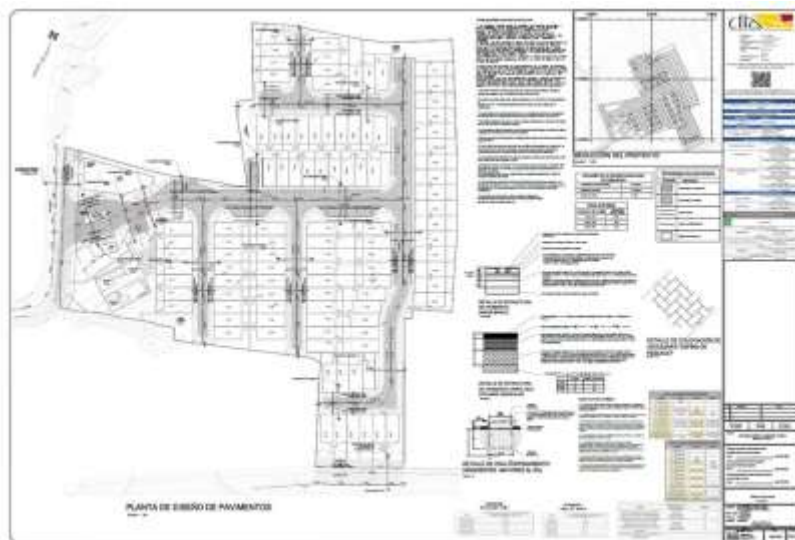


Ilustración # 16. Mejoras a la mitad del derecho de vía. Lamina constructiva # PV-01.

## 5. ASPECTOS AMBIENTALES y SANITARIOS

5.1. El proyecto cuenta con viabilidad ambiental emitida mediante la resolución # 0863-2024-SETENA del 15/04/2024 con expediente administrativo # D1-00561-2023 -SETENA. Además, con las revisiones de la Unidad Municipal Ambiental, mediante los oficios # UA-088-2024, # VA-008-2025, # VA-009-2025 y UA-0154-2025 donde se realiza la valoración correspondiente.

5.2. Conforme el Mapa de Afectaciones y Restricciones del Cantón de Belén, el proyecto constructivo no presente afectaciones visibles, y se ubica en Zona de Baja Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos. Por tal motivo, en la ilustración # 17, se evidencia lo indicado:



Ilustración # 17. Sin afectaciones visibles sobre la finca # 4-120790-000, imagen ampliada  
Mapa de Afectaciones y Restricciones del Cantón de Belén.

5.3. El proyecto cuenta sistema de tratamiento de aguas residuales mediante planta cumpliendo con la MATRIZ DE CRITERIOS DE USO DEL SUELO SEGÚN LA VULNERABILIDAD A LA CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO definida por SENARA al encontrarse en ALTA DENSIDAD. Que, al respecto, el proyecto cuenta con permiso de ubicación # MS-DRRSCH-DARSBF-936-2024 emitido por el AREA RECTORA DE SALUD BELEN FLORES del MINISTERIO DE SALUD. aprobación oficio # AS-024-2025 emitido por la UNIDAD MUNICIPAL de ALCANTARILLADO SANITARIO y aprobación del permiso de vertido # DA-0820-2023 y # DA-1238-2025 de la Dirección de Aguas del MINAE. En las siguientes ilustraciones se muestra la ubicación de la planta de tratamiento dentro del proyecto.



Ilustración # 18. Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales. Lamina Constructiva # 1/10

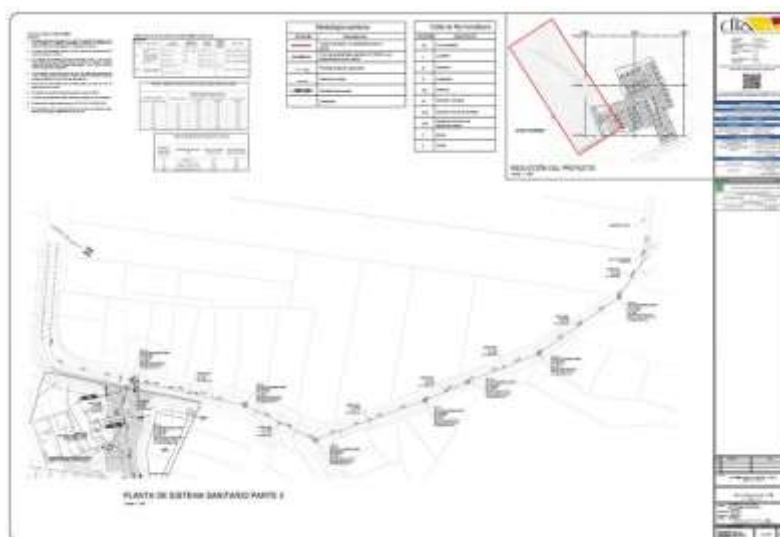


Ilustración # 19. Trayecto de salida de aguas tratadas por calle cantonal, hacia finca # 4-120790-000. Lamina # SS-02

## 6. COMPROMISO DE INTENSIONES.

6.1. El Concejo Municipal del Cantón de Belén, mediante sesión ordinaria # 65-2024 autoriza la disponibilidad de agua potable del proyecto, aspecto por el cual, en cumplimiento del acuerdo, se realiza la siguiente revisión:

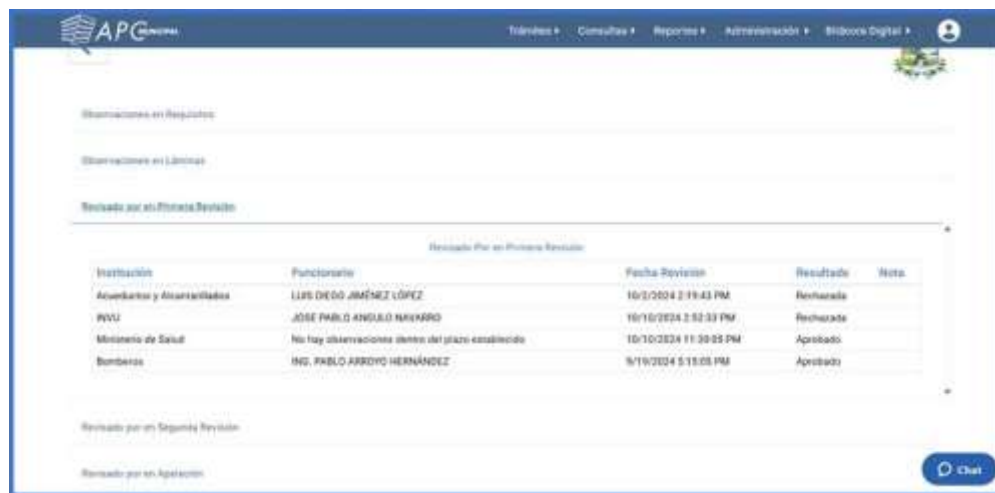
6.1.1. Para rendir el compromiso de intenciones de mejoras al acueducto municipal existe garantía de cumplimiento a favor de la Municipalidad de Belén por un monto de \$105,500.00 en la tesorería municipal, vigente hasta el 10 diciembre del 2025 según fue remitida mediante oficio # ASP-AC-127-2024 del Acueducto Municipal. (Información confirmada en fecha 21/10/2024 por la funcionaria de tesorería Ana Marcela Ledezma Ramírez).

## 7. OBSERVACIONES FINALES.

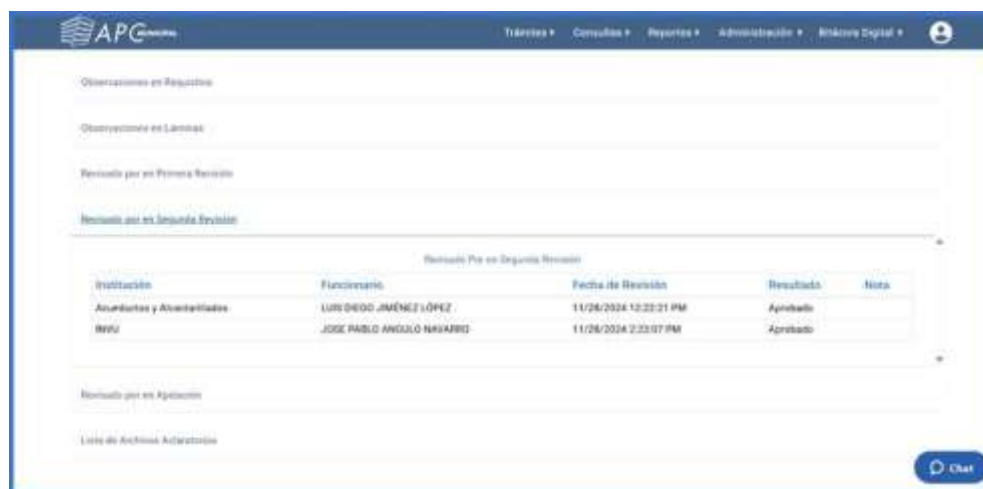
7.1. Los propietarios se encuentran al día con los servicios e impuestos municipales.

7.2. Los propietarios no poseen deudas con la Caja Costarricense del Seguro Social.

7.3. El proyecto cuenta con la autorización de Ingeniería de Bomberos del Instituto Nacional de Seguros, Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo e Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, según registro de la plataforma APC Municipal. Ver ilustración # 20.



| Institución                     | Funcionario                                       | Fecha Revisión         | Resultado | Nota |
|---------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------|-----------|------|
| Alcantarillos y Alcantarillados | LUIS DIEGO JIMÉNEZ LÓPEZ                          | 10/2/2024 2:19:43 PM   | Rechazado |      |
| INVI                            | JOSÉ PABLO ANGULO NARANJO                         | 10/16/2024 2:52:33 PM  | Rechazado |      |
| Ministerio de Salud             | No hay observaciones dentro del plazo establecido | 10/10/2024 11:39:05 PM | Aprobado  |      |
| Bomberos                        | ING. PABLO ARROYO HERNÁNDEZ                       | 9/19/2024 5:15:05 PM   | Aprobado  |      |



| Institución                     | Funcionario               | Fecha de Revisión      | Resultado | Nota |
|---------------------------------|---------------------------|------------------------|-----------|------|
| Alcantarillos y Alcantarillados | LUIS DIEGO JIMÉNEZ LÓPEZ  | 11/26/2024 12:22:21 PM | Aprobado  |      |
| INVI                            | JOSÉ PABLO ANGULO NARANJO | 11/26/2024 2:23:07 PM  | Aprobado  |      |

Ilustración # 20. Captura de imágenes Plataforma APC proyecto CFIA # 1056399.

7.1 El proyecto cuenta con Plan de Movilidad Peatonal interna, y mejoras de conectividad sobre el derecho de vía pública, tal como se muestra en la siguiente imagen ilustrativa.



Ilustración # 21. Plan Representativo de Movilidad Peatonal del Proyecto.

5. El proyecto cuenta con Plan de Arborización elaborado por la empresa INGEOFOR.

#### 8. RECOMENDACIONES FINALES.

Deberá los propietarios del proyecto durante la etapa constructiva y cierre, atender las observaciones:

8.1. Deberá el propietario del proyecto durante la etapa constructiva, atender las observaciones giradas por la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Belén sujetas al seguimiento ambiental y aportar aprobación final del Plan de Arborización, mismos que implican cumplir a cabalidad y en todos sus alcances a lo descrito en el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO de SETENA, referente a los compromisos ambientales e instrumentos de control y seguimiento ambiental, así como lo descrito en la Resolución # 0863-2024-SETENA.

8.2. Presentar a la Municipalidad copia de informe de control y seguimiento de la supervisión arqueológica de los movimientos de tierra.

8.3. Respetar la ruta de trasiego autorizada para salida de material y presentar a la Municipalidad constancia del Relleno Sanitario y/o un sitio de disposición con todas las autorizaciones estatales y municipales.

8.4. Deberá confinar todas las molestias del proceso constructivo dentro de la propiedad, atendiendo el Plan de Confinamiento de Molestias aportado.

8.5. No se autorizan cambios y/o modificaciones del proyecto legalmente aprobado sin autorización previa de la Municipalidad.

8.6. Deberá presentar a la Unidad Ambiental, informe de regencia ambiental periódicamente.

8.7. No se autoriza el uso de la vía pública para actividades del proceso constructivo sin autorización previa de la Municipalidad.

8.8. Dentro de las labores de control constructivo municipal, deberá atender cualquier observación, recomendación y orden que emitida por funcionarios municipales en etapa de ejecución del proyecto.

8.9. Deberá atender las obras de mejoramiento vial, diseño de acceso principal, desfogue pluvial y ubicación de caseta, según la autorización emitida mediante el oficio # ODU-00143-2023, # ODU-0084-2023 y # ODU-0157-2023. Incluyendo obras de mejoramiento integral del paso de tubería por la finca # 4-120790-000 hasta su descarga en cauce de dominio público. El propietario del proyecto deberá coordinar con la Unidad Municipal de Obras la realización y/o mantenimiento de la demarcación vial vertical y horizontal en las intersecciones y calle cantonal que da acceso al proyecto. Asimismo, deberá ejecutar las obras de reparación, mantenimiento y mejoras complementarias correspondientes a la mitad del derecho de vía que enfrenta la propiedad, en cumplimiento del artículo # 9 del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones.

8.10. De previo al inicio de obras constructivas, deberá coordinar con la Municipalidad de Belén, una inspección preliminar en sitio para el reconocimiento del lugar.

8.11. De previo al inicio de la construcción de accesos sobre rutas cantonales, se deberá solicitar a la Municipalidad de Belén el trazado en sitio de la ampliación vial definitiva. La revisión, verificación, emplazamiento y aprobación final del diseño de accesos será realizada por la Municipalidad durante la etapa constructiva.

8.12. Atender cualquier observación y/o recomendación técnica emitida por funcionarios municipales durante el desarrollo constructivo del proyecto.

8.13. Previo al inicio del proceso constructivo, y como parte de las medidas de control de molestias durante la etapa de obra, el desarrollador deberá presentar un plan de manejo de escorrentía de aguas pluviales temporal, que contemple las acciones y estructuras provisionales necesarias para evitar el arrastre de sedimentos, barro u otros contaminantes hacia la red pluvial pública y propiedades colindantes. El proyecto deberá mantener o adaptar adecuadamente el drenaje superficial natural del terreno, de forma que no se generen alteraciones que afecten a propiedades colindantes ni a la infraestructura vial pública.

8.14. Cuando se inicien variaciones en el patrón natural de escorrentía del terreno, las obras de corte, perfilado, compactación e impermeabilización de la laguna de retardo deberán encontrarse ya finalizadas debiéndose habilitar el direccionamiento de estas aguas hacia dicho sistema. Sin embargo, la conexión definitiva de la laguna de retardo hacia la red pluvial podrá realizarse únicamente cuando se garantice técnicamente su operatividad, sin riesgo de arrastre de sedimentos u obstrucción. Mientras tanto el desarrollador deberá prever e implementar un mecanismo de alivio temporal, que permita la evacuación segura del volumen acumulado por dicho sistema después de cada evento lluvioso.

8.15. Las obras constructivas deberán ejecutarse de manera que exista coherencia entre la topografía real del sitio, los diseños constructivos aprobados y las condiciones verificadas en campo. Cualquier desviación relevante deberá ser reportada y justificada ante la Municipalidad antes de su ejecución.

8.16. Para la colocación de tubería en calle pública, el interesado deberá contar previamente con la autorización de ruptura emitida por la Municipalidad. Adicionalmente, deberá presentar un protocolo de control de molestias a la comunidad, que contemple medidas preventivas, mitigación de impactos y atención de quejas vecinales durante la ejecución de las obras. Asimismo, deberá realizar una campaña de comunicación y sensibilización con la comunidad,

en coordinación con la Municipalidad, con el fin de garantizar la adecuada información y resguardo frente a posibles molestias ocasionadas por las obras.

8.17. Finalizado el proceso constructivo, deberán solicitar obligatoriamente a la Municipalidad de Belén, la recepción de obra terminada conforme lo dispuesto en el artículo # 89 inciso f) y j) de la Ley de Construcciones. Además, deberá garantizar que las mejoras de la calle, accesos, aceras peatonales y conexión de desfogue pluvial en vía pública cuentan con una calidad técnica suficiente en cumplimiento de buenas prácticas constructivas y uso de materiales de primera. En caso necesario, la Municipalidad está facultada para solicitar adiciones constructivas, pruebas técnicas, pruebas destructivas y evidencias regulatorias y/o documentales suficientes para verificar la calidad, donde el costo deberá ser asumido por el propietario en caso de evidenciar incumplimiento y consecuentemente no se autorizaría su uso y ocupación del proyecto.

## 9. CONCLUSIÓN y RECOMENDACIÓN TECNICA.

De acuerdo con el análisis expuesto, es recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, proceder con la aprobación de la solicitud de permiso de construcción para el desarrollo del proyecto denominado CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL LOS TOROS, según trámite presentado a través del Administrador de Proyectos de Construcción (APC Municipal) mediante los contratos # 1101685 y # 1106325 para las obras de movimiento de tierras, obras de infraestructura civil, pluviales, viales, eléctricas, peatonales, áreas comunes y zonas verdes, áreas deportivas- recreativas, instalación mecánicas-sanitarias, planta de tratamiento, cierres perimetrales, caseta de seguridad, accesos y 101 viviendas unifamiliares dentro de la propiedad registrada con folio real con folio real # 4-76050-000 y plano de catastro # H-1959345-2017a nombre de las personas MARTA EUGENIA CHAVES CASTILLO con cédula de identidad # 2-0373-0458 y ANA CRISTINA CHAVES CASTILLO con cédula identidad # 2-0352-0572; considerando que el proyecto cumple con los requisitos dispuestos en la Ley de Construcciones y su Reglamento, Plan Regulador del Cantón de Belén, Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén, autorizaciones de las entidades públicas competentes y demás normativa que regula la materia urbanística y/o constructiva del país, todo vez que el incumplimiento de cualquiera de los aspectos descritos en el presente informe podrá implicar el rechazo de la recepción de obras final del proyecto según lo dispuesto en el artículo 89 inciso f) y j) de la Ley de Construcciones y consecuentemente no se autorizaría su uso y ocupación.

El Vicepresidente Municipal Giberth González expresa que este acuerdo creo que está ya muy reiterativo hacerlo en la sesión y me parece que tenía tendríamos que tomar un tercer acuerdo, señora presidenta de ratificar el acuerdo que en el Concejo Municipal anterior se había tomado de que los permisos de construcción subieran a este Concejo Municipal con un CTA, sino no deberían de subir, qué pena, pero me parece que los funcionarios encargados de esta área no sé qué se están imaginando o qué pensarán, pero me parece importantísimo porque el CTA es el que nos va a dar los criterios para nosotros poder tomar las decisiones y además de nosotros poder tomar las decisiones que ellos con su firma se hagan responsables de que todo lo que se está poniendo está correcto y que todo lo que está en ese CTA es porque quiere decir que cumple con todo, por eso es importantísimo ese CTA antes de análisis del Concejo Municipal por eso yo lo voto solo y exclusivamente si se remite a la comisión técnica administrativa para

su análisis y que de ahora en adelante le quede claro a los funcionarios municipales que en mi caso yo Gilbert González no va a votar ningún permiso de construcción si no viene con un CTA claro donde nosotros podamos tomar las decisiones claras.

El Regidor Propietario Ulises Araya expone que ya entra hoy este proyecto de condominio nos lo remite la administración de la señora alcaldesa de 101 viviendas en el sector de la Ribera, en las cercanías de el ebais de la Ribera. Yo antes de entrar a ver si CTA o no que respeto mucho la postura e incluso en parte la acuerdo de que hace Gilbert. Recuerdo que el día que votamos acá la disponibilidad de agua potable para ese proyecto que nosotros presentamos un dictamen de minoría con algunos cuestionamientos que teníamos que los sostenemos y los mantenemos sobre ese proyecto, Gilbert mencionaba que era sólo la disponibilidad de agua potable que faltaba el permiso de construcción y en eso yo agradezco a Gilbert, porque sí efectivamente hay que pedir toda la información clara y oportuna sobre el caso. Pero yo sí quería mencionarles y lo hablamos como fracción nosotros de que más bien queríamos proponer que esto se devuelva la administración por dos asuntos puntuales muy importantes que antes de que estén solucionados no deberían venir a este Concejo Municipal el permiso. Puntualmente hablamos del desfogue pluvial: el desfogue pluvial de las aguas de ese proyecto se piensa en canalizar a una servidumbre de aguas que entra en propiedad privada esa propiedad es la de la finca número 4-120790-000 propiedad de Pipasa. En el año 2023, artículo 18 acta 66-2023 este Concejo Municipal con un análisis legal de don Luis Álvarez, aprobó pedirle a la administración en aquel momento doña Thais Zumbado que arreglara esa servidumbre de aguas es una de los tantos casos de servidumbres, de hecho no de derecho que no están formalizadas. Si usted pide al día de hoy, el plano catastrado de esa propiedad, donde vamos a mandar las aguas donde se propone mandar las aguas de ese condominio verán que no existe servidumbre ahí constituida formalmente lo que existe es un permiso temporal y ahí está en el expediente que nos remitieron el permiso temporal. Un permiso temporal que se renueva cada dos años, según el acuerdo que firmó la señora exalcaldesa Thais Zumbado, aquí es donde yo digo cómo este Concejo Municipal y esta municipalidad va a arriesgarse a desfogar aguas en una servidumbre no constituida si el día de mañana cualquier cosa puede pasar, cosa que ya pasó porque nosotros tenemos un caso de calle Tilianos, donde la municipalidad tuvo que indemnizar por echar aguas a una propiedad privada donde debe una servidumbre no constituida formalmente, eso en primer lugar y en segundo lugar es claro en los informes anexos de la unidad ambiental que hay afloramientos de agua que todavía no han sido inspeccionados ni por dirección de agua ni por SENARA, esos afloramientos podrían involucrar la existencia de nacientes de agua, en cuyo caso tendrían radios de protección de 100m a la redonda hay que descartarlo antes de que pueda esto seguir adelante y si no han venido todavía dirección de agua, si no ha venido SENARA acá a dar los informes respectivos de esos afloramientos sería muy irresponsable por parte de este Concejo Municipal entrar a deliberar sobre información que todavía no está constituida. Esos puntos particularmente son los que nos hacen considerar de que esta información, así como está, no puede ser todavía analizada, tiene que venir completa y que nosotros hay donde despojar las aguas, sí, pero que esté formalmente constituida la servidumbre en un plano, no como se pone en una servidumbre, de hecho, con un permiso temporal de paso de aguas.

El Regidor Suplente José Pablo Delgado concuerda totalmente con Gilberth y concuerdo totalmente con Ulises y a eso le agrego que leyendo todo vi que todavía falta el UA-154-2025 que trae dos anexos, no lo vi ahí, no lo leí, no los encontré por ningún lado de igual forma, ustedes son los que votan, pero sí debería de traer todo eso antes de poderlo presentar y analizarlo.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano comenta que coincido totalmente con las palabras de los compañeros de devolverlo a la administración para que sea analizado en la comisión técnica administrativa, pero leyendo el expediente que nos remiten a mí me quedan varias dudas, una es en el punto 4.2.2 donde se ve el acceso a acceso vehicular y el estudio vial aquí se dice que este va a haber un estacionamiento de 109 espacios con salida por ruta cantonal al lado oeste. Si yo me voy a la propiedad y busco el lado oeste, me daría que fuera allá por el barrio Horacio Murillo Montes de Oca y en adelante dice que certifican en el ODU-0143-2023 de que no va a existir una problemática vial en ese sector con esos 109 espacios de estacionamiento. Yo considero sin ser ingeniera que esa calle es muy angosta y por ahí transita hay una entrada y hay una salida y transita muchos carros y si le agregamos 109 espacios de estacionamiento que van a salir por esa calle, yo sin ser ingeniera, ni hacer un estudio vial, yo considero que sí va a haber un impacto lógicamente va a haber un impacto y si no preguntemos a los a los vecinos que viven ahí en el sector el impacto que ya tienen vehicular ahí y sumémosle 109 espacios más de estacionamiento, esa parte a mí no me queda clara. Y en el punto cuatro 2.1 que es el desfogue agregando a lo que ya mencionó el compañero Ulises, yo me fui a buscar esa acta, el acta 66-2023 el artículo 18 donde se analizó el MB-036-2023, donde lo que se analizó en ese momento fue una autorización temporal de uso del terreno en corporación Pipasa y la municipalidad para una servidumbre de aguas pluviales temporal, eso no está todavía a derecho, es una servidumbre que se dio ahí en forma temporal, como nosotros vamos a hacer un desfogue de aguas de 101 unidad por una servidumbre que no está derecho a mí todas esas cosas me quedaron, con demasiadas dudas y analizando el acuerdo que en ese momento tomó el Concejo Municipal, dice que esa servidumbre va a descargar a la quebrada el yurro y ahí en ese cuarto punto dicen que en esa quebrada están desfogando y lo dice así, dice: a efecto de lograr una intervención por el manejo inadecuado e irregular de agua, residuales, grises y negras en el sistema de alcantarillado pluvial municipal presentando la necesidad de abordar el tema desde una perspectiva íntegra e interinstitucional para eliminar dichas descargas crudas a la fuente en cumplimiento con la legislación vigente, es por ello que se recomienda establecer un plan remedial a la problemática ambiental y sanitaria por el vertido irregular de esas aguas al cauce de la quebrada el Yurro, me pregunto ¿ya ese plan remedial está? ¿La administración ya lo presentó? porque este acuerdo es del 2023, si nosotros vamos a desfogar aguas en esa servidumbre que luego va a ir a dar al yurro y que ya tenía esta problemática desde el 2023, ¿cuál es el plan remedial que tiene la administración en relación a este tema? Nada de eso se ve en el expediente que nos remitieron.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas coincide con el compañero, Ulises coincidió en la problemática clave neurálgica de este proyecto y ya tenemos experiencia con lo que ha sucedido con casas max, aquí tenemos que estar más al tanto de lo que acontece. Efectivamente, el asunto del desfogue pluvial es una situación que aquí lo único que encuentro es un convenio que se ha firmado entre Thais Zumbado y Lola isabela Napolitano Páez, representante de

Pipasa, que eso fue para esa servidumbre denominada Yurro temporal y eso fue firmado el 28/11/2022 y dice que es por un lapso de 24 meses, o sea 2 años que está a punto de claudicar dicho convenio que no se ha podido escribir una servidumbre, una forma formal, ya que por donde atraviesa ese Yurro, el terreno sí tiene problemáticas de tipo legal que han impedido este formalizar legalmente la servidumbre así que en cualquier momento el propietario podría negarse a que sus aguas pasen por ahí, porque aquí también lo dice. Una vez vencido el lapso, si no se renueva, el propietario puede impedir el ingreso entonces para un proyecto esta magnitud, más de 100 viviendas es un riesgo, un riesgo alto y para el mismo vecindario y también veo aquí el punto 814, que tiene que ver con la laguna de retardo que debe estar de previo, como no se hizo con casas Max para evitar la las incidencias al vecindario debe estar de previo para que todas las escorrentías puedan ser canalizadas, por lo menos en ningún momento previo también para que no incida en el problema de escorrentías al vecindario. Nosotros vamos a estar muy atentos con lo que desarrollo urbano tenga que controlar sobre este proyecto.

La Regidora Suplente Francina Quesada coincide con los compañeros que tenemos que estar muy pendientes en todo lo que es el desarrollo urbano, porque evidentemente ya hemos tenido demasiadas problemáticas y son problemáticas que venimos cargando y que no se pueden volver a repetir, un permiso que sea temporal no puede sostener un proyecto de estos, jamás y tenemos además todo lo de las aulas fluviales y además de remate, no hay un estudio de las aguas de los terrenos, esto está cabeza no hay por donde entrarle la verdad, creo que hay que devolverlo y darle la formalidad del caso, si es que se quiere, porque así como está un convenio que se va prácticamente a vencer como estaba diciendo Sigifredo y que además es temporal es una locura hacer un proyecto de esta naturaleza, sino está formalizado porque vamos a tener los mismos o peores problemas hasta también en la cuestión vial aquí en Belén.

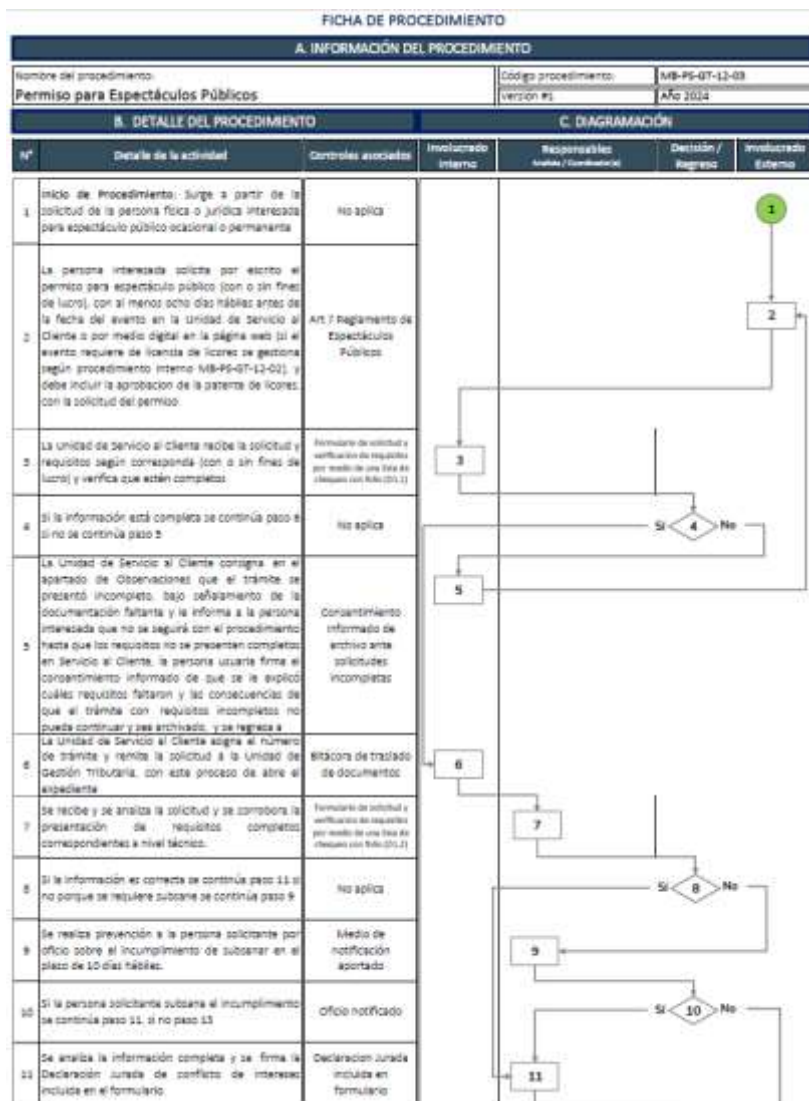
El Regidor Propietario Ulises Araya quiere ahondar un poco más en lo que ocurrió en esa sesión de 2023. En otras ocasiones hemos conversado acá sobre actitudes que a veces parecen son rayanas en actos preparatorios, considera uno, por ejemplo, por dicha ahora vimos que se evitó por dicha se evitó el tema de la servidumbre de aguas allá en la Gruta excelente. Voy a contarles muy breve cómo fue que se empezó a oficializar estas o se intentó oficializar estas servidumbres de aguas, nosotros Zeneida lo recordará y los demás compañeros que estuvieron acá en el 2023 recibimos un oficio de la administración indicando que hay que iniciar a formalizar las servidumbres numerosas de aguas que ingresan en propiedades de belemitas, pero que no tienen documentación formal y en ese documento mencionaban cerca de 6 a 7 casos, de que había que empezar a formalizar casualmente se inició con esta la quiebra del yurro allá en esa zona; a mí me llama poderosamente la atención de que solamente se hizo en esa y ni siquiera se logró terminar porque terminó el caso en un permiso temporal. Luego las otras 6 que se mencionaban nunca se avanzó ni estuvimos en este Concejo Municipal más informes, pareciera que sólo interesó esa ¿esa por qué? No sé verdad, pero quizás curiosamente dos años después iban a empezar los trámites para un condominio en la zona y las demás servidumbres que se iban a oficializar ¿Dónde quedaron? a veces, lamentablemente este tipo de situaciones lo ponen a uno a pensar de si el interés era realmente solucionar un problema que ocurre en el cantón de solucionar todas las servidumbres ilegales que pasan las propiedades privadas o era que había un interés particular en formalizar esta antes de tiempo. En todo caso, compañeros y

compañeras en ese acuerdo de referencia del acta 66-2023 artículo 18 ahí quedó pendiente todos esos acuerdos que eran el punto cuatro, cinco y seis relacionados con lo que Ana Betty, mencionó de limpiar esas aguas que se contaminaron no de 30 años atrás eso se contaminó a partir de máximo 15 años, es lo que reportan los vecinos que empezaron a ver ahí descargas ilegales de aguas negras y eso también si nosotros vamos a entrarle a este tema ocupamos que ese acuerdo, que ya cumplió más de dos años el otro año cumplirá tres tenga al menos una propuesta de la administración de cómo ha quedado las aguas negras que ingresan además, como hablábamos ahora con Pablo ingresan al humedal de la Ribera ese yurro ingresa al área del humeral de la Ribera y habrá eso que verlo también en su momento.

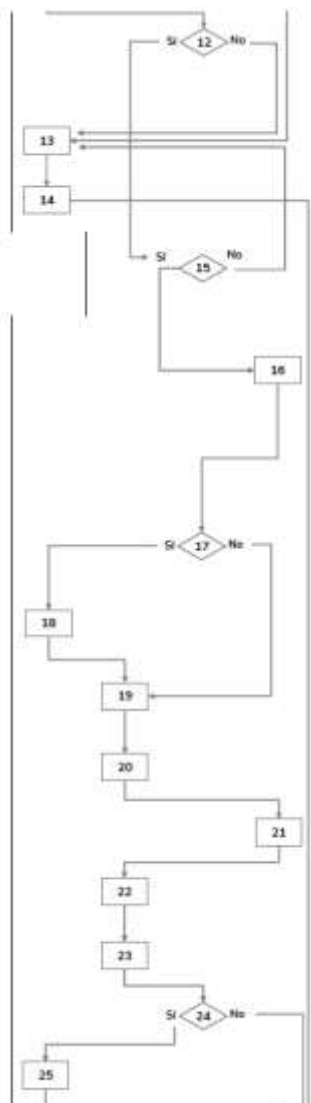
**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Devolver a la Administración el oficio AMB-MC-238-2025 referente al MDU-0057-2025 referente al trámite de solicitud de permiso de construcción, condominio horizontal residencial los toros. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración aclarar la servidumbre temporal que se indica y la solución alternativa permanente, para lo cual se solicita que remitan la documentación de la constitución de la servidumbre formal de aguas que se solicitó mediante acuerdo de referencia 6618-2023. **TERCERO:** Que se remitan los informes de inspecciones de SENARA y Dirección de Aguas de los afloramientos de agua que existen en la zona.

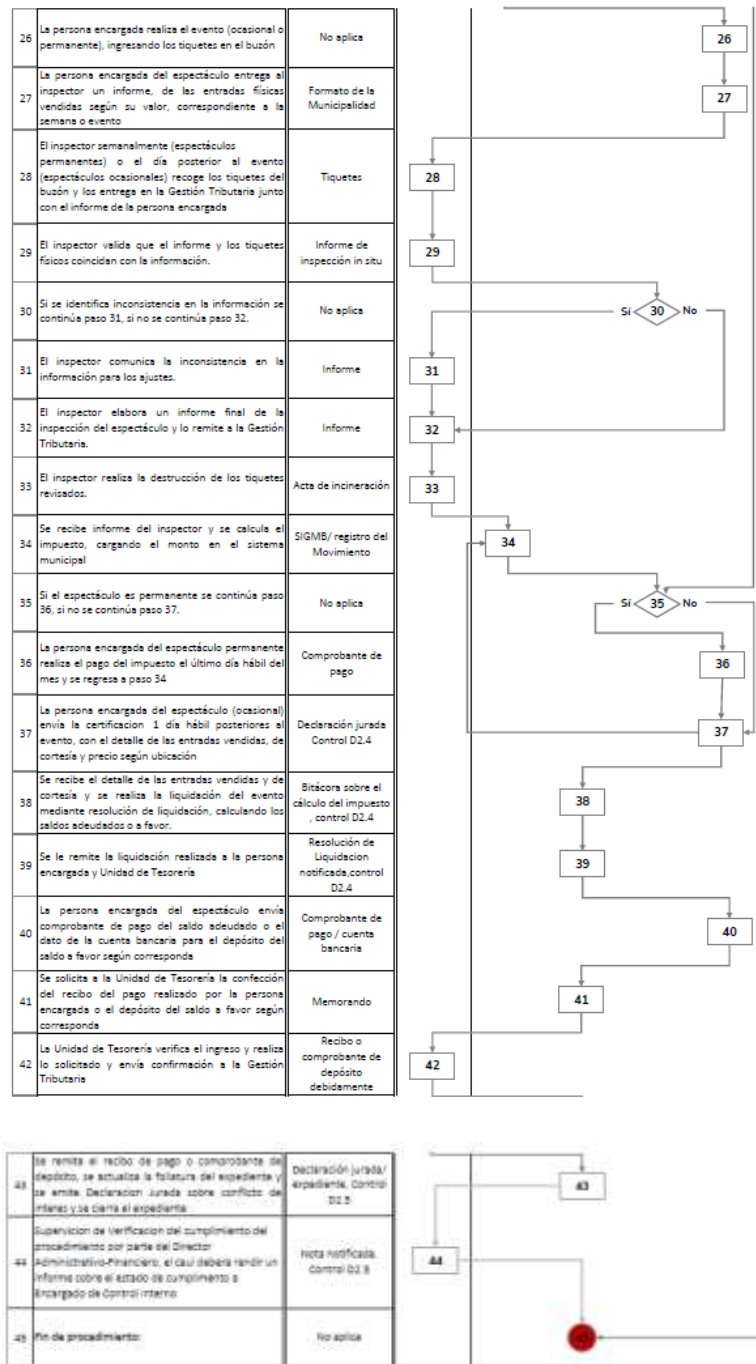
**ARTÍCULO 21.** Se conoce el Oficio AMB-MC-239-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE COPIA DEL DOCUMENTO CIRCULAR N°AMB-CC-010-2025. El día de ayer 22 de octubre de 2025, la coordinadora de la Unidad de Gestión Tributaria presentó a los regidores y las regidoras que asistieron a la sesión de trabajo, el estado actual en el cumplimiento de las recomendaciones del oficio N°DFOE-LOC-IAD-00002-2025 del 27 de mayo de 2025, denominado: “OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS”, el proceso de cocreación; de validación interinstitucional en mesas de trabajo con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), PROCOMER (a través del Sistema de Ventanilla Única) y otras Municipalidades; y de revisión legal con la asesoría legal interna y externa de la Municipalidad de la propuesta de Reglamento de Espectáculos Públicos. El cual, una vez cumpla el trámite ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), será presentado al Concejo Municipal. Por la importancia del tema y en aras de dar seguimiento de las disposiciones del ente contralor, se traslada para su información el documento circular N°AMB-CC-010-2025, con el fin de que el Concejo Municipal conozca el procedimiento vigente con los nuevos controles y mejoras bajo el Reglamento actual de espectáculos públicos.

Se adjunta la ficha de procedimiento.



|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                             |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 11 | Se determina el criterio de aceptación o rechazo para la Aprobación del permiso para Espectáculos Públicos y se procede a elaborar la resolución correspondiente. Si se aprueba la solicitud se continúa paso 18, si no porque se rechaza se continúa paso 23.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | No aplica                                                                                                                   |
| 12 | Se comunica a la persona solicitante el rechazo de su solicitud.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Resolución notificada                                                                                                       |
| 14 | Se archiva resolución en el expediente y fin de procedimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Expediente                                                                                                                  |
| 15 | Comunicar a la persona solicitante la certificación de ventas de entradas por ubicación y de corteala, si lo entrega continúa paso 16, sino se devuelve al paso 13.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Oficio notificado, control 02.3                                                                                             |
| 16 | La persona solicitante presenta declaración de los tickets vendidos o estimación de las ventas de tickets (físicos o por empresa ticketera) con la respectiva descripción de evento, costo del ticket, día y hora del evento; así como las entradas de corteala. El técnico verifica lo consignado en la declaración jurada mediante consulta de venta de tickets de la página web del IMEC, imprime la consulta y la agrega al expediente como evidencia. En caso de incongruencias solicitará subsanar la información en el plazo de 20 días hábiles, si no subsana se devuelve al paso 13. | Declaración jurada de venta de entradas / impresión y adición al expediente de consulta de venta de tickets página web IMEC |
| 17 | Si son tickets físicos se continúa paso 18, si no porque son tickets de una empresa ticketera se continúa paso 18.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | No aplica                                                                                                                   |
| 18 | Se autoriza cada ticket, mediante levantamiento de acta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Acta de autorización de tickets                                                                                             |
| 19 | Se valida el costo de las entradas y se determina el impuesto sobre la base imponible correspondiente al 75% setenta y cinco por ciento del 3% del total de la taquilla.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Dictamen sobre el cálculo del impuesto control 02.3                                                                         |
| 20 | Se notifica a la persona solicitante el monto a cancelar por depósito de garantía mediante oficio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Nota notificada, Control 02.3                                                                                               |
| 21 | La persona usuaria realiza el pago correspondiente y envía el comprobante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Comprobante de pago                                                                                                         |
| 22 | Se le notifica la resolución formal aprobada para el espectáculo público.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Resolución, control 02.3                                                                                                    |
| 23 | Se registra el evento aprobado en el control con los datos requeridos (Productora, programación, evento, fecha, resolución, montos).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Base de datos de eventos, Control 02.4                                                                                      |
| 24 | Si son tickets físicos se continúa paso 25, si no porque son tickets digitales se continúa paso 25.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | No aplica                                                                                                                   |
| 25 | Se gestiona la instalación de un botón receptor de tickets en el lugar del evento, debidamente cerrado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Botón                                                                                                                       |





El Regidor Propietario Ulises Araya recuerda que quiere hacer referencia al tema del MEIC, porque en la reunión que tuvimos para ir al reglamento se nos decía que ahora todos los reglamentos que tengan que ver con implicaciones para terceras personas, tenían que pasar por el MEIC. Yo consulté a un asesor jurídico que trabaja en la municipalidad de San José y me señala lo siguiente, y voy a citarlo o al menos en lo que interesa porque es bajo un poco largo: lo que el decreto del MEIC indica es que nuevas normas sea un reglamento o reforma una

norma que imponga nuevos requisitos para patentados comercios esfera donde le MEIC, tiene rol de vectorial, es decir, delimitados a esos dos actores patentados y comercios deben pasar por una comisión de simplificación de trámites del MEIC hasta ahí, correcto con lo que teníamos pero, de aquí viene la corrección no es ni todo el reglamento sobre comercio, sino específicamente los aspectos relativos a la creación de nuevos requisitos y luego señala que en atención a lo dispuesto en la ley 8220, que es la ley de protección del ciudadano exceso de trámites y requisitos y una serie de consideraciones más, pero el punto es que esto es únicamente en caso de que se vayan a crear nuevas disposiciones que impliquen a los administrados, no es como que todos los reglamentos ahora tengamos que verlos con el MEIC, ni tampoco que hay que mandarle todo el reglamento al MEIC. Al MEIC se le manda únicamente lo que tiene que ver con los requisitos, porque ese día que conversábamos nos preocupó un poco el tema o bastante más bien el tema de la autonomía municipal, como el MEIC puede tener la potestad de decidir sobre la reglamentación que la municipalidad en su competencia y en su autonomía pueda realizar, pero para tenerlo claro, no es todo el reglamento, sino que es únicamente las partes o los artículos que impliquen a los administrados propiamente con ello. Lo otro que me parece oportuno señalar que hablamos en esa reunión fue el tema de los famosos pendientes, que es algo que tenemos desde el año pasado yo ahí señalé en esa sesión de trabajo que pendientes debería ser lo que siempre se interpretó como un pendiente hasta que se renovó el reglamento de Espectáculos públicos, momento en el que la palabra pendiente comenzó a ser cuestionada antes no se cuestionaba antes se decía que pendiente era deberle un libro de la biblioteca y a partir de esa reforma a un reglamento es que empezamos a llenar muy fino en que es un pendiente o no es un pendiente. Ahí hay normas conexas, ante un vacío de un reglamento, hay reglamentos que tienen ese concepto y que utilizamos aquí en la municipalidad de Belén, por ejemplo, el reglamento de permisos de construcción contiene la definición de qué es un pendiente y lo amplía a no solamente pendientes tributarios que es algo que yo de antemano indico si se quiere delimitar el pendiente a solo temas tributarios no va a contar con mi voto esa reforma reglamentaria, porque me parece que a todas luces sería una flexibilización que haría este Concejo Municipal a una concepción que siempre existió en la municipalidad de Belén, sobre qué son pendientes y además es una forma de no poner a quienes cometen faltas en la municipalidad en regla, sino que más bien sería una forma de premiarlos y para que sigan cometiendo lo mismo que han cometido históricamente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio AMB-MC-239-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE COPIA DEL DOCUMENTO CIRCULAR N°AMB-CC-010-2025.

#### **INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.**

**ARTÍCULO 22.** Se conoce el Oficio DJ-644-2025 de Ana Berliot Quesada Vargas Dirección Jurídica. Para los efectos correspondientes se informa que el día 17 de octubre del año en curso, se recibió la notificación de la resolución número 2025033751 de las nueve horas cuarenta y cinco minutos del quince de octubre de dos mil veinticinco, remitida por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia expediente N° 25-029835-0007-CO, Acción de Inconstitucionalidad interpuesto por Zeneida Chaves Fernandez Alcaldesa Municipal contra los artículos 1, 2, 4, 9, 10 y 14 del REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN REGIONALIZADA DE

RESIDUOS SÓLIDOS Y ORGÁNICOS EN COSTA RICA que se adjunta. Una vez analizado el caso dicha Sala estableció el siguiente razonamiento:

... “3. En el expediente No. 25-017217-0007-CO se tramita una acción de inconstitucionalidad contra los 1, 2, 4, 5, 7, 9 y 10 del REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN REGIONALIZADA DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS Y ORGÁNICOS EN COSTA RICA, DECRETO EJECUTIVO, nro. 44974-S, publicado en el Alcance nro. 52 a la Gaceta nro. 75 de 28 de abril de 2025. Dicha acción fue cursada por resolución de las 09:37 horas del 10 de julio de 2025. El 14 de julio de 2025 realizó la primera publicación.”.

I. OBJETO DE LA ACCIÓN. La parte accionante formula una acción de inconstitucionalidad contra de los artículos 1, 2, 4, 9, 10 y 14 del Decreto Ejecutivo N.º 44974-S, denominado “Reglamento para la Gestión Regionalizada de Residuos Sólidos y Orgánicos en Costa Rica”. Se alega que el reglamento violenta el principio de irretroactividad, confianza legítima, autonomía municipal, lesiona principios de la contratación pública y el de razonabilidad y proporcionalidad. También reprocha la ausencia de criterios de orden técnico y científico.

II. EN CUANTO A LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NO. 25-0172170007-CO. En el expediente No. 25-017217-0007-CO se tramita una acción de inconstitucionalidad contra los 1, 2, 4, 5, 7, 9 y 10 del Reglamento para la Gestión Regionalizada de Residuos Sólidos Ordinarios y Orgánicos en Costa Rica, Decreto Ejecutivo, nro. 44974-S, publicado en el Alcance nro. 52 a la Gaceta nro. 75 de 28 de abril de 2025. Dicha acción fue cursada por resolución de las 09:37 horas del 10 de julio de 2025. El 14 de julio de 2025 realizó la primera publicación.

En dicha acción de inconstitucionalidad -cuyo curso fue publicado en el Boletín Judicial- se alega: la violación al principio de tutela científica en términos amplios, conforme a lo establecido en las normas 4, 9 y 10, desvinculación de la variable climática en los numerales 4, 9 y 10; y desregularización de las competencias de Setena en los ordinales 9 y 10; que el reglamento nunca pasó por el tamiz de Setena, ni obtuvo una licencia ambiental, a pesar de tener normas que establecen regulaciones y condicionamientos a la planificación del uso del suelo, al regionalizar el manejo integrado de residuos sólidos; se excluye, sin estudios y sin razonable causa, dentro del cuerpo normativo cuestionado la recolección y transporte de residuos de manejo especial o peligrosos; omisión de ponderación de los efectos al clima en los diagnósticos ambientales sobre manejo de residuos sólidos de ningún tipo; violación al principio de objetivación en cuanto a áreas o radios y kilómetros regulados (no respaldo en criterios técnicos, sino en presunta mera discrecionalidad administrativa); y, establece regulaciones obligatorias a las municipalidades vía reglamento.

### III.- APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE LA JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL.

El citado numeral establece:

“Artículo 84. Si después de la acción y antes de la publicación del aviso respectivo se presentaren otras acciones de inconstitucionalidad contra la misma ley, decreto, disposición, acuerdo o resolución, esas acciones se acumularán a la primera y se tendrán como ampliación. También se acumularán las acciones que con ese carácter interpongan las partes de los juicios suspendidos, si fueren presentadas dentro de los quince días posteriores a la primera publicación del aviso.

Las acciones que se planteen después de ese plazo se dejarán en suspenso, mientras se resuelven las que hubieren sido presentadas anteriormente”.

Así las cosas, se desprende que esta acción de inconstitucionalidad fue interpuesta el 29 de septiembre de 2025, es decir, con posterioridad a la acción de inconstitucionalidad N.º 25-017217-0007-CO. Se destaca que la primera publicación de las normas impugnada se realizó el 14 de julio de 2025. Por ende, de conformidad con el artículo 84 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, esta acción fue presentada fuera del plazo establecido posterior a la primera publicación, siendo procedente la aplicación del párrafo tercero de dicho artículo, es decir, la suspensión. En consecuencia, dada la relación existente entre dicho proceso y la presente acción, y con el fin de evitar resoluciones contradictorias, se impone suspender la tramitación de este asunto en espera de lo que se resuelva en la referida acción de inconstitucionalidad. Lo anterior, de conformidad con el artículo 84 de la Ley que rige esta jurisdicción, toda vez que, a la fecha de interposición de esta acción, ya había transcurrido el plazo para la acumulación...”

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio DJ-644-2025 de Ana Berliot Quesada Vargas Dirección Jurídica.

### **CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 23.** El Regidor Propietario Ulises Araya comenta buenas noches nuevamente señora alcaldesa yo quería retomar un poco la consulta que le hice la semana pasada sobre plásticos modernos, pero quería agregar a esa consulta que yo le había mencionado porque recapitulando un poco lo que conversamos martes anterior, usted mencionaba que sí, que era un trámite que estaban revisando por si algo había ocurrido, pero la situación que yo me refería que se brincaron al Concejo Municipal en el permiso, la disponibilidad de agua potable y el permiso de movimiento de tierras de ese proyecto; yo estuve indagando en actas municipales y haciendo consultas a regidores del periodo 2016-2020 y me encontré con algo llamativo, me encontré que en el proyecto de bodegas El Quijote que aprobó el Concejo Municipal con disponibilidad de agua potable y con permiso de construcción fue un proyecto de bodegas más pequeñas de las que pretende construir plásticos modernos y a pesar de eso, aquí vino al Concejo Municipal y el Concejo Municipal con el CTA correspondiente le dio el aval que yo creo que igual no habría ningún problema con que entre aquí porque es una zona industrial y para eso la zona industrial para ese tipo de bodegas, pero el trámite sí en eso yo soy enfático que hay que respetar el reglamento y si hubiera alguna duda, aquí mismo se ha hablado de que la tradición de cómo se hacen los procedimientos sirven derecho para saber de qué así es como hay que seguirlos haciendo concretamente, mi consulta sería Zeneida que resolvieron ustedes si hablaron, con los señores que usted me indicó que iban a conversar el miércoles, que resolvieron sobre el asunto si siempre tienen pensado remitir a este Concejo Municipal los permisos respectivos de disponibilidad de agua y permisos de construcción para el respectivo aval que habría que dar desde acá.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves explica que nosotros les manifestamos las preocupaciones y ellos y la parte técnica es quien está coordinando esto. Había una preocupación, pero esto se le manifiesta y la parte técnica con su responsabilidad son los que van a valorarlo e indicar cuál es el debido proceso.

El Regidor Propietario Ulises Araya expresa que Zeneida me dejó en las mismas porque creo que, si estamos ante un caso de una construcción de esa magnitud el requisito es que venga el Concejo Municipal, no sé si es de que los funcionarios van a buscar alguna forma de interpretar o de reinterpretar normativa, pero lo cierto es que sí quería dejarle expresamente aquí a usted el día de hoy el caso de las bodegas El Quijote. Las bodegas El Quijote fue ahí mismo cerquita de donde pretende hacer plástico movernos este proceso era un espacio más pequeño, inclusive y vino aquí con CTA para disponibilidad de agua potable y para permiso de construcción se aprobó por unanimidad inclusive, pero lo importante es que se respete, las competencias que tiene alcaldía y que tiene el Concejo Municipal, administración propiamente. Y también mencionarle que yo solicité la semana pasada los expedientes tanto de la disponibilidad de agua potable, como el permiso de movimiento de tierras que dio David, según lo que observé en el visor de permisos de construcción y no me ha llegado todavía, pero le agradecería si usted puede con sus buenos oficios velar, porque eso nos llegue pronto para poderlo revisar. Tiene el número de trámite, yo lo hice como corresponde, con número de trámite y demás a la ventanilla al departamento de Atención al Cliente.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves indica que es importante porque don Ennio me hace aquí referencia porque fue que se solicitó y porque subió acá es que se hizo con bodegas El Quijote, una carta de un compromiso de intención por eso subió acá, pero la parte técnica estará enviando la respuesta acá.

**ARTÍCULO 24.** La Regidora Suplente Marita Arguedas consulta a Doña Zeneida existe suficiente documentación y evidencia de la problemática que se ha generado en barrio Fátima, producto de los daños causados con la construcción del condominio casas Max del alcantarillado pluvial la pregunta es puntual en relación a qué medidas y disposiciones tiene la administración municipal para poder solucionar de forma satisfactoria esa problemática porque el plan remedial a la fecha no hay no ha sido ejecutado y ya no creo que se pueda realizar en lo que falta este año. La preocupación que nosotros tenemos obedece a que hay una campaña publicitaria significativa que las viviendas del condominio casas Max va a ser entregado a finales de este año, de qué forma nosotros como gobierno local podemos garantizarnos de que cómo con qué medios y cuál es la solución para resolver esa situación.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves indica que la forma en la que ustedes se merecen con todo el respeto se les estará enviando a ustedes oficialmente como se va a abordar.

**ARTÍCULO 25.** La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano consulta buenas noches doña Zeneida yo tengo dos consultas, una es en seguimiento al tema que tenemos acá pendiente en el Concejo Municipal sobre bosque azul sobre el nacimiento si mal no recuerdo, hace unos meses usted había enviado un oficio al ministerio de ambiente y energía haciéndole una consulta al señor ministro sobre la condición que tenemos en esa naciente tenemos alguna respuesta ya del señor ministro en relación a esa consulta, esa es la primera. La segunda hace unos días tuve la oportunidad de conversar con miembros de la Junta Administrativa o Junta de vecinos de manantiales de Belén, donde ellos habían expuesto una problemática que están viviendo desde hace muchísimo tiempo en ese residencial con unas fiestas clandestinas que se hacen en una casa que está ahí a un costado de ese residencial pude ver que este fin de semana

hubo una intervención por parte de las autoridades en otra casa de ese residencial; yo quisiera saber si la administración, a través de la Policía Municipal, ha hecho un análisis integral de todas estas situaciones que han denunciado los vecinos de manantiales de Belén por medio de su Junta directiva, me preocupa mucho porque ellos compartían un expediente bastante grueso que tienen de varias gestiones que han realizado ante varias entidades y sobre todo acá ante la municipalidad, quería consultarle si a raíz de lo que pasó este fin de semana se ha podido realizar un análisis integral de lo que está pasando en ese residencial. La tercera consulta que tengo es con relación a un comentario que hizo usted en sesiones anteriores con respecto al espacio que se estaba destinando para el tema de El derecho a la lactancia materna, usted nos dijo que ese Concejo Municipal había aprobado un presupuesto para ese proyecto yo estuve revisando minuciosamente el presupuesto y no encontré ninguna meta que estuviera relacionada con ese proyecto, me quedó la duda de lo que usted manifestó en la sesión.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves expresa que con mucho gusto mejor las envió por escrito porque todo lleva un riesgo en este momento hablarlo.

**ARTÍCULO 26.** El Regidor Suplente José Pablo Delgado Zene yo le había consultado hace o le había comentado, fue hace unas sesiones atrás la cuestión de la cantidad de tráiler que están pasando por San Vicente. Yo no sé, creo si no me equivoco, creo que ya habían puesto los rótulos aquí, para que no hicieran los giros que tenían que hacer y toda la cuestión, resulta que ahora se están tirando por aquel lado y creo que a raíz de eso se ha incrementado la cantidad de tráiler, pero es demasiado y lo que me preocupa mucho que lo vi la semana pasada, aparte de que va varios vecinos me han puesto la o me hicieron la solicitud de que si podía preguntar a ver qué opción había de poner alguna restricción para que ellos también pasarán por ahí me preocupan 2 cosas, una que bueno primero la municipalidad Belén es la que siempre ha intervenido esa carretera y ya se está deteriorando demasiado en la parte de abajo por el lado motel que el de la del lado izquierdo no hay un caño que el agua ya está empezando a despedazarse la calle ya se está reventando y hay muchos huecos porque y específicamente después de que empezaron a pasar los tráiler y me preocupa de que esa zona de la salida de calle el colegio a la hora de salida de clases es demasiada la cantidad de jóvenes que pasan por ahí y viene que estos cabrones de los trailereros como que no respetan quién vayan ni respetan nada pasan primero con los tráiler, a veces las carretas vacías y los muertos que hay ahí a las dos tres de la mañana y no frenan y siguen es un escándalo a esa hora y la semana pasada iban, no sé calculo que por lo menos unos 50 estudiantes del colegio e iban a cruzar y un carro les dio chance y venían trailereros en el carril contrario y el mae no paró que los chiquillos tuvieron que tirarse para atrás porque sino hubiera hecho una desgracia por lo menos 5 o 6 se llevan en banda, me preocupa dado la cantidad de estudiantes que pasan por esa zona y la cantidad de tráiler que específicamente a esas horas de cinco de la tarde y temprano también yo a la hora que yo llego a trabajar los veo, son demasiados los que están pasando por ahí, pero demasiados, no sé qué opción hay de que tal vez Trujillo o no sé de qué nos hagan un estudio, un análisis a ver de qué opción hay de colocar rótulos y mermarles del paso o enviarlos por otro lado, porque sí es complicado, aparte que ya han dado problemas de que revientan los cables y, todas esas cosas, yo sé que ya y que es difícil para ellos porque tienen que transitar de alguna forma, pero a nosotros se nos complica mucho porque el otro lado, del lado de San Rafael de la jueña está el previo donde guardan esta gente de Monroy creo que es que se llama

que son tráiler de todos Centroamérica y por ahí se dan gusto pasando sí me preocupa eso aparte que a eso sumamos de que en gran parte de las zonas San Vicente y la zona de colegio no hay aceras y estos no respetan si ha sido preocupante el incremento en los últimos meses, creo que es a raíz de que ya se le restringió toda esta zona, por favor a ver si se puede hacer ese análisis a ver qué opción hay de poderles este poner rótulos ahí o no sé.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves explica a tránsito sea el que dictamine que hay que hacerlo. No sé si usted quiere que yo actúe de oficio, quiere usted proponer un trámite o quiere usted hacer la gestión porque cualquiera lo puede hacer, pero si usted me autoriza, lo que vamos a hacer es igual gracias a Diego blanco y toda la manifestación le voy a decir fue lograr eso fue un reto que nadie se imagina y yo creo que ya existen las quejas de algunos afectados, pero creo que un estudio, el cual arrojó que por acá es inviable que pasen, es el mismo estudio que hoy le planteaba yo a Óscar que yo quiero que se haga, que en este espacio del ande que no transiten los articulados por ahí puedo incorporar que se regenere un estudio tanto ahí como en San Vicente? Si usted me si usted me da el permiso de hacerlo en nombre suyo ok pura vida.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano solicita a doña Zeneida podríamos incluir en ese trámite que usted va a hacer de estudio barrio Escobal porque la misma problemática que está describiendo Pablo lo estamos viviendo los vecinos de Escobal, creo que nosotros estamos en un sector residencial donde los tráiler que pasan por ahí igual se llevan el tendido eléctrico, se llevan los cables de internet, hay un riesgo bastante peligroso, las calles son muy angostas yo había presentado un trámite acá donde este expliqué de que en ese sector donde está la Billo Sánchez, las aceras están totalmente destruidas, la calle queda en barrialada, son un montón de situaciones que provocan estos vehículos de carga pesada en las comunidades porque son residenciales y realmente creo que no están preparadas para las calles para este tipo de vehículos, si podemos hacer el estudio en forma integral, sería bueno.

La Presidenta Municipal Teresita Villegas aclara que yo me permití tomar o hacer uso de la palabra zeneida también para ya que están con ese tema, nosotros vamos a tener el próximo 12 de noviembre una mesa de trabajo con los vecinos de la asociación de calle flores y uno de los puntos que ellos traen también es el tema que ellos viven con el paso de los tráiler y sobre todo, que es una calle demasiado transitada ahí, hora sí, y que también hay mucho adulto mayor y no tienen, espacios para cruzar la calle los tráiler es por montones.

## **CAPÍTULO V**

### **INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 27.** Se conoce el Oficio MB-064-2025 del Asesor Legal Luis Álvarez Chaves. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 5121/2025, del 3 de septiembre de 2025; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera,

indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal relativo al debido proceso que debe observarse para la evaluación y otorgamiento de la Orden “Rita Mora López”, conforme al expediente administrativo remitido para estudio y al Reglamento para el Otorgamiento de una Orden a Belemitas de Trayectoria en el Servicio a la Comunidad como Homenaje Póstumo.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO

A. ANTECEDENTES ACREDITADOS EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

Cuarto: Mediante dictamen de comisión N° ORM-02-2025, la Comisión Especial Orden Rita Mora procedió a analizar las propuestas presentadas por los miembros de las organizaciones comunales, dentro de las cuales se ingresaron dos candidaturas, a saber: Patricio Morera Zárate y Francisco Vidaorreta Lerdo de Tejada.

Cuarto: El Concejo Municipal, mediante acuerdo municipal N° 3427-2025, adoptado en la sesión ordinaria N° 34-2025 del 10 de junio de 2025, remitió a la asesoría legal externa una consulta sobre la ausencia de currículum vitae en las propuestas, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Reglamento para el Otorgamiento de una Orden a Belemitas de Trayectoria en el Servicio a la Comunidad como Homenaje Póstumo.

Cuarto: Mediante informe legal N° MB-055-2025, de fecha 1 de septiembre de 2025, el suscrito asesor legal recomendó lo siguiente:

*TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:*

*1) El artículo 5 del Reglamento para el Otorgamiento de una Orden a Belemita de Trayectoria en el Servicio a la Comunidad como Homenaje Póstumo establece como requisito esencial la presentación de una biografía del candidato o candidata, la cual debe estar integrada por el currículo, la historia comunal y cualquier otra referencia o fuente que justifique la distinción.*

*2) La ausencia de un currículo formal, en sentido técnico contemporáneo, no invalida per se la propuesta de candidatura cuando se trate de personas fallecidas cuyas trayectorias ocurrieron en contextos históricos donde no era común la elaboración de hojas de vida estructuradas. En tales casos, la cláusula reglamentaria que admite “cualquier otra referencia o fuente que justifique tal distinción” debe interpretarse con flexibilidad razonable, permitiendo que la valoración se fundamente en documentos históricos, testimoniales, institucionales u oficiales que acrediten objetivamente el mérito del homenajeado.*

*3) Siempre que el expediente administrativo contenga elementos suficientes, verificables y concordantes para reconstruir la trayectoria comunal del candidato propuesto, se considerará cumplida la exigencia reglamentaria y podrá el Concejo Municipal continuar con el análisis de fondo sobre la procedencia del otorgamiento de la distinción.*

*4) En consecuencia, se recomienda al Concejo Municipal revisar integralmente el expediente administrativo referido a los señores Patricio Morera Zárate y Francisco Vidaorreta Lerdo de Tejada, a efectos de verificar que consten documentos u otras fuentes idóneas que*

*suplan razonablemente la falta de currículo formal, de forma tal que se respete el principio de legalidad sin incurrir en formalismos que desvirtúen el objetivo conmemorativo y honorífico de la Orden Rita Mora López.*

Cuarto: Mediante acuerdo municipal N° 5121-2025, adoptado en la sesión ordinaria N° 51-2025 del 2 de septiembre de 2025, el Concejo Municipal acordó lo siguiente:

**ACUERDO 21. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** *Dar por recibido el Oficio del Asesor Legal. SEGUNDO:* *Avalar las recomendaciones del Asesor Legal. TERCERO:* *El artículo 5 del Reglamento para el Otorgamiento de una Orden a Belemita de Trayectoria en el Servicio a la Comunidad como Homenaje Póstumo establece como requisito esencial la presentación de una biografía del candidato o candidata, la cual debe estar integrada por el currículo, la historia comunal y cualquier otra referencia o fuente que justifique la distinción. CUARTO:* *La ausencia de un currículo formal, en sentido técnico contemporáneo, no invalida per se la propuesta de candidatura cuando se trate de personas fallecidas cuyas trayectorias ocurrieron en contextos históricos donde no era común la elaboración de hojas de vida estructuradas. En tales casos, la cláusula reglamentaria que admite “cualquier otra referencia o fuente que justifique tal distinción” debe interpretarse con flexibilidad razonable, permitiendo que la valoración se fundamente en documentos históricos, testimoniales, institucionales u oficiales que acrediten objetivamente el mérito del homenajeado. QUINTO:* *Siempre que el expediente administrativo contenga elementos suficientes, verificables y concordantes para reconstruir la trayectoria comunal del candidato propuesto, se considerará cumplida la exigencia reglamentaria y podrá el Concejo Municipal continuar con el análisis de fondo sobre la procedencia del otorgamiento de la distinción. SEXTO:* *En consecuencia, revisar integralmente el expediente administrativo referido a los señores Patricio Morera Zárate y Francisco Viadareta Lerdo de Tejada, a efectos de verificar que consten documentos u otras fuentes idóneas que suplan razonablemente la falta de currículo formal, de forma tal que se respete el principio de legalidad sin incurrir en formalismos que desvirtúen el objetivo conmemorativo y honorífico de la Orden Rita Mora López.*

**B. ANÁLISIS LEGAL DEL DEBIDO PROCESO A SEGUIR EN EL CASO CONCRETO:**

Del examen del Reglamento para el Otorgamiento de una Orden a Belemitas de Trayectoria en el Servicio a la Comunidad como Homenaje Póstumo, se desprende que el procedimiento para el otorgamiento de la “Orden Rita Mora López” se encuentra claramente regulado entre los artículos 5 y 8, los cuales delimitan las etapas, plazos, órganos intervinientes y competencias del Concejo Municipal.

En primer término, conforme al artículo 5, las candidaturas deben presentarse por escrito ante el Concejo Municipal a más tardar el 30 de marzo del año correspondiente, acompañadas de la biografía que contenga el currículo, la historia comunal y las referencias que justifiquen la distinción.

Sobre este punto, dispone la norma de cita lo siguiente:

**ARTÍCULO 5.** *La propuesta del candidato a la “Orden Rita Mora López” deberá ser presentada por una persona u organización belemita ante el Concejo Municipal, por escrito, y a más tardar el día 30 de marzo del año que corresponda la designación, presentando para ello una biografía del candidato(a) que deberá contener el currículo de la persona, su historia comunal, y cualquier otra referencia o fuente que justifique tal distinción.*

A partir de ello, el artículo 6 establece que el Concejo debe nombrar una Comisión Especial, integrada de manera específica, encargada de estudiar los legajos presentados y formular la correspondiente recomendación al Concejo sobre cuál candidato reúne los méritos suficientes para recibir la distinción. Este acto constituye una etapa esencial del debido proceso administrativo, en tanto permite la evaluación técnica y objetiva previa a toda decisión final del órgano colegiado.

Al respecto, se indica:

*ARTÍCULO 6. El Concejo Municipal nombrará una Comisión Especial, que se encargará de estudiar cada uno de los legajos de las personas propuestas, a efectos de recomendar al Concejo Municipal acerca de cuál de los candidatos califica para ser impuesto con la “Orden Rita Mora López”. Esta Comisión estará integrada por: a- Un Regidor propietario o suplente. b- Un Síndico propietario o suplente. c- Una persona activa en el trabajo comunal. d- El Alcalde de Belén o su representante. e- Un belemita mayor de 65 años.*

Seguidamente, el artículo 8 dispone que dicha Comisión debe constituirse en la primera sesión ordinaria de febrero del año correspondiente y entregar su recomendación al Concejo a más tardar el 15 de mayo.

En lo que interesa, la norma de cita dispone, que:

*ARTÍCULO 8. La Comisión Especial que se refiere en el artículo sexto del presente reglamento, deberá ser nombrada en la primera Sesión Ordinaria del mes de febrero del año que corresponda la designación, y el día 11 de abril de ese año, deberá entregar al Concejo Municipal, para su evaluación y designación, los legajos de los candidatos propuestos, así como su recomendación. La Comisión Especial tendrá como plazo máximo para la entrega de su recomendación al Concejo Municipal hasta el día 15 de mayo del año que corresponda. Recibida la recomendación de la Comisión Especial, el Concejo Municipal tomará el acuerdo, que por unanimidad de los Regidores propietarios, designe a la persona que será distinguida con la “Orden Rita Mora López”. Si a criterio justificado del Concejo Municipal, ninguno de los propuestos reúne las condiciones requeridas para ser distinguido con la Orden, tendrá la facultad de declarar desierta la designación de ese año.*

Una vez recibida la recomendación, el Concejo Municipal, por unanimidad de los regidores propietarios, debe tomar el acuerdo que designe a la persona homenajeadada o, en su defecto, declarar desierta la designación, si considera debidamente justificado que ninguno de los candidatos cumple las condiciones reglamentarias. Este mecanismo garantiza la observancia de los principios de legalidad, imparcialidad y transparencia, así como el derecho de audiencia institucional de los proponentes a través de la valoración de los legajos. Por tanto, para restablecer el debido proceso en el presente caso, resulta procedente devolver el expediente administrativo a la Comisión Especial “Orden Rita Mora López”, a fin de que, conforme a los artículos 6 y 8 del reglamento, realice la valoración integral de los candidatos Patricio Morera Zárate y Francisco Vidaorreta Lerdo de Tejada, emita un dictamen técnico motivado y lo remita al Concejo Municipal con su recomendación.

Solo una vez cumplida esta fase, el Concejo podrá adoptar el acuerdo de designación o, en su caso, declarar desierta la distinción, actuando dentro del marco de competencia y conforme a los principios del debido proceso, motivación y legalidad, previstos en los artículos 11 de la Constitución Política, 11, 16 y 136 de la Ley General de la Administración Pública. En consecuencia, se recomienda que el Concejo Municipal emita acuerdo formal disponiendo la devolución del expediente a la Comisión Especial, indicando expresamente el plazo para la

entrega del dictamen conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento, con el objeto de garantizar la legalidad y validez del procedimiento administrativo.

**TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.** De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

1) Del análisis efectuado, se concluye que el procedimiento para la evaluación y otorgamiento de la “Orden Rita Mora López” se encuentra expresamente regulado en los artículos 5 a 8 del Reglamento para el Otorgamiento de una Orden a Belemitas de Trayectoria en el Servicio a la Comunidad como Homenaje Póstumo, por lo que el respeto al debido proceso administrativo exige que se cumplan todas las etapas previstas en dicha normativa antes de que el Concejo Municipal adopte una decisión definitiva.

2) El expediente administrativo evidencia que aún no se ha emitido la recomendación de la Comisión Especial prevista en los artículos 6 y 8 del reglamento, requisito indispensable para que el Concejo Municipal, con fundamento y motivación suficientes, pueda designar al homenajeado o declarar desierta la distinción.

3) En consecuencia, corresponde devolver el expediente a la Comisión Especial Orden Rita Mora López, a fin de que valore formalmente las candidaturas presentadas, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 5 del reglamento, y emita su recomendación debidamente motivada dentro del plazo reglamentario.

4) Una vez recibido el dictamen de la Comisión Especial, el Concejo Municipal deberá proceder a adoptar el acuerdo final que designe a la persona distinguida con la Orden o declare desierta la designación, en cumplimiento de los artículos 6 y 8 del reglamento y los principios de legalidad, motivación, objetividad e imparcialidad que rige el procedimiento administrativo, a efectos de motivar conforme a la documentación aportada al expediente, si la ausencia de un currículo formal, en sentido técnico contemporáneo, no invalida per se la propuesta de candidatura cuando se trate de personas fallecidas cuyas trayectorias ocurrieron en contextos históricos donde no era común la elaboración de hojas de vida estructuradas, e interpretando conforma a dicha documentación la cláusula reglamentaria que admite “cualquier otra referencia o fuente que justifique tal distinción” debe interpretarse con flexibilidad razonable, permitiendo que la valoración se fundamente en documentos históricos, testimoniales, institucionales u oficiales que acrediten objetivamente el mérito del homenajeado.

5) Finalmente, se recomienda que el acuerdo de devolución al órgano comisionado precise de modo expreso el fundamento reglamentario, artículo 8 del Reglamento de la Orden Rita Mora López, y otorgue un plazo razonable para que la Comisión Especial evacue su recomendación, de forma tal que el procedimiento administrativo quede ajustado a Derecho y se garantice la plena observancia del debido proceso.

#### **ACUERDO 27. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE**

**APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido y Aprobar el Oficio MB-064-2025 del Asesor Legal.

**SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de la Orden Rita Mora para que dictamine y brinde respuesta al este Concejo Municipal.

### **CAPÍTULO VI**

#### **MOCIONES E INICIATIVAS**

**ARTÍCULO 28.** Se conoce el Moción de los proponentes: Gilberth González González, Lourdes Villalobos Morera, Teresita Venegas Murillo. Apoyada por: Zeneida Chaves Fernández, Ana Jensy Ramirez Arrieta, José Pablo Delgado Morales, Francina Quesada, Margot Montero Castillo, Leovigildo Chaves, Isabel González, Bernal González, Luis Adolfo González y Alejandra Solano.

MOCIÓN: Solicitud al SENARA para determinar la ubicación y profundidad de piezómetros en el cantón de Belén.

Considerando que:

1. Que el cantón de Belén se encuentra dentro de una zona de alta densidad poblacional, con un desarrollo urbano, industrial y comercial significativo, lo cual genera una alta demanda sobre los recursos hídricos subterráneos.
2. Que el monitoreo y gestión adecuada de las aguas subterráneas es de vital importancia para garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, la seguridad del abastecimiento de agua potable, así como la protección de los ecosistemas locales.
3. Que el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) es la entidad técnica competente en materia de investigación, monitoreo y control del recurso hídrico subterráneo en Costa Rica, contando con la experiencia y el equipo técnico especializado para la instalación y seguimiento de piezómetros.
4. Que la instalación de piezómetros en puntos estratégicos del cantón de Belén permitiría obtener información científica y actualizada sobre los niveles freáticos, calidad del agua, variaciones estacionales y posibles afectaciones por extracción o contaminación, datos fundamentales para una adecuada planificación territorial y ambiental.
5. Que el Plan Regulador Cantonal, los planes de gestión ambiental municipal y las políticas nacionales de gestión integrada del recurso hídrico (como las impulsadas por el MINAE y la Política Nacional de Aguas Subterráneas) promueven la toma de decisiones basadas en información técnica y monitoreo continuo de los recursos naturales.
6. Que la Municipalidad de Belén, en cumplimiento de su competencia en materia de ambiente, ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, debe procurar la coordinación interinstitucional necesaria para proteger las fuentes de agua subterránea que abastecen al cantón y zonas aledañas.
7. En atención a la necesidad de mantener un monitoreo permanente y actualizado de los acuíferos que abastecen al cantón de Belén, y tomando en consideración que el modelo numérico del SENARA (Informe SENARA-DIGH-UIH-INF-044-2025) constituye la principal herramienta técnica para la planificación y gestión sostenible del recurso hídrico.

POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN ACUERDA:

PRIMERO: solicitar formalmente al Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) que, con base en el modelo hidrogeológico desarrollado, defina la ubicación geográfica y la profundidad recomendada de los piezómetros necesarios para establecer una red de monitoreo hidrogeológico que permita: 1. Dar seguimiento continuo al comportamiento de los niveles de los acuíferos Colima Superior, Colima Inferior y Barva. 2. Contar con información real, validada y periódicamente actualizada para la calibración del modelo numérico. 3. Fortalecer la toma de decisiones en materia de concesiones, control de extracción y protección de zonas de recarga. SEGUNDO: Instruir si a bien lo toma a la Unidad

de Acueducto Municipal para que elabore una estimación técnica y económica de la instalación de los piezómetros, valorando su viabilidad por medio de contratación directa o mediante la aplicación de cargas urbanísticas asociadas a proyectos de desarrollo, de forma que su ejecución pueda realizarse de manera progresiva y coordinada con el SENARA. TERCERO: Solicitar a la Unidad de Acueducto Municipal si a bien lo toman, para que prepare el estudio de factibilidad y financiamiento correspondiente.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas comenta que, muy complacido de esta moción que presentan los compañeros en una clara preocupación por nuestro recurso vital que es el agua, sobre todo el que está bajo nuestros pies, que son los mantos acuíferos. Quiero decir que el piezómetro consiste en una perforación en el suelo con un diámetro de 2 a 3 pulgadas donde se incrusta un tubo correcto, el cual llega hasta el manto acuífero, al Barva, al Colima superior o el inferior, el extremo inferior permite el ascenso del agua por su propia presión hidrostática su función es medir la presión o el nivel del agua subterránea en un punto específico de un acuífero esta medición es crucial para entender el comportamiento del agua subterránea, ya que permite determinar la dirección del flujo, la velocidad, el gradiente hidráulico y la presión de poros; además se usan para tomar muestras de agua analizar su calidad y evaluar parámetros hidráulicos como la permeabilidad. El jueves pasado acudí al último taller institucional que dio SENARA aquí la señora presidenta municipal que también me estuvo presente, lo puede corroborar y en dicho taller a mí me tocó en un grupo de trabajo que se llamaba infraestructura hídrica, estuve con la gente de AyA y una gente de la del Seguro Social y otras instituciones. Esos talleres sirven para dar también sugerencias dentro de las sugerencias que nosotros dimos se anotaron ese día estaban lo relativo a los medidores de alto caudal que nos permitirían medir lo que realmente sale del manto acuífero y también el tema de los piezómetros. Los piezómetros si existen en Belén, los piezómetros fueron instalados en el 2006 8, en el 2016 12; tenemos un total de 20 piezómetros. Este es el mapa que nos presentaron ese día en el taller los funcionarios del SENARA y la señora presidenta lo tiene ahí donde están indicados en estos circulitos la ubicación de los piezómetros, dichos es piezómetros y lo dice aquí en la documentación que ellos nos dieron denominada geología local, dice se consideraron 20 perforaciones municipales y 36 privadas que aportaron información clave sobre los mantos acuíferos el Barva, Carbonario Bermúdez, la formación Barva la formación avalancha ardiente en el sur y la formación de lavas intra cañón, fortaleciendo la precisión del modelo geológico del área. Es lo que quiero decir es que la moción va dirigida como a instalar, pero ya están instalados, ya están instalados mi sugerencia de anexo a la moción que me parece muy bien es más bien que aquí lo que corresponde es posteriormente a la entrega del trabajo de balance hídrico que SENARA nos va a hacer luego hacer una contratación con SENARA para seguirle dando el monitoreo a dichos piezómetros ya que a través de ellos se pueden estar haciendo estudios trimestrales, semestrales o anuales así se acuerde con ellos y que ellos nos estén mandando informes muy similar a lo que hace la UNA con la calidad del agua y eso sobre los mantos acuíferos, más bien esa sería como la poner a trabajar lo que ya se invirtió. Esos son activos municipales que ya están ahí. Precisamente compañero le voy a pasar una fotografía ahora que venía para el Concejo Municipal de un piezómetro que precisamente cuando venía para acá me lo encontré, que está justo contigo al puente del residencial Belén ahí se lo puedo pasar y me decía, este mi amiga María Antonia, que hablando de este tema que como esto, como lo que no se ha hecho en una forma adecuada, es darle precisamente la protección a ese insumo dice que inclusive

había un piezómetro en el polideportivo que se le echo concreto, se obvió, me entiende, eso es un poco grave porque ya eso es un activo municipal, es lo que quería anexarle a la moción y agradeciéndole obviamente a los compañeros por tan importante aporte.

La Regidora Suplente Marita Arguedas indica que, nosotros apoyamos y avalamos esta moción. Nosotros la estudiamos detenidamente y consideramos respetuosamente hacer algunas recomendaciones en el considerando número uno estamos agregando se voy a leer, cómo quedaría que el cantón de belén se encuentra dentro de una zona de alta densidad poblacional con un desarrollo urbano industrial, comercial significativo, lo cual genera una alta demanda sobre los recursos hídricos subterráneos donde se reconocen extractores importantes como acueductos y alcantarillados, acueductos condominales, asadas y actividades económicas. Agregamos en los considerando número 8 y 9, los cuales se los voy a compartir: 8 que el cantón de Belén existen mecanismos financieros y regulatorios vinculados al uso del recurso hídrico, tales como las tarifas por servicios de agua potable y el canon ambiental por aprovechamiento, los cuales generan tantos recursos económicos como información técnica sobre los volúmenes extraídos y los diferentes usos de agua subterránea insumos esenciales para fortalecer la gestión municipal y regional promover la eficiencia hídrica. 8 que el cantón de Belén existen piezómetros y pozos de observación gestionados por distintos usuarios entre (Económico, industrial y entes administradores de agua potable), los cuales realizan mediciones periódicas de niveles y cantidad de agua subterránea para el control de sus concesiones y generaciones particulares.

El, por tanto, sería el siguiente. Primero instruir al acueducto municipal de Belén para que elabore un programa de monitoreo de aguas subterráneas, el cual deberá incorporar los componentes técnicos, financieros y administrativos necesarios para garantizar su sostenibilidad y efectividad. Dicho programa deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos: a) Diseño estratégico y ubicación óptima de piezómetros. b) Valoración y aprovechamiento de piezómetros existentes, tanto municipales como privados. c) Construcción de nuevos piezómetros en áreas prioritarias de monitoreo. d) Instrumentalización para la medición continua de niveles y calidad del agua subterránea. e) Implementación de sistemas de recolección y transmisión de datos en tiempo real. f) Análisis, gestión e integración de la información en las plataformas municipales y nacionales correspondientes. Segundo, disponer que en el marco de desarrollo territorial y económico del cantón de Belén se incorporen los recursos financieros, los espacios físicos y las condiciones técnicas necesarias para la construcción, operación y mantenimiento de la red piezométrica. Tercero establecer que la propuesta del programa de monitoreo de aguas subterráneas deberán ser presentadas al Consejo Municipal en un plazo máximo de 1 año, contado a partir de la aprobación del presente acuerdo para sus respectivas previsión, validación y ejecución.

El Vicepresidente Municipal Gilberth González agradece a los compañeros más. Sin embargo, lo que busca esta moción es justamente porque sí sé Sigifredo que habían esos piezómetros instalados ya en el cantón es evidenciar obviamente que los lugares donde hace falta se pongan los que hagan falta y además de esto que sea el acueducto municipal quien haga la propuesta en conjunto con SENARA para que ellos determinen si financieramente pueden o no y no nosotros imponerle a la administración un tema que, don Luis, en ciertas ocasiones también nos ha dicho este que nosotros no podemos darle órdenes a ellos. Lo que busca la moción

justamente es eso, ¿estarán bien ubicados los que están en el cantón? ¿Dónde hace falta ponerlos? Eso es lo que busca la moción y a eso es a lo que va. Yo les agradezco mucho a los compañeros por sus aportes, señora presidenta, pero yo no estoy dispuesto a cambiar la moción.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas expone que ella había pedido la palabra antes. Yo habiendo estado igual que el compañero de Sigifredo en toda la presentación que nos hizo la institución SENARA este vi con muy buenos ojos avalar este la moción que presenta el compañero Gilberth, porque más bien fue una de las recomendaciones que ellos mencionaron que era muy importante hacer en la conclusión. Avaló la particularidad que dice Gil de que nosotros no podemos darle una directriz administrativa, pero sí sería que en los insumos de que quedan en el acta los señores del acueducto cuando reciban esta moción, este tomen en cuenta las consideraciones que hacen los compañeros, porque yo creo que más allá de desviar el contenido que tiene concreto este vendría a servir de insumo importante para que sean considerados.

El Regidor Propietario Ulises Araya considera que yo en primer término, igualmente felicito a ustedes, compañeras y compañeros por presentar esta moción que recoge al final de cuentas, una de las recomendaciones del estudio de balance hídrico y creo que vamos en la dirección correcta en ir implementando estas medidas, tanto la que nosotros solicitamos hace 15 días, que era más para las obras calibradoras de medición de las concesiones, así como esta nueva que es para efectos de la medición de los caudales y de la calidad del agua de los acuíferos propiamente. Nosotros en el mejor ánimo de apoyar la moción, hicimos esas observaciones, creo que a final de cuenta los considerandos tal vez no son excluyentes porque de todas maneras no podemos iniciar un trabajo partiendo de cero, porque ya existe un trabajo en Belén. Incluso el estudio de balance hídrico en la medición que hicieron de Belén utilizaron estos piezómetros que ya existen eso sí, la falta de mantenimiento que se le ha dado a los piezómetros existentes en Belén no sé, a mí me hace pensar que el acueducto no lo ha tenido contemplado dentro de su trabajo, el estar viendo cómo está el piezómetro analizándolo constantemente y es ahí donde nosotros en estas propuestas que leyó Marita que serían básicamente 3 puntos adicionales, consideramos que sí tienen que hacerse porque es una inversión que se hizo y que todavía es rescatable, y que funciona, sirven al punto de que fueron elementos con los cuales se hizo el estudio de balance hídrico. Quizás no sé, lo propongo aquí a en general a la mesa es que tal vez los considerados puedan quedarse como están, y en los acuerdos sí poder sería y no cambiarlos agregar estos tres si ustedes lo tuvieran a bien si no, entonces creo que tal vez en comisión podríamos ampliar el análisis para poder hacer un enriquecimiento, verdad de la propuesta en general para que vaya a lo más completa posible, es la propuesta que creo que podríamos hacer para para llegar a buen término con la moción.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas quiere agregar de momento tenemos este activo de estos 20 piezómetros que ya se invirtieron en ellos, y que lo que no se vale es tenerlos en el olvido tanto así que ya manifesté que hay unos que le han pasado concreto encima, por ejemplo, en la plaza de Fátima hay uno, en el santuario hay otro, en el polideportivo, ya les pasé una foto ahí del que hay ahí en la entrada del puente residencial Belén, y así hay 20 distribuidos en todo el cantón quién mandó a instalarlos ahí en su momento y por qué, ahí también habían

criterios técnicos, que si eran los mejores puntos o no, ahí en su momento tuvieron que ver criterios técnicos para ubicarlos en ese momento que ya tuvieron un costo, pero es más importante maximizar eso que pensar que hay que hacer otra inversión paralela la podríamos hacer luego, pero podríamos hacer más bien maximizar lo que ya tenemos, porque precisamente el balance hídrico significa lo que entra y lo que sale y, ahí vamos a estar analizando lo que entra, lo que viene allá de la recarga lateral, lo que viene del Barva y tenemos que anexarle lo que sale, que fue la moción que presentaron hace 15 días, pero no se no se acogió, que es precisamente invertir en los medidores de alto caudal en todas las extracciones que hay, municipales, AyA, los privados, todo eso debe ser controlado, no puede ser que Cervecería Costa Rica, por ejemplo, pase un pague un canon a servicios de aguas del MINAE, pero no haya un número, un control de lo que se extrae y así podremos hacer darle seguimiento a ese tema del balance hídrico, que es precisamente la clave de la supervivencia de las futuras generaciones.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano cree que el objetivo que tenemos todos es avanzar en este tema tan importante, si nosotros nos atrevimos analizar la moción que presentaron los compañeros y tratar de enriquecerla con estos tres acuerdos que estamos proponiendo es casualmente para que vaya en una directriz más clara a la administración, inclusive ponerle un plazo que yo creo que eso también nos ha hecho falta en acuerdos anteriores, poner plazos para poder tener esa retroalimentación de la administración. Si los compañeros tuvieran a bien de incorporar esos tres acuerdos que nosotros estamos proponiendo, creo que la moción se podría aprobar el día de hoy, pero si los compañeros no lo ven a bien, que la moción se vaya a la comisión e invitar a los técnicos para tratar de unificar los aportes que han hecho los compañeros junto con la moción que presentaron ustedes para poder enriquecerla, porque al final el objetivo es el mismo, lo que se requiere más bien es alimentar la propuesta que ustedes están haciendo, entonces, si lo tienen a bien, ustedes estaban proponiendo dos acuerdos, los de nosotros son tres, sería tercero, cuarto y quinto acuerdo si lo consideran y si no, la mandamos a la comisión para que se vea en forma integral.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth González, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ulises Araya y Ana Betty Valenciano:** Al no obtener mayoría se remite a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 29.** Se conoce el Moción de los proponentes: Gilberth González González, Lourdes Villalobos Morera, Teresita Venegas Murillo. Apoyada por: Zeneida Chaves Fernández, Ana Jency Ramírez Arrieta, José Pablo Delgado Morales, Francina Quesada, Margot Montero Castillo, Leovigildo Chaves, Isabel González, Bernal González, Luis Adolfo González y Alejandra Solano.

MOCIÓN: Regularización del procedimiento de contratación de urgencia pública en la Municipalidad de Belén.  
Considerando que:

1. Que el artículo 182 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece que la administración pública está sujeta al principio de legalidad, por lo que toda actuación debe basarse en la ley y en los principios que rigen la función pública.
2. Que el artículo 2 de la Ley de Contratación Administrativa (Ley N.º 7494) y los artículos 6 y 140 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo N.º 33411-H) regulan la figura de la “contratación de urgencia”, la cual procede únicamente cuando exista una situación imprevisible, inevitable e impostergable que impida seguir los procedimientos ordinarios de contratación, y siempre que esté debidamente justificada.
3. Que la Contraloría General de la República ha reiterado en diversos pronunciamientos (por ejemplo, los dictámenes DCA-1309, DCA-2189 y DAJ-0489) que la declaratoria de urgencia debe ser una medida excepcional, documentada y proporcional a la situación que la motiva, debiendo garantizarse la transparencia, el control posterior y la rendición de cuentas.
4. Que en el ámbito municipal, las contrataciones de urgencia pueden presentarse ante desastres naturales, daños graves en infraestructura pública, afectaciones al servicio de agua, deslizamientos, inundaciones u otras situaciones que comprometan la seguridad, salud o servicios esenciales para la comunidad.
5. Que la Municipalidad de Belén requiere contar con un procedimiento interno claro, ágil y transparente para la aplicación de la figura de contratación de urgencia pública, el cual defina las competencias, los pasos administrativos, los responsables de autorizarla y los mecanismos de control y publicidad de las actuaciones realizadas bajo dicha modalidad.
6. Que la Ley General de Control Interno (Ley N.º 8292) establece la obligación de todas las instituciones públicas de implementar medidas que garanticen una gestión eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, así como la prevención de riesgos de corrupción o abuso de potestades.
7. Que corresponde al Concejo Municipal, en el marco de sus competencias de fiscalización y normativa, promover la adopción de políticas y reglamentos que fortalezcan los mecanismos de control interno, la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión administrativa.

**POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN ACUERDA:**

PRIMERO: Instruir a la Alcaldía Municipal si a bien lo toma para que, en coordinación con la Proveeduría Institucional y la Dirección Jurídica, elabore y presente ante este Concejo una propuesta de “Reglamento Interno para la Contratación de Urgencia Pública. SEGUNDO: El reglamento deberá contemplar, al menos: a. Las causales que justifican una contratación de urgencia. b. El procedimiento administrativo interno para su declaratoria y ejecución. c. Los mecanismos de documentación, control y rendición de cuentas. d. La obligación de publicar la información en el sitio web institucional y en el sistema SICOP, conforme a lo establecido por la Contraloría General de la República. e. Los plazos y responsabilidades para la regularización posterior del contrato. TERCERO: Solicitar a la Auditoría Interna emitir criterio técnico sobre las mejores prácticas y controles aplicables para asegurar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en el uso de esta figura.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Instruir a la Alcaldía Municipal si a bien lo toma para que, en coordinación con la Proveeduría Institucional y la Dirección Jurídica, elabore y presente ante este Concejo una propuesta de “Reglamento Interno para la Contratación de Urgencia Pública. **TERCERO:** El reglamento

deberá contemplar, al menos: a. Las causales que justifican una contratación de urgencia. b. El procedimiento administrativo interno para su declaratoria y ejecución. c. Los mecanismos de documentación, control y rendición de cuentas. d. La obligación de publicar la información en el sitio web institucional y en el sistema SICOP, conforme a lo establecido por la Contraloría General de la República. c. Los plazos y responsabilidades para la regularización posterior del contrato. **CUARTO:** Solicitar a la Auditoría Interna emitir criterio técnico sobre las mejores prácticas y controles aplicables para asegurar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en el uso de esta figura.

**ARTÍCULO 30.** Se conoce el Moción de los proponentes: Ulises Araya Chaves, Ana Betty Valenciano Moscoso, Sigifredo Villegas Villalobos, Marita Arguedas Carvajal.

Moción para fortalecer la protección de los sitios arqueológicos de Belén y educar sobre los mismos

Considerando que:

1. En la cuenca del río Virilla, el territorio que hoy comprende Belén fue habitado por pueblos ancestrales. Se desarrollaron cientos de años antes del periodo de contacto con los españoles. Los datos disponibles permiten proponer que no hubo diferenciación social antes del 400 d.C., Existieron caseríos aislados, se conoce gracias al descubrimiento de cerámicas y otros objetos reportados al Museo Nacional durante diferentes movimientos de tierras a lo largo del cantón de Belén, pero también caseríos de mayor concentración donde destacan La Ribera, donde hoy se encuentra Intel y Cenada en Ulloa de Heredia. En estos últimos dos, se encontraron casas de pisos más grandes y más cerca unas de otras, además sepulturas dentro y fuera de las viviendas con ofrendas frecuentes de materiales policromos provenientes de la Gran Nicoya y artefactos de oro. Para los pueblos de la cuenca del Virilla aún no hay evidencia de una sociedad completamente integrada con un centro político fuerte y amplia diferenciación social o especialización productiva, aunque los datos etnohistóricos indican que para el siglo XVI sí la habría. Esta situación podría explicarse por falta de datos o porque los centros de poder se ubicasen fuera de la cuenca del Virilla<sup>1</sup>.

2. Gracias al fondo concursable para el desarrollo artístico del cantón de Belén se publicó en el año 2018 dos folletos que recopilaron información de estudios arqueológicos producto de hallazgos en nuestro cantón, a través de un documento y una memoria gráfica. El proyecto se denominó "Fortalecimiento del acervo cultural Belemita" y entregó como productos los documentos Tras las huellas del pasado folleto adulto y folleto infantil. Se pueden acceder a ambos documentos a través de los siguientes enlaces:  
<https://www.belen.go.cr/documents/20181/32328/Folleto+Adultos.pdf/513ccfef-cf4e-47d1-b817-2bc32d26462f>  
<https://www.belen.go.cr/documents/20181/32328/Folleto+Infantil.pdf/7fe6296b-4c67-4fdb-993a-c13fa04e3357>

y

3. En 1917, es creado el Departamento de Antropología e Historia del Museo Nacional, cuyo fin es el registro de las colecciones y el establecimiento de una serie de catálogos, así

---

<sup>1</sup> Fuente: R. Felipe Sol y Myrna Rojas. "El pasado oculto bajo la ciudad: de una cronología cultural a una interpretación social de la historia antigua entre 1000 a.C. y 1550 d.C., cuenca del río Virilla, Costa Rica". Revista del Laboratorio de Etnología María Eugenia Bozzoli Vargas. 2022

como el registro de los sitios arqueológicos que han sido objeto de estudio por parte de los funcionarios del Museo Nacional.

4. De conformidad con el artículo 36 de la Ley sobre Patrimonio Nacional Arqueológico N° 6703 del 28 de diciembre de 1981. *Se declara de interés público la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio arqueológico de Costa Rica.*

5. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley supra-citada *Cuando se descubran monumentos, ruinas, inscripciones o cualquier otro objeto de interés arqueológico, en terrenos públicos o particulares, deberá darse cuenta a las autoridades locales de manera inmediata, para que se tomen las medidas precautorias que se estimen convenientes. Estas autoridades deberán notificar el hecho, inmediatamente, a la Dirección del Museo Nacional.* (lo subrayado no es del original)

6. Dentro del proceso de evaluación ambiental que realiza la Municipalidad de Belén a los proyectos constructivos del cantón, se establece como requisito la presentación de un estudio arqueológico, el cual debe contar con el visto bueno o aprobación del ente competente del Ministerio de Cultura y Juventud. Asimismo, para los movimientos de tierra asociados a obras constructivas de alto impacto, la Municipalidad dispone que el desarrollador privado deberá contratar los servicios de un arqueólogo durante la ejecución de dicha fase.

7. Actualmente, salvo los documentos generados en el considerando segundo y en el mapa de afectaciones del cantón de Belén, no hay mayor información de acceso público y de fácil acceso en la página web que enseñe y eduque acerca de los sitios arqueológicos del cantón, tampoco existen procedimientos que involucren la notificación al Concejo Municipal cuando se generan nuevos hallazgos que deban ser notificados a la Municipalidad de conformidad con el artículo 11 de la Ley N.º 6703.

Por tanto, solicitamos al honorable Concejo Municipal acordar:

PRIMERO. Solicitar a la Administración municipal un informe detallado e integral de la situación actualizada de cada una de las zonas o sitios arqueológicas del cantón, con registro fotográfico incluido, coordenadas y puntos exactos, indicando si las mismas se encuentran debidamente registradas en el Mapa de Afectaciones del Cantón de Belén.

SEGUNDO. Sugerir a la Administración la creación de un enlace en la página web de la Municipalidad, donde se brinde información al público en general acerca de las distintas zonas arqueológicas del cantón de Belén.

TERCERO. Instruir a la administración para que se genere un nuevo procedimiento que contemple la notificación al Concejo Municipal, cada vez que, durante un movimiento de tierras realizado en la jurisdicción de la Municipalidad de Belén, se encuentren hallazgos arqueológicos.

CUARTO. Remitir copia del presente acuerdo para su información a El Departamento de Antropología e Historia (DAH) del Museo Nacional del Costa Rica (MNCR)

El Vicepresidente Municipal Gilberth González justifica yo voy a justificar mi voto yo antes de venir acá a votar, yo consulté a una abogada grande amiga mía, justamente porque esto es un tema que le corresponde al Museo Nacional, todo el que tiene que ver con la arqueología y este tema y voy a leer para que queden justificación en el acta Fio, tal cual como la abogada me lo redactó: Aunque la intención de la moción es positiva, presenta varios problemas de fondo que hacen necesario replantearla primero, la información arqueológica es competencia exclusiva del Museo Nacional, que es el ente encargado de registrar, custodiar y autorizar la divulgación de

todo lo relacionado con los sitios arqueológicos del país. La municipalidad no puede ordenar ni recopilar información que esté bajo el resguardo técnico y legal de esa institución, además, la divulgación pública de coordenadas o ubicaciones exactas de sitios arqueológicos puede considerarse una práctica riesgosa, ya que podría poner en peligro la protección de esos bienes patrimoniales. Por otro lado, la moción pretende que la administración cree nuevos procedimientos internos para notificar hallazgos al Concejo Municipal cuando la ley establece claramente a quien se debe notificar esos casos, crear un trámite adicional no previsto podría generar conflictos de competencias y confusión administrativa, el tipo de informe solicitado exige personal especializado y autorización técnica que la municipalidad actualmente no posee, por lo que resulta una orden materialmente imposible de cumplir en los términos planteados.

El Regidor Propietario Ulises Araya cree que, que la abogada a la que le consulta el compañero regidor Gilberth González debería venir a la municipalidad de Belén y conocer los procedimientos que tiene la municipalidad de Belén, porque resulta que primero nosotros como municipalidad sí le pedimos a todo empresario mobiliario, que es un proyecto de impacto, le pedimos documentación al respecto, le pedimos y si la señora abogada hubiera leído el inciso 6, el considerando 6, vería que sí, que la municipalidad de Belén solicita incluso la presencia de un arqueólogo cuando va a mover tierras y me parece que la señora abogada que consultó Gilberth, parece que no conoce el artículo 11 de la Ley de Patrimonio nacional arqueológico número 6603 del 28/12/1981 que le da competencia al gobierno local cito: cuando se descubran monumentos, bien inscripciones o cualquier otro objeto de interés arqueológico en términos públicos o particulares, deberá darse cuenta las autoridades locales de manera inmediata no es al museo ni es a otra instancia, es decir, aquí en la municipalidad Belén ya tenemos de sobra de sobra trabajo que se ha hecho alrededor del tema del patrimonio arqueológico, si no fuera así, en el mapa de afectaciones de la municipalidad, Belén al día de hoy no existiría compañero Gilberth toda una serie de sitios arqueológicos que están marcados y que están protegidos en algunos casos. Yo creo invito compañeras y compañeros aquí, un asunto que es de mera información, porque el punto número uno lo que señala es simplemente una solicitud de administración de una información que la administración sí posee señor Gilbert, la administración sí tiene una información, por eso tiene el mapa de afectaciones y en el mapa de afectaciones eso está debidamente documentado el procedimiento no está cambiando en ninguna ley porque cuando se descubre un sitio o restos arqueológicos ya leí la ley tiene que notificarse a la municipalidad, al gobierno local, nosotros Concejo Municipal, somos parte el gobierno local y voy a dar un ejemplo cuando se estuvo haciendo allá el hotel en Cariari que ya terminó ahí encontraron restos arqueológicos quién de ustedes compañeros sabía eso lo saben los belemitas, lo sabe usted Teresita nadie aquí lo sabe en Belén y por qué los belemitas sabiendo que ese es nuestro tesoro más grande porque son los primeros habitantes que tuvo este cantón tienen que verse amovidos de esa información, por qué no podemos recibirlas si la ley nos garantiza la información es un simple procedimiento, nada más el tercer punto es únicamente pedirle a la administración que en la página web de la municipalidad se ponga, los sitios arqueológicos del cantón de Belén y el punto cuarto, por si existiera alguna duda al respecto se le manda copia al departamento de Antropología e Historia del Museo Nacional de Costa Rica, que es el que mencionaba la abogada que Gilberth nos cita. Pero yo creo Gilberth,

con todo respeto que hace bien usted por ella no mencionar el nombre porque pues la abogada parece que no leyó el artículo 11 de la ley que ya les referí anteriormente.

**SE ACUERDA CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Ulises Araya y Ana Betty Valenciano Y TRES EN CONTRA DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth González, Lourdes Villalobos:** Se rechaza la moción.

**ARTÍCULO 31.** Se conoce la iniciativa de los proponentes: Ulises Araya Chaves, Ana Betty Valenciano Moscoso, Sigifredo Villegas Villalobos, Marita Arguedas Carvajal.

Iniciativa para mejorar audición de la barra de público durante la realización de las sesiones del Concejo Municipal

Considerando que:

Que varias personas han manifestado dificultades para escuchar adecuadamente las deliberaciones realizadas por los miembros del Concejo Municipal de Belén, debido a problemas de baja audición en la barra del público del Salón de Sesiones.

Por tanto, solicitamos al honorable Concejo Municipal acordar:

PRIMERO. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que, en coordinación con la Administración, se ejecuten las acciones necesarias para mejorar el sistema de sonido en la barra del público del Salón de Sesiones, ya sea mediante la reubicación del parlante existente o la instalación de un nuevo equipo adicional, según corresponda.

SEGUNDO. En caso de que la mejora propuesta requiera recursos económicos, instruir a la Secretaría del Concejo para que gestione la incorporación del presupuesto correspondiente en la próxima modificación presupuestaria o presupuesto extraordinario que se tramite.

El Regidor Propietario Ulises Araya comenta que, nada más compañeros y compañeros, muchos de los asistentes que han venido acá nos hacen señales, a veces están allá sentados y no sé si ustedes los han visto y hacen señales de que no escuchan de que no suena. Nosotros acá en el Concejo tenemos estos sistemas, a los cuales nada más les subimos el volumen y nos escuchamos todos este parlante que está acá no es tan urgente como podría, ayudar más si lo instaláramos, más bien de aquel de aquel sector. Sí me señala Gilbert que son dos parlantes, yo no sabía que eran dos, pero la idea sería poder pasar uno si es pasarlo eso no es, ni siquiera implica costo económico eso se puede hacer fácilmente.

El Vicepresidente Gilberth González indica que es importantísimo, que la gente que nos visita, pues escuchen bien lo que se dice acá en las sesiones por parte de nuestra, sin embargo, yo investigué y no sé doña Zeneida, usted no me deja mentir o qué pero me parece que el funcionario Daniel Vargas está en el análisis de como una readecuación de servicio al cliente por el tema de que no tenemos justamente un edificio nuevo, sí, hay que cubrir ciertas necesidades que por ley se tienen que hacer y me parece que el funcionario dentro de esos estudios o dentro de esas adecuaciones que está, es mejorar también esa parte para el público que nos visita o me equivoco, porque cuando yo lo consulte así se me hizo ver quisiera que se nos aclare para para saber, cómo votar la moción.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves aclara que todo lo que es la plataforma de servicio eso se está modificando y se está trabajando y creo que la visitación es tan baja que simplemente es tomar mañana mismo se le puede decir que pase un parlante para atrás, solo le hacen falta ni una moción, eso es una acción que uno implementa ya no hay problema.

El Regidor Propietario Ulises Araya expresa que igualmente Zeneida hay muchas acciones que a veces se proponen aquí en el Concejo Municipal, incluso de cosas que ya existen, pero es importante que el Concejo pues genere el acuerdo para que se haga con el debido proceso. Si usted puede hacerlo mañana mismo adelante me parece genial pero la moción, si la vamos a dejar por efectos de que era algo que ya se había solicitado hace mucho tiempo y que no se había hecho. Si la moción genera que mañana se hagan, yo me que me doy más por satisfecho.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar la iniciativa presentada. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que, en coordinación con la Administración, se ejecuten las acciones necesarias para mejorar el sistema de sonido en la barra del público del Salón de Sesiones, ya sea mediante la reubicación del parlante existente o la instalación de un nuevo equipo adicional, según corresponda. **TERCERO:** En caso de que la mejora propuesta requiera recursos económicos, instruir a la Secretaría del Concejo para que gestione la incorporación del presupuesto correspondiente en la próxima modificación presupuestaria o presupuesto extraordinario que se tramite.

## **CAPÍTULO VII**

### **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

**ARTÍCULO 32.** Se conoce el Oficio Sin número de Noemy Montero Guerrero Jefa de Área Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, [mruiz@asamblea.go.cr](mailto:mruiz@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta Exp. 23.337. La Comisión con Potestad Legislativa Plena Primera, en virtud de la moción aprobada en sesión 07, ha dispuesto consultarles su criterio sobre texto sustitutivo aprobado del proyecto de Ley Expediente N.º 23.337 “DECLARATORIA DE LA CAMPANA DE LA LIBERTAD COMO SÍMBOLO PATRIO”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 29 de octubre de 2025 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio de la Asamblea Legislativa el Oficio Sin número de Noemy Montero Guerrero Jefa de Área Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa. ASUNTO: Consulta Exp. 23.337.

**ARTÍCULO 33.** Se conoce el Oficio AL-CPLPP-0349-2025 de Noemy Montero Guerrero Jefa de Área Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, [mruiz@asamblea.go.cr](mailto:mruiz@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta Exp. 23.338. La Comisión con Potestad Legislativa Plena Primera, en virtud de la moción aprobada en sesión 07, ha dispuesto consultarles su criterio sobre texto sustitutivo aprobado del proyecto de Ley Expediente N.º 23.338 “DECLARACIÓN DEL ACTA DE INDEPENDENCIA COMO SÍMBOLO DE LA PATRIA COSTARRICENSE. (ANTERIORMETNE

DENOMINADO "DECLARACIÓN DEL ACTA DE INDEPENDENCIA COMO SÍMBOLO PATRIO"), el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 29 de octubre de 2025 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Presidenta Municipal Teresitas Venegas aclara que en algunos de estos la fecha en que hay que emitir el criterio es para mañana 29, valoramos cuáles si eran de sumo interés para aún estuviera vencido tener el criterio técnico, pero en este caso por eso lo estamos dando por recibir.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio AL-CPLPP-0349-2025 de Noemy Montero Guerrero Jefa de Área Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa. ASUNTO: Consulta Exp. 23.338

**ARTÍCULO 34.** Se conoce el Oficio AL-CPEAMB-2868-2025 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, [paola.munoz@asamblea.go.cr](mailto:paola.munoz@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta Texto Dictaminado Expediente 24.325. La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud de la moción aprobada en la sesión 14, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY FORESTAL, LEY N.º 7575 DEL 13 DE FEBRERO DE 1996 Y SUS REFORMAS, QUE AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS" anteriormente denominado "Modificación al Artículo 35 de la Ley N° 7575, "Ley Forestal" y sus reformas que autoriza la intervención del Benemérito Cuerpo de Bomberos en Áreas Silvestres Protegidas", Expediente N.º 24.325, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 31 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

**ACUERDO 34. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AL-CPEAMB-2868-2025 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, ASUNTO: Consulta Texto Dictaminado Expediente 24.325. **SEGUNDO:** Remitir al Honorable Cuerpo de Bomberos de Belén y Unidad Ambiental para que se sirvan brindar un análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 35.** Se conoce el Oficio ACM-76-11-2025 de Lic. Andrés Sandí Solís. Secretario Del Concejo Municipal Municipalidad de Mora, [asandi@mora.go.cr](mailto:asandi@mora.go.cr) Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 inciso b) del Código Municipal, me permito transcribirle y comunicarle el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Mora tomado en la Sesión Ordinaria número 76, celebrada el día 15 de octubre del año 2025, que textualmente dice:

Sr. Presidente Municipal, Emmanuel Ferrer Venegas

Continuamos con la presentación de la siguiente propuesta de acuerdo, igualmente es por parte de la Presidencia Municipal y de Doña María Picado, con relación a la remisión de una solicitud de audiencia ante diferentes Concejos Municipales del Gran Área Metropolitana, dice así:

Señores Alcaldes

Concejos Municipales

Presente

Asunto: Solicitud de audiencia ante diferentes Concejos Municipales del Gran Área Metropolitana.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo del Concejo Municipal de Mora.

En atención a las manifestaciones públicas y acuerdos adoptados por diversas municipalidades del país en torno a propuestas de gestión conjunta de residuos sólidos, el Concejo Municipal de Mora considera oportuno abrir un espacio de diálogo directo y respetuoso entre gobiernos locales. Por este motivo, y en aras de fortalecer un diálogo transparente entre Gobiernos Locales, este Concejo Municipal solicita respetuosamente una audiencia ante el Concejo Municipal de su cantón, a fin de exponer con detalle los antecedentes técnicos, administrativos y legales que sustentan la posición de Mora frente a esta propuesta. Nuestra intención es compartir información verificable que permita comprender por qué el proyecto de relleno sanitario en Mora no constituye una opción viable ni sostenible dentro del marco regional de gestión de residuos. Agradecemos de antemano la atención a la presente solicitud y la apertura al intercambio respetuoso entre municipalidades, convencidos de que solo a través de la cooperación y el respeto a la autonomía local se podrá construir una política ambiental verdaderamente justa y sostenible. Atentamente, Concejo Municipal de Mora Municipalidad de Mora

cc.

- Unión Nacional de Gobiernos Locales
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Ambiente y Energía

Sr. Presidente Municipal, Emmanuel Ferrer Venegas Sobre este asunto, solo quiero señalar, así como lo dice Don Alfonso, que esta carta lo que quiere demostrar es que Mora está apostando por el diálogo con las demás Municipalidades, aun cuando igualmente estas han expresado, a mi juicio, una falta de criterio al solamente responsabilizar a dos Municipalidades, a Mora y Alajuela, sin tener los fundamentos técnicos, jurídicos, administrativos, lo histórico, ni tampoco la lucha social que ha tenido este pueblo, así que me parece que lo mínimo que podrían hacer ellos es recibimos en audiencia para así poder nosotros estar en estos quince Concejos Municipales, porque esto va dirigido a los quince Concejos Municipales que suscribieron ese acuerdo el cual fue expuesto públicamente en representación también con Don Diego Miranda. Lo que se trata es de poder llegar a una verdad, a que ellos puedan entender la verdad de esta causa, que no se dejen encaminar por asuntos políticos, que no se dejen encaminar por asuntos económicos, tras de todo estamos en un año electoral y eso marca mucho la diferencia y la pauta para también quienes se van a alinear al Ministerio de Salud o quienes no, y me parece que Mora pues no debe flaquear en su lucha contra el Relleno Sanitario, si eso amerita tener que ir a quince Municipalidades a exponer este asunto, pues que así sea y que ojalá nos puedan recibir.

Doña Joarline me pide la palabra.

Sra. Regidora Joarline Mata M.

Decir que a mí me parece una muy buena propuesta desde el punto de vista de que como dice María, tiene que darle claridad a todas las Municipalidades que estaban ahí de cuál es la posición, y es que yo creo que la presentación que habíamos hecho ante el Ministerio de Salud, donde se respaldaba técnicamente, yo sé que hay un tema de una lucha desde hace muchos años, pero es que hoy por hoy, para mí el sustento ambiental, técnico, que se le ha venido dando para el rechazo y no porque no estemos conscientes de que hay una problemática a nivel país, porque también eso se nos quiso dar a entender, que nosotros nos hacemos de la vista gorda y no, es que, igual que ellos podemos respetar que tengan una posición desde cada una de sus Municipalidades con respecto al manejo, pero bueno, entonces, sentémonos y busquemos una solución, pero no como uno percibe, que siente que lo están dejando por fuera desde el punto de vista de que les va a tocar porque sí y punto, entonces, a mí me parece que sí es una muy buena iniciativa.

Yo les comentaba a los compañeros en el chat que a mí me parece importante definir cuál va a ser la dinámica, yo creo que tiene que ser una dinámica directa, no extensa, porque a veces lo que hacen es que lo atienden a uno, se va uno como por las ramas y no caemos en el fondo de las cosas. Casi que le puedo decir que para mí la dinámica es buena, si nos atienden, nosotros cómo dividirnos la atención, porque a veces hasta chocan los mismos días que se celebran las sesiones de los Concejos Municipales, preparar una presentación que sea bastante ejecutiva, pero que se enfoque realmente en plantear ese punteo como el que venía arriba de la nota, a ver, a decir, bueno, estas son las principales y ojalá, digamos, hay una que siempre la pienso los lunes en la mañana cuando voy a Atenas y es por dónde creen o pretenden que van a meter estos camiones, es que hay que ver realmente las vías de acceso, la inclinación, hay un montón de detalles que a mí me encantaría hacerles esa pregunta a cada una de las personas que estén y que vayamos a hacer la presentación, que si realmente conocen el lugar, creo que entrar ahí como en esa conciencia en estos espacios me parece súper importante y que nos vean en una posición como Concejo Municipal, ese es como mi sentir con esta iniciativa, gracias.

Sr. Presidente Municipal, Emmanuel Ferrer Venegas

Tiene la palabra Doña María Picado.

Sra. Regidora María Picado Ovares

En la línea de Joarline, claramente apoyar eso, me parece importante, nosotros ya tenemos una base, creo que la presentación que se hizo al Ministerio de Salud hay que retomarla, pero esa es la base, es muy concreta, no duramos en aquel momento ni diez minutos creo, y me parece bien además, que sea un acuerdo que vamos a organizar la dinámica de acuerdo a los días y que podamos ir los que consideremos, eso sí, claramente dividiéndonos para no hablar demasiado, si no, tener el tiempo necesario, pero sí recalcar que ya tenemos esa base de la presentación que se hizo ante el Ministerio de Salud, hay que agregarle cosas positivas que han entrado posteriormente que refuerzan nuestra posición, como el estudio de la Dirección de Aguas, me parece que el tema de la zona boscosa certificada también entró posteriormente, entonces tenemos bastantes cosas a nuestro favor.

Sr. Presidente Municipal, Emmanuel Ferrer Venegas

Muchas gracias Doña María, adelante Doña Joarline.

Sra. Regidora Joarline Mata M.

Decir que creo que es importante que si no nos dan la atención, yo pienso que deberíamos de hacer por escrito y establecer un poco la posición con este tema para que de alguna forma, o

ambas, queden tanto en las Actas de los Concejos Municipales de esas quince Municipalidades, de por lo menos cuál es nuestra posición como Cantón, puede ser que no nos den la audiencia, pero sí que por lo menos entre en los temas de correspondencia.

Sr. Presidente Municipal, Emmanuel Ferrer Venegas

Eso podríamos hacerlo como acuerdo interno de Concejo Municipal, dividírnos, quiénes vamos a estar asistiendo, cómo nos vamos a distribuir y además también qué insumos vamos a llevar, pero tenemos elementos de sobra para poder hacer las presentaciones en cada uno de esos Concejos Municipales, pero me parece que el acuerdo pues tiene que salir de manera íntegra, de esta manera, y todo lo demás visto de manera a lo interno, y así nosotros nos acomodamos. Decir que me parece que también esa puede ser la línea, poder enviar algún tipo de documento en el cual se refleje también la postura, sin embargo, teniendo en cuenta que la intención es que nos reciban audiencia, también puede dar un tiempo prudencial, para que ojalá nos agenden, y a partir también de cuando nos agenden y que nos den fecha, hacer la distribución y ahí sí poder enviar la documentación respectiva en su momento.

Suficientemente discutido, someto acuerdo a votación:

Los señores Regidores(as) que estén de acuerdo en Dispensar del Trámite de Comisión la comunicación formal de la carta antes leída; favor sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**APROBADO POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Los señores Regidores(as) que estén de acuerdo en: acoger y aprobar en todos sus extremos la remisión de la carta antes leída a los quince Concejos Municipales del Gran Área Metropolitana, para con ello tramitar audiencia, con el fin de explicar con mayor detalle las inconsistencias técnicas y legales que hacen inviable el proyecto de un Relleno Sanitario en la comunidad de Cordel, Cantón Mora; favor sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Los señores Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la firmeza del acuerdo para que quede definitivamente aprobado; favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. **APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD.**

Por lo anterior, se acuerda:

**ACUERDO N°. 11:**

1. **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:** Acoger y aprobar en todos sus extremos la remisión de la carta antes leída a los quince Concejos Municipales del Gran Área Metropolitana, para con ello tramitar audiencia, con el fin de explicar con mayor detalle las inconsistencias técnicas y legales que hacen inviable el proyecto de un Relleno Sanitario en la comunidad de Cordel, Cantón Mora.

2. Notifíquese el presente acuerdo con acuse de recibo y fecha a los Concejos Municipales de las Municipalidades de San José, Heredia, Desamparados, Santa Bárbara, Moravia, Santa Ana, Vásquez de Coronado, Alajuelita, Barva, Belén, Curridabat, Goicoechea, Escazú, San Isidro y San Pablo, para los efectos correspondientes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio ACM-76-11-2025 de Lic. Andrés Saní Solís. Secretario Del Concejo Municipal Municipalidad de Mora. **SEGUNDO:** Remitir a la Secretaria de este Concejo Municipal para que se coordine la fecha posible para otorgarle la audiencia solicitada.

**ARTÍCULO 36.** Se conoce el Oficio AL-CPAAGROP1233-2025 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, [paola.munoz@asamblea.go.cr](mailto:paola.munoz@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta Expediente 25.065. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, en virtud de la moción aprobada en la sesión N.º 8, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de “LEY PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN EN TIERRAS PRIVADAS”, Expediente N.º 25.065, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 31 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 12 de noviembre del 2025. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará

La Presidenta Municipal Teresita Venegas expresa que nosotros hemos tenido que tomar acciones por varias tierras privadas que han sido de interés municipal, consideramos importante en el siguiente acuerdo que haría la siguiente manera.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio AL-CPAAGROP1233-2025 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa. ASUNTO: Consulta Expediente 25.065. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 37.** Se conoce el Oficio sin número de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, [krisia.montoya@asamblea.go.cr](mailto:krisia.montoya@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta Expediente 25175. La Comisión Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley “REFORMA A LA LEY DE AGUAS N.º 276 Y A LEY CONSTITUTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (AYA) N.º 2726, PARA GARANTIZAR EL ACCESO UNIVERSAL AL AGUA POTABLE”, expediente N.º 25175, el cual se adjunta. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 31 de octubre de 2025 y de ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el 12 de noviembre de 2025. Esta será la única prórroga que esta Comisión autorizará.

**ACUERDO 37. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio el Oficio sin número de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa. ASUNTO: Consulta Expediente 25175. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad de Acueducto Municipal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 38.** Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0882-2025 de Guiselle Hernández Aguilar Jefa de Área de Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, [AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr](mailto:AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 25.041. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 11, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N.º 25.041 “REFORMA DEL CÓDIGO MUNICIPAL, ARTÍCULO 17, INCISO G), MODIFICACIÓN DE FECHA PARA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ALCALDE”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 03 de noviembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Asimismo, les indico que, por tratarse de una consulta sobre un expediente dictaminado, que debe seguir su trámite en el Plenario Legislativo, la Comisión no está facultada para conceder ningún tipo de prórroga.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el oficio el Oficio AL-CPEMUN-0882-2025 de Guiselle Hernández Aguilar Jefa de Área de Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa. ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 25.041.

**ARTÍCULO 39.** Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0874-2025 de Guiselle Hernández Aguilar Jefa de Área de Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, [AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr](mailto:AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 24.865. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 11, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N.º 24.865 “ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO ANTES DEL INCISO U) DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 03 de noviembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Asimismo, les indico que, por tratarse de una consulta sobre un expediente dictaminado, que debe seguir su trámite en el Plenario Legislativo, la Comisión no está facultada para conceder ningún tipo de prórroga.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio el Oficio AL-CPEMUN-0874-2025 de Guiselle Hernández Aguilar Jefa de Área de Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa. ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp.24.865. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 40.** Se conoce el Oficio AL-CPPLEIII-1601-2025 de Éricka Ugalde Camacho Jefa de Área III Comisiones Legislativas Asamblea Legislativa, [valeria.cerdas@asamblea.go.cr](mailto:valeria.cerdas@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta – Texto actualizado Exp. 23.843. La Comisión con Potestad Plena Tercera, en virtud de la moción aprobada en la sesión N.º 6, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto actualizado del proyecto de Ley Expediente N.º 23.843 “LEY PARA ORGANIZACIONES SOCIOPRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 30 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el AL-CPPLEIII-1601-2025 de Éricka Ugalde Camacho Jefa de Área III Comisiones Legislativas Asamblea Legislativa. ASUNTO: Consulta – Texto actualizado Exp. 23.843.

**ARTÍCULO 41.** Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0863-2025 de Guiselle Hernández Aguilar Jefa de Área de Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, [AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr](mailto:AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 24.319. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 11, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N.º 24.319 “LEY PARA CONDONAR DEUDAS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MUNICIPALES A LOS HOGARES CUYA CONDICIÓN SOCIAL SEA DE POBREZA EXTREMA”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 03 de noviembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Asimismo, les indico que, por tratarse de una consulta sobre un expediente dictaminado, que debe seguir su trámite en el Plenario Legislativo, la Comisión no está facultada para conceder ningún tipo de prórroga.

**ARTÍCULO 41. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AL-CPEMUN-0863-2025 de Guiselle Hernández Aguilar Jefa de Área de Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa. ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 24.319. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección del Área de Desarrollo Social y al Área Administrativa Financiera para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 42.** Se conoce el Oficio AL-CPAJUR-1158-2025 de Daniela Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII Asamblea Legislativa, [area-comisiones-vii@asamblea.go.cr](mailto:area-comisiones-vii@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 25.214. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultarles su criterio sobre el proyecto de ley Expediente N.º 25.214, “REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA ESTABLECER PLAZOS DE RESOLUCIÓN.”, cuyo texto me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 3 de noviembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio AL-CPAJUR-1158-2025 de Daniela Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII Asamblea Legislativa. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 25.214. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación.

**ARTÍCULO 43.** Se conoce el Oficio AL-CPOECO-2038-2025 de Nancy Patricia Vilchez Obando Jefa de Área de Comisiones Legislativas V Asamblea Legislativa, [area-comisionesv@asamblea.go.cr](mailto:area-comisionesv@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta Texto Sustitutivo Expediente N° 24652. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud de moción aprobada en sesión N.º 31, ha dispuesto consultarles el criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley

Expediente N.º 24652, “LEY PARA EL ALIVIO Y CONDONACIÓN DE LAS DEUDAS ACUMULADAS RELACIONADAS CON EL PAGO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS DE TRÁNSITO”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 31 de octubre de 2025, y de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

“Con la finalidad de cumplir con las disposiciones de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, Ley n.º 8454 y su reglamento, agradecemos que, de previo a su remisión, verifique la validez de las garantías de la(s) firma(s). Puede realizarlo desde la página del Banco Central de Costa Rica, en este enlace: <https://www.centraldirecto.fi.cr/spa/Bccr.Firma.Fva.ValidadorDocumentoPublico>. CD.SPA/#/inicio”.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio AL-CPOECO-2038-2025 de Nancy Patricia Vilchez Obando Jefa de Área de Comisiones Legislativas V Asamblea Legislativa. **ASUNTO:** Consulta Texto Sustitutivo Expediente N° 24652. **SEGUNDO:** Remitir al Sr. Coordinador de policía de Tránsito, don Sergio Trujillo para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 44.** Se conoce el Oficio AL-CPEAMB-2966-2025 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, [paola.munoz@asamblea.go.cr](mailto:paola.munoz@asamblea.go.cr). **ASUNTO:** Consulta Expediente 25.034. La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud de la moción aprobada en la sesión N.º 15, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, LEY NÚMERO 7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995 Y SUS REFORMAS. LEY PARA GARANTIZAR LA IMPARCIALIDAD EN LAS EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL.”, Expediente N.º 25.034, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 04 de noviembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 14 de noviembre del 2025. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará

El Regidor Propietario Ulises Araya explica que, las viabilidades ambientales que emite SETENA muchas veces se hacen con declaraciones juradas a la hora de lo que ellos ponen ahí lo que autorizan, por eso muchas veces terminan siendo anuladas cuando alguien se mete a investigarlas ver lo que había detrás y no era, lo que se proponía con declaraciones juradas. SETENA tiene graves problemas en cuanto a las viabilidades ambientales, pero eso en Belén lo hemos regulado, lo hemos regulado y por eso es que aquí con los proyectos hay una un procedimiento en el cual la unidad ambiental de la municipalidad de Belén revisa las viabilidades ambientales de SETENA, inclusive está en el en el reglamento de permisos de construcción, no es únicamente la viabilidad ambiental de SETENA y ya no, cuando hay proyectos que pueden incluir un impacto severo al ambiente nosotros tenemos regulado que tiene que haber también

una revisión y un aval de la unidad ambiental de las avales de SETENA. De hecho, hay un proyecto por ahí que ya nos dijeron algunos vecinos de Cariari bastante asustados de una potencial invasión al área de protección del río Bermúdez que yo en estos días me estaré presentando a solicitar el expediente para corroborar si existe toda la documentación respectiva con ese caso que se encuentra por los puentes gemelos, mañana o en estos días haré el trámite formal para pedir el expediente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio AL-CPEAMB-2966-2025 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa. Consulta Expediente 25.034. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad de Ambiente para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 45.** Se conoce el Oficio AL-CPEAMB-3128-2025 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, [paola.munoz@asamblea.go.cr](mailto:paola.munoz@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta Expediente 25.032. La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud de la moción aprobada en la sesión N.º 15, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO NUEVO A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N.º 7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995 Y SUS REFORMAS”, Expediente N.º 25.032, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 04 de noviembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 14 de noviembre del 2025. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el el Oficio AL-CPEAMB-3128-2025 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa. ASUNTO: Consulta Expediente 25.032. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad de Ambiente para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 46.** Se conoce el Oficio AL-CPLPLEII-0186-2025 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa, [COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta Texto aprobado en Primer Debate Exp. 24.202. La Presidencia de la Comisión con Potestad Legislativa Plena Segunda, dispuso consultar su criterio sobre el texto aprobado en Primer Debate, del proyecto de ley: “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9303, CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 26 DE MAYO DE 2015, PARA GARANTIZAR ATENCIÓN OPORTUNA A LAS PERSONAS QUE TENGAN DISCAPACIDAD Y REQUIERAN CONSTANCIAS DE SU CONDICIÓN DE CONAPDIS, PARA EVITAR PÉRDIDAS DE OPORTUNIDADES LABORALES. ANTERIORMENTE DENOMINADO: REFORMA A LA LEY 9303 PARA GARANTIZAR ATENCIÓN OPORTUNA A LAS PERSONAS QUE TENGAN DISCAPACIDAD Y REQUIERAN CONSTANCIAS DE SU CONDICIÓN DE CONAPDIS PARA EVITAR PÉRDIDAS DE OPORTUNIDADES LABORALES.”, expediente N.º 24.202, el cual le remito de forma adjunta.

Contarán con ocho días hábiles para emitir la respuesta de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; que vencen el día 5 de noviembre.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas indica que, aquí muy importante porque es para que ellos tengan accesibilidad al a la oficina de empleo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AL-CPLPLEII-0186-2025 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa. **ASUNTO:** Consulta Texto aprobado en Primer Debate Exp. 24.202. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad u oficina de Empleo Municipal para que se sirvan analizar y recomendar a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 47.** Se conoce el Trámite 3278-2025 de Adelita Cascante Salazar Presidenta ASOFÁTIMA dirigida a Ing. Ana Mariela Sancho Salas Jefe a.i Departamento de Previsión Vial (Subdirección de Diseño Vial) Ministerio de Obras Públicas y Transportes, [asociacionbarriofatima@gmail.com](mailto:asociacionbarriofatima@gmail.com). Por medio de la presente, y en atención a la carta remitida por esta Asociación el pasado 25 de setiembre de 2025, manifestamos nuestra preocupación ante el hecho de que, a la fecha, no hemos recibido respuesta a las consultas y solicitudes planteadas. Reportamos además que el día jueves 23 de octubre de 2025 se produjo nuevamente una afectación en el sector de la plaza de Barrio Fátima; adjuntamos evidencia fotográfica. Agradecemos que se bachearan los tramos donde CasaMax rompió y que se demarcaran las líneas en la intersección. Sin embargo, consideramos importante aclarar que esos arreglos son solo superficiales y no resuelven el daño de fondo. Nos preocupa que se intente mostrar una imagen distinta de la realidad.

Además, CasaMax anuncia la entrega de las viviendas para diciembre, lo cual nos consterna. El condominio avanza con prisa, mientras la comunidad sigue sin soluciones concretas ni garantías de que la problemática se atenderá antes de fin de año. Aunque el proyecto desfogue las aguas por la finca Lehmann, esperamos que igualmente se le exija a la empresa reparar los daños ocasionados y que ninguna institución se desentienda. De igual forma, deseamos señalar que los vecinos no hemos recibido ninguna actualización, comunicación o informe oficial por parte de las instituciones involucradas, lo cual nos mantiene en incertidumbre respecto al avance de las gestiones, correcciones y medidas preventivas que se están adoptando. Considerando que la comunidad es la directamente afectada, resulta indispensable una comunicación clara y periódica.

Por lo anterior, solicitamos:

1. Respuesta formal a los cuestionamientos expuestos en la carta del 25 de setiembre de 2025.
2. Informe actualizado de las acciones administrativas y técnicas realizadas a la fecha para atender esta problemática.

Agradecemos la debida atención a lo solicitado y quedamos a la espera de una respuesta a la mayor brevedad posible, dada la recurrencia de los eventos reportados. Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta y a cualquier coordinación adicional que sea necesaria.

El Regidor Propietario Ulises Araya comenta que, yo revisé el acta de la carta donde conocimos en setiembre esta nota, nosotros en aquella oportunidad cometimos el error de saludarla por

recibido, ahí había que haber pedido y por eso creo que hay que pedirlo hoy de que la contestación que vaya a hacer la alcaldía a Fátima que venga con copia a este Concejo Municipal. Lo segundo que quería mencionar es que ustedes recordarán que yo hace algunos meses atrás en consultas a la alcaldía le pregunté a la señora alcaldesa sobre las en aquel momento, yo lo mencioné así parecía una forma respetuosa siempre decirlo, de si conocía las negociaciones que había entre los Lehman y la empresa inmobiliaria posteriormente, cuando aquí vinieron los representantes legales de Lehmann, también les consulté a ellos, les dije que están en su derecho de no decir nada, de no contestar si les parecía que no tenían que contestar, no contestaron; hoy creo que ya es voz populy, todo el mundo lo sabe que se adquirió una franja de los Lehman por parte de la inmobiliaria casas Max para esfogar las aguas ahí, pero me parecería que hace falta un ingrediente aquí hace falta el ingrediente de saber qué pasa con la legalidad de este Concejo Municipal cuando aprueba un permiso de construcción con unas condicionantes en las cuales tenían que hacer unos trabajos de mejora por carga urbanística en todos esos pluviales y ahora resulta que muy sencillo, simplemente comprar un fragmento y ahora van a desfogar las aguas por allí. Yo creo que al Concejo Municipal hace falta que se le respete más por parte de la administración, si el Concejo Municipal acordó en su permiso de construcción 3 a 2 que no votamos nosotros por todas las razones expuestas y que el tiempo nos diera razón, al menos para la decisión que se tomó, si debería haber una explicación de qué va a pasar con esas obras de los desfogues pluviales que iban a dar la vuelta hasta llegar al puente de la sorda porque no es así, simplemente de que yo como inmobiliario me descargo la responsabilidad de un permiso que dio este Concejo Municipal y que ahora simplemente yo hago la medida fácil y me voy por allá, sí me parece Zeneida que nosotros como Concejo Municipal necesitamos legalmente conocer en qué condiciones va a quedar ese permiso de construcción con las medidas que se habían tomado porque la garantía de cumplimiento que ellos dejaron con CONAVI y eran \$10.000.000, esa destrucción que ellos ocasionaron en Fátima no vale \$10.000.000, vale muchísimo, muchísimo más y nada más para para agregar un dato adicional que creo yo que sigue siendo una faltante no es que casas Max tenía que esperarse a construir todas sus casas e inclusive descaradamente anunciando que las van a entregar ahora en noviembre o diciembre, no tenían que esperar a eso para que corrijan la destrucción que ocasionaron; la municipalidad debió haber frenado eso hasta que casas max hiciera esos pluviales como tenía que hacerlos, pero ahora, tal parece que la tienen fácil por ese lado, allá en la conciencia de cada quien, porque si fuera negociación entre privados, perfecto es entre privados, pero si alguien favoreció como si fuese un agente inmobiliario de esta municipalidad que trabaja como agente inmobiliario, favoreció eso, qué vergüenza, qué vergüenza y que sepa que entre cielo y tierra no hay nada oculto.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas indica que al leer este oficio de la asociación de vecinos de Fátima es un grito al cielo, reiterado ya, por eso es que con el proyecto que hablamos de anteriormente de los toros hay que ser más quisquillosos, hay que ser más desconfiados porque vea el claro ejemplo, el claro ejemplo de cosas no hechas correctamente, quién los vecinos terminan pagando los platos rotos, claro que los vecinos están muy preocupados con esta nota que envían, a mí me llama la atención porque en el chat del Concejo Municipal el jueves pasado 23, que aquí también lo ponen en la nota, Zeneida pone una fotografía de Fátima a las 5:39 de la tarde y pone sector de Fátima todo bien de momento, gracias a Dios y resulta que estoy viendo las noticias del Canal 7 reportando de Fátima una gran inundación, digo debe ser en otro

país donde Zeneida pasando las fotografías y luego los vecinos me pasan todo lo que ocurrió el jueves 23 ahí y yo la pasé ahí al chat para decir que no era lo que Zeneida puso, sino que esta era la realidad repetida una y otra vez; esa plaza de Fátima es un fangal, es un fangal y ni que decir la calle, lo que pasa es que no podemos decir que eso es natural y conformarnos con eso es que eso no existía ahí, no existía antes de que llegaran casas Max hicieron un pésimo trabajo y ahora qué ahora muy bien resuelven su desfogue por otro lado, pero lo que hicieron, lo que ya, lamentablemente destruyeron y no han logrado arreglar que, que están esperando que se termine el invierno ya está la transición de noviembre entra el verano y que se nos olvidemos y que el otro invierno vuelva otra vez repetitivamente, mientras ellos anuncian que ya en diciembre están vendiendo casas o será que podríamos echarle mano al artículo 89, inciso F e inciso G de la ley de construcciones, donde a la hora de la recepción de ese proyecto no se le reciba y no se autorice su uso y ocupación ¿Será que podemos proceder así? Porque yo me recuerdo aquí la vez que aplaudimos cuando ese proyecto se clausuró, pero eso fue pura pantalla, fue de mentiras porque no incidió nada, ellos siguieron igual, igual siguieron y ahí están los resultados, así que yo, muy solidario con los vecinos de Fátima que como siempre lo he estado y muy preocupados y más preocupados con la no respuesta del MOPT tampoco que son donde están recurriendo. A ver y los 10.000.000 que quedaron de garantía que en la ruptura de vías en el 2022, eso que, es el recurso que, va a quedar ahí, se va a ir por la borda o se va a utilizar para medio paliar la situación lo del alcantarillado, es que disculpen, es que yo estuve ahí cuando estuvo la maquinaria rompiendo el alcantarillado, metiendo el de ellos nuevo y mientras rompían el otro, ahí estuve yo en la pura plaza de Fátima, viendo lo que estaban haciendo y, de hecho, que también rompieron el tubo de AyA ahí el grande y así quedó un pueblo tranquilo y pacífico vino un desarrollador al robarle la paz y eso no se vale y es nuestra obligación de estar cerca con el pueblo y no con un desarrollador que hace su dinero y luego se marcha y nos deja el poco de problemas.

El Vicepresidente Municipal Gilberth González expone que, yo no me he referido mucho a este tema porque estaba respetando los procesos adecuados, pero a raíz de enterarme lo que el compañero Ulises está mencionando acá, porque hasta en estos momentos me estoy enterando es muy preocupante y a mí me parece que aparte de lo que se va a pedir en el acuerdo, deberíamos de pedir un criterio legal de que se puede hacer para que la empresa hasta que no entregue como estaba todo el alcantarillado de barrio Fátima, pueda proseguir con la venta de sus casas es necesario ese informe legal porque no nos van a ver la cara, no se van a burlar de los vecinos de Fátima ni de este Concejo Municipal, ya basta y le solicito a la señora alcaldesa que a los funcionarios que aprobaron eso, que el compañero Ulises está diciendo se le abre un procedimiento, porque cómo es posible que se aprueba un permiso de construcción de una forma y de la noche a la mañana aparece otra forma; no concibo eso que el señor Ulises está diciendo, yo no sé si la señora alcaldesa estaba enterada sobre esta situación que Ulises está comentando, pero me parece muy, muy grave y muy mal por parte de los funcionarios que aprobaron esto, porque no es posible que estemos en estos y que los vecinos de Fátima sigan padeciendo tras las lluvias que se están provocando. Es importante que esto se corrija y si ya hay o no un plan aprobado por parte del del MOPT, es hora de que se pongan a barbas en remojo y actuemos. Los funcionarios vuelvo y repito, si aprobaron esto que está Ulises mencionando hoy sin previo aviso a la administración y sin previo aviso, este Concejo Municipal, señor alcaldesas para que se le abra un procedimiento, porque esto no puede permitirse ni

volver a pasar en la administración pública, porque no es justo lo que los vecinos están pasando, yo me había mantenido al margen porque estaba esperando los procesos adecuados para que el MOPT respondiera como tenía que responder, pero al enterarme hoy de esto yo esto no lo puedo permitir yo estoy aquí porque los vecinos votaron por nosotros y a ellos no debemos y vuelvo y repito, y me cansaré de repetirlo, si el funcionario que hizo esto no lo hizo como el debido proceso, tiene que abrirse en un procedimiento.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves indica que primero que todo me voy a trasladar al día jueves a las 5:26 que yo le solicito don Ronny que tiene fe pública, así que creo que las imágenes que yo compartí en el chat no fui yo, yo responsablemente le solicité a Ronny de la Policía Municipal que fuera por favor a Fátima y que me notificara, así que ahí les estoy pasando en el chat la evidencia de que fue él, él tiene fe pública él no va a mentir, permítame por no, no, simplemente estoy pasando que yo no estoy haciendo apreciaciones ni mucho menos interpretaciones acá existe, yo solicito la Policía Municipal, él envía las imágenes y yo las comparto responsablemente en el chat, él tiene fe pública, perdón. Luego acá creo que lo más importante es hablar con el funcionario y si hoy hay acciones que ya se tomaron y que en este momento son administrativas, y ahí se les estará notificando, pero a mí me toca velar por el debido proceso y por las cosas se hagan responsabilidades de cada quien. Yo no voy a estar ni favoreciendo a nadie que no sea el debido proceso y si hemos sido respetuosos y vamos y me he comprometido con garantías, yo soy la primera que voy a solicitarlas, así que por eso antes no me referí cuando Ana Betty me hace las consultas y creo que ustedes se merecen con el respeto que tienen a que esto se les dé una explicación, pero en un oficio, no en una interpretación que yo puedo hacer sin referirme a los oficios debidos.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano expresa que ella sinceramente me siento burlada de lo que acaban de mencionar los compañeros, porque si bien es cierto nuestros representantes en ese momento en el Concejo Municipal no dieron el voto de apoyo para este permiso de construcción de casas Max, el hecho de que ahora la inmobiliaria buscará una solución alternativa para el desfogue de las aguas pluviales de ese condominio, sin que nosotros tuviéramos conocimiento de eso, están modificando el acuerdo que tomó el Concejo Municipal para dar ese permiso de construcción, quienes lo votaron y eso no puede ser, porque eso es una falta de respeto a este órgano colegiado y eso no lo podemos permitir nosotros porque están haciendo una modificación al acuerdo que tomó este Concejo Municipal, eso en primer lugar. En segundo lugar, que la inmobiliaria negociara con otro privado para hacer el desfogue de las aguas de ese condominio, no los exime a ellos de la reparación de los daños que hicieron en las calles y en las aceras de barrio Fátima, ellos tienen que dejar eso arreglado antes de iniciar la entrega de esos condominios y ahí tiene una gran responsabilidad la administración a la hora de recibir esa obra, porque si eso no está reparado para esa fecha, yo no creo que la administración vaya a recibir la obra y vaya a dejar a los vecinos guindando como están en este momento, ese barrio Fátima tiene que volver a estar como estaba antes de que casas Max llegara a ese lugar y yo creo que ahí tienen que actuar con demasiada responsabilidad los que están al frente del seguimiento que le han dado a ese condominio y realmente a mí sí me gustaría que nos presenten un informe sobre esa situación de esa negociación que se dio entre privados y cómo queda el permiso de construcción que votaron los compañeros en su momento, porque yo creo que eso sería una violación a ese acuerdo del Concejo Municipal.

El Regidor Propietario Ulises Araya cree que la consulta al asesor legal iría a estos términos, es saber la legalidad de que el desfogue pluvial que se autorizó en la votación del permiso de construcción emitido por este Concejo Municipal, si se puede variar sin consulta ni notificación a este Concejo Municipal, que fue el que emitió ese permiso de construcción. Y lo que yo quería puntualmente a Zeneida consultarle que no es un tema de interpretación, Zeneida es la pregunta que le hizo Gilberth la pregunta que le hizo Gilberth no es una pregunta, digamos de ni técnica, ni es una pregunta de interpretación, es simplemente si usted estaba enterada, le preguntó Gilberth del tema de la compra a los Lehman de una franja para poder desfogar las aguas por allá, creo que Gilbert le preguntó eso y sería bueno, usted nos comentara si usted conocía el tema o no.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves les recuerda que yo les había comentado anteriormente que ellos tenían interés y que estaban en la negociación sobre el tema, pero eso ya lo había comentado aquí, oficialmente yo no he recibido ningún oficialmente, yo no he recibido ningún informe sobre lo que ellos están haciendo oficialmente, ya lo que usted puede enterarse, yo puedo enterarme y lo que me ha manifestado David eso es diferente, pero es que como les dije ustedes que se merecen, que se merece oficialmente que ustedes se les envíe si va, cuál es la propuesta que se realiza, como se va a hacer, como se va a generar y así nosotros comentarlo y trasladarlo, pero en este momento oficialmente todavía no se conoce. Y Ulises, creo que no sólo usted tiene el compromiso, yo creo que si hay alguien que ha tratado en todo momento de velar por el cumplimiento y los compromisos que hay que hacer y eso sí lo he manifestado, hasta he solicitado que en el momento que se va a hacer la reparación que por favor se considere en las personas a contratar a Fátima que conoce tanto, tanto como se trabaja en Belén, eso yo lo he manifestado, pero no hay nada oficialmente en este momento.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos cree que aquí lo importante es que los vecinos de Fátima se les hagan los trabajos, que queden bien eso yo creo que es lo más importante aquí no es señalar a nadie, este dijo y éste no dijo, no, aquí es que la persona responda o las personas respondan con lo que se había prometido con lo que se había escrito en los contratos y simplemente que se arregle la calle como se debe para que no tenga más inundaciones pero aquí no vamos a remediar nada con señalar ni con decir quién fue o quién no fue aquí lo importante es tomar las medidas para que esto se arregle simplemente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el trámite 3278-2025 de Adelita Cascante Salazar Presidenta ASOFÁTIMA dirigida a Ing. Ana Mariela Sancho Salas Jefe a.i Departamento de Previsión Vial (Subdirección de Diseño Vial) Ministerio de Obras Públicas y Transportes. **SEGUNDO:** Ratificar los acuerdos anteriores sobre lo pendiente del MOPT y de Casas Max para la comunidad de Barrio Fátima, pero incorporando copia de la respuesta a este Concejo Municipal por parte de la Administración. **TERCERO:** Solicitar a la Administración un informe de las acciones que se tomarán y definir cómo van a quedar y las condiciones de restauración de las calles, aceras y el sistema de alcantarillado pluvial con relación a los daños ocasionados en barrio Fátima e incluso la solución a las afectaciones que alcanzan al barrio la Sorda y lo prometido a esos vecinos. **CUARTO:** Solicitar al Asesor Legal se sirva brindar un informe jurídico a este Concejo Municipal de si puede recibir el citado proyecto, especialmente

tomando en cuenta que se incluya en el citado dictamen sobre la legalidad de que se modifique la condición y lugar del desfogue pluvial que fue aprobado en el permiso de construcción del acuerdo de referencia 2520-2024 y sin aval o notificación al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 48.** Se conoce el Oficio AL-CPLPP-0381-2025 de Noemy Montero Guerrero Jefa de Área de Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, [mruiz@asamblea.go.cr](mailto:mruiz@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta Exp. 24.007 dirigida a las auditorías internas. La Comisión con Potestad Legislativa Plena Primera, en virtud de la moción aprobada en sesión 09, ha dispuesto consultarles su criterio sobre texto sustitutivo aprobado del proyecto de Ley Expediente N.º 24.007 “REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CONTROL INTERNO, CÓDIGO MUNICIPAL Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA FORTALECER LA NATURALEZA DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y SU RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA. ((ANTERIORMENTE DENOMINADO: REFORMA A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CONTROL INTERNO, CÓDIGO MUNICIPAL Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA FORTALECER LA NATURALEZA DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y SU RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA)).”, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 07 de noviembre de 2025 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio AL-CPLPP-0381-2025 de Noemy Montero Guerrero Jefa de Área de Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa. ASUNTO: Consulta Exp. 24.007. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad de Control Interno para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

A las 9:22 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Fiorella Vargas Ramírez  
Secretaria Municipal ai

Teresita Venegas Murillo  
Presidenta Municipal